



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

28883 11787 Orden de 8 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008, de las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

28889 11813 Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de fonogramas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

28900 11529 Resolución de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

28900 11525 Resolución de 28 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

28900 11531 Resolución de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

28901 11533 Resolución de 30 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

28901 11534 Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

28901 11536 Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empleo y Formación

28902 11549 Resolución de 31-07-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.- Exp. 200844110024.

28913 11551 Resolución de 06-08-08, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de adhesión a convenio colectivo de asociación empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía. Exp. 200844200001.

28913 11559 Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Laboral de la Construcción en Murcia para la Gestión del Programa de Formación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores del sector de la construcción.

Consejería de Turismo y Consumo

28916 11565 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (HOSTEMUR) para el Aprovechamiento Óptimo de los Recursos Hídricos en los Establecimientos Turísticos.

BORM

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
 28919 11568 Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas para la formación y perfeccionamiento de creadores e intérpretes en materia de artes visuales, artes plásticas, artes escénicas, música y audiovisual.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua
 28929 11897 Anuncio de licitación para contrato de obras.

Consejería de Empleo y Formación
 28929 11541 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

28929 11543 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones y Reformas Confragar, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655121318 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

28930 11545 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755120271 sobre infracción por incumplimiento de normas en el Orden Social.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación
 28930 11547 Edicto por el que se notifica acuerdo de apertura de procedimiento de declaración de lesividad para el interés público relativa al expediente que a continuación se relaciona.
 28931 11548 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia
 28979 11523 Notificación de propuesta de resolución.
 28979 11524 Notificación sobre resolución de expediente de restitución de servidumbre de tránsito.
 28980 11569 Notificación de resolución de expediente sancionador.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia
 28982 11431 Expediente de dominio. Inmatriculación 1038/2007.
 28982 11489 Juicio verbal 640/2007.

De lo Social número Dos de Murcia
 28983 11514 Ejecución: 152/2007.

De lo Social número Tres de Murcia
 28983 11512 Demanda 880/2008.
 28984 11513 Demanda 398/2008.

De lo Social número Seis de Murcia
 28984 11511 Ejecución 52/2007.

De lo Mercantil número Uno de Murcia
 28984 11490 Concurso ordinario 291/2008.

Primera Instancia número Tres de San Javier
 28985 11555 Suspensión de pagos 308/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Totana
 28986 11493 Exceso de cabida 193/2008.

IV. Administración Local

Alcantarilla
 28987 11363 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación, Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Compensación de la Unidad de Actuación 3.2.VI, "Carretera de Mula-Palazón", de Alcantarilla.

Cartagena
 28987 11781 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación del Polígono A del Sector I de los Camachos Sur.
 28987 11792 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización del Área PL-1 de Perla de Levante.

28988 11795 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4.2 del Plan Parcial Cala Flores.
 28988 11561 Anuncio de licitación para la adquisición de una máquina barredora para el IMSEL.

Cehegín
 28989 11521 Información pública de aprobación de Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

Los Alcázares
 28989 11427 Estudio de detalle de la parcela RA-35 del Plan Parcial "Torre del Rame".

Murcia
 28989 11535 Normativa que ha de regir la convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título
 28997 11499 Anuncio de extravío del Título de Técnico Especialista Análisis Clínicos.
 28997 11491 Anuncio de extravío del Título de FPI Administrativo.
 28997 11500 Anuncio de extravío del Título de Técnico Auxiliar de Imagen y Sonido FPI.

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia
 28997 11496 Acuerdo de creación del fichero colegial de datos de titularidad pública de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

11787 Orden de 8 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008, de las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

El Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento, tiene por objeto regular con carácter básico el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, así como las bases reguladoras de la concesión de ayudas a su constitución y funcionamiento.

Mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el ejercicio 2008, las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es aprobar las bases reguladoras de la concesión, en régimen de "concurrentia competitiva", y se procede a convocar para el año 2008, las ayudas destinadas a la constitución y funcionamiento administrativo de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura que establece el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen en esta Orden las entidades cuyo domicilio social se encuentre ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reconocidas como Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura al amparo de lo establecido en el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo.

Artículo 3. Ayudas.

Las condiciones a que estarán sujetas las ayudas reguladas por esta Orden son las establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo

Artículo 4. Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712 E 47004; Proyecto 19588 y subproyecto 019588.08MA00, con un importe máximo de 60.000 €.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención mediante modelo normalizado, que se adjunta en el Anexo I de esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, que se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia. C.P. 30.008) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que disponen del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados presentarán la siguiente documentación:

a)- Certificado del Presidente de la entidad del valor de la producción comercializada correspondiente al periodo anual de funcionamiento para el que se solicite ayuda.

b)- Informe anual de actividades.

c)- Declaración del representante facultado para ello de no haber solicitado ni recibido subvención alguna relativa a los gastos de constitución y funcionamiento administrativo de ninguna otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d)- Balance y cuenta de resultados del último ejercicio económico.

e)- Certificado bancario de la cuenta de la entidad.

f)- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante notario o autoridad administrativa, que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas y dos miembros de la unidad gestora designados por el Jefe de Servicio.

3. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración, deberá emitir informe. El órgano instructor a la vista del citado informe formulará propuesta de concesión que la llevará al órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, así como la cuantía de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

5. Previamente a la propuesta de Resolución, las Entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La propuesta de resolución definitiva será notificada a las Entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

7. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el criterio de prioridad en el número de miembros asociados a la entidad solicitante, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del solicitante.

9. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, por el órga-

no instructor se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

10. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Artículo 8. Finalización del procedimiento.

1- El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente.

2- La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3- El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 9. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda conforme determine la Consejería de Agricultura y Agua, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.

i) Justificar la subvención o ayuda concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 11. Justificación y Pago.

A los efectos contemplados en esta Orden la justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables, según lo estipulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para las ayudas referidas en la presente Orden, la presentación de la solicitud de cobro y justificación del gasto finalizará según fechas de convocatoria de cada año, mediante la documentación que se indica en el Anexo I y II respectivamente.

El plazo de presentación de la citada justificación se realizará, para el año 2008, a más tardar el 30 de noviembre.

Artículo 12. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del

anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Seguimiento y evaluación.

La Consejería de Agricultura y Agua, a través de representantes del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, efectuará un seguimiento y control del desarrollo y aplicación de los distintos programas, pudiendo comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios, así como el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como realizar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que se estimen oportunos.

Disposición Adicional primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de septiembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo I

D. en calidad de de, con domicilio social en (Murcia), reconocida, con fecha, como Agrupación de Productores, conforme al Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento, e inscrita con el en el Registro General de Agrupaciones de Productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

EXPONE: Que entre las ayudas que pueden otorgarse, en virtud del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 234/68 del Consejo, de 27 de febrero, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura, se encuentra la que se concreta en el artículo 5 del Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, cuya cuantía puede ascender como máximo durante el año posterior a la fecha de su reconocimiento, al por 100 de los gastos de constitución y funcionamiento administrativo, sin sobrepasar el por 100 del valor de las ventas de cada anualidad.

Que, una vez que la agrupación ha finalizado el año de funcionamiento y, a efectos de que le sea fijada la ayuda antes mencionada, se acompaña a la presente instancia:

1. Certificado del Presidente del valor de la producción comercializada, acompañado de las correspondientes relaciones de las facturas de venta de productos procedentes de los socios y de las facturas de gastos a deducir, correspondiente al periodo anual de funcionamiento, de a
2. Relación de gastos de constitución y funcionamiento administrativo correspondiente al período anual de funcionamiento.
3. Informe anual de actividades.

4. Declaración del representante facultado para ello de no haber solicitado ni recibido subvención alguna relativa a los gastos de constitución y funcionamiento administrativo de ninguna otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.
5. Balance y cuenta de resultados del último ejercicio económico.
6. Certificado bancario de la cuenta de la entidad.
7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SOLICITA: Que, teniendo por recibida la presente solicitud y la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, tenga a bien ordenar le sea fijada la ayuda que le corresponde.

En, a de de 2008

Fdo.: (EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario**

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, en calidad de _____ de la empresa a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Murcia, a ___ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

11813 Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la edición de fonogramas.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, y en atención a la importancia que dentro del panorama cultural murciano tienen las actividades musicales, con el objetivo de apoyar a los creadores musicales y a los intérpretes de la Región de Murcia, y hacer posible una mayor diversificación de las ayudas a las actividades musicales de carácter profesional, considera básico conceder subvenciones para la edición de fonogramas.

En consecuencia, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a empresas en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de fonogramas de distribución comercial normal de intérpretes, compositores o formaciones que desempeñen su actividad básicamente en la Región de Murcia.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 22.02.00.455A.474.20 "Actuaciones en materia cultural", proyecto 38709 subproyecto 038709080059, del vigente presupuesto de gastos, por un importe total de 45.000,00.- euros.

2. El importe de las subvenciones será de 3.000,00.-euros por proyecto.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o pro-

yecto subvencionado, se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

a) Gastos admitidos:

- Compra de suministros de material fungible.
- Honorarios profesionales, sueldos y salarios, hasta el 50% del importe total del proyecto presentado en la solicitud de subvención.
- Alquileres de equipos, películas, sonido, iluminación.
- Transporte de materiales y equipos, dietas, alojamiento y desplazamiento de participantes en las actividades.
- Aquellos necesarios para la debida publicidad y difusión de la edición.
- Demás gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades.

b) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.
- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable.
- Gastos originados en las actuaciones realizadas en la Región de Murcia, en el caso de giras.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones descritas las empresas discográficas domiciliadas o con establecimiento permanente en la Región de Murcia que tengan en proyecto realizar o terminar la edición de fonogramas de intérpretes, compositores o formaciones que prevé el artículo 1. No podrán optar a estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro.

2. Para ser beneficiario de las subvenciones los solicitantes deben cumplir también los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendidas.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.
- c) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

3. Para optar a estas subvenciones los fonogramas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que sea una obra original o producción especialmente singular.
- b) Que la duración no sea inferior a 40 minutos ó 20 minutos en el caso de proyectos dirigidos al público infantil.

- c) Que en caso de ser con letra, sea en lengua española.
- d) Que el coste de la edición no sea inferior a 6.000,00.-euros.
- e) Que la primera edición tenga un tiraje mínimo de 1.000 ejemplares.
- f) Que se disponga de un circuito comercial de distribución
- g) Que se realice la presentación pública de la edición
- h) Que cuente con una campaña de promoción asociada
- i) Que la empresa editora, haya realizado un mínimo de dos ediciones en el año 2007.

4. Quedan excluidos aquellos proyectos discográficos que sean ediciones o coediciones institucionales, recopilatorios, reediciones, versiones sobre temas ya publicados, encargos de ediciones o cualquier otra no considerada obra original, salvo que sea una producción especialmente singular, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del punto 3 de este artículo.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formularán en los modelos de instancia que figuran como Anexo 1 de esta Orden, que pueden ser fotocopiados u obtenidos en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sitas en la en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou) especificando la modalidad para la que solicitan subvención.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el soli-

citante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

Artículo 7. Documentación necesaria.

1. Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

2. Documentación legal:

- a) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del profesional o representante legal de la empresa que firme la solicitud.
- b) Documento acreditativo del poder para representar a la empresa (original o fotocopia compulsada).
- c) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Empresa.
- d) En el caso de personas jurídicas, documentación que acredite la identidad jurídica de la entidad, inscrita en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.
- e) En caso de ser empresario individual, fotocopia compulsada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá corresponder al epígrafe de la actividad solicitada.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- h) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención. (Anexo III).

i) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

3. Documentación sobre el proyecto:

- a) Historial de la empresa editora.
- b) Detalle de las ediciones realizadas en 2007, así como planes de producción para 2008.
- c) Memoria explicativa del proyecto presentado, que incluya la descripción del fonograma, calendario detallado de las diferentes fases del proyecto de edición, datos previstos para la comercialización y para la presentación pública, y el número de tiraje inicial.
- d) Breve currículum y discografía de los intérpretes.

- e) Valoración del interés y la oportunidad del proyecto
- f) Descripción de la presentación pública del fonograma y de la campaña de promoción asociada.
- g) Descripción del proyecto de distribución comercial del fonograma.
- h) Presupuesto completo y detallado del proyecto de edición en el que figuren todos los gastos, y la previsión de ingresos, con indicación de la subvención solicitada.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvención.

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. La Jefa de Servicio de Promoción Cultural emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario que será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Servicio de Promoción Cultural a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, o persona en quien delegue, y estará integrada por tres funcionarios adscritos al Servicio de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Director General de Promoción Cultural lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a los solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés cultural del proyecto. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) La continuidad y la trayectoria de la empresa. Hasta un máximo de 3 puntos.

c) El tiraje y el plan de distribución comercial. Hasta un máximo de 3 puntos.

Artículo 12. Propuesta de resolución.

1. El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

3. La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 13. Resolución y notificación.

1. El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta definitiva que le eleve la Jefa de Servicio de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Plaza Fontes n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y

plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 15. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente, de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso que la edición subvencionada se ha realizado con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporando el logotipo que será facilitado por los servicios gestores, salvo que haya sido editado en el período comprendido entre el 1 de enero de este año y la concesión de la subvención.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

l) En el caso de realización de la obra cinematográfica, la empresa productora deberá autorizar a la CARM la utilización de la producción en las actividades relacionadas con la política de promoción de la cinematografía de la Región de Murcia.

Artículo 17. Pago de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 18. Plazos de ejecución.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2009, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al Anexo V de la presente Orden.

Artículo 19. Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

1. Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria detallada que acredite la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria. Asimismo se entregará de forma gratuita a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, 4 ejemplares justificativos de cada fonograma subvencionado.

b) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha

memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan.

c) La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 286, de 29-11-2003).

d) Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

1.ª En caso de contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

2.ª En caso de pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del beneficiario, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

3.ª En el caso de pago de dietas del personal laboral o representantes legales de las entidades beneficiarias: para la justificación de dietas por alojamiento, manutención y transporte se presentarán las correspondientes facturas y/o billetes de transporte. En el caso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por kilómetro (0,20.-€/Km.).

Todo ello debidamente detallado conforme al Anexo IV de esta Orden.

e) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. En caso de realización de pagos en efectivo, éstos se acreditarán mediante el "recibi" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero perceptor.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 20. Totalidad a justificar.

La justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en el Plan de Financiación del Anexo 1, según corresponda y no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación re-

cibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y se omita el resto.

Artículo 21. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a, en el que procederá el reintegro pero no será exigible el interés de demora.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La justificación parcial.

g) El incumplimiento de las obligaciones de señalización y difusión, en su caso, de la actividad subvencionada.

h) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del cobro en los casos previstos en los supuestos a, b, c y e del apartado anterior.

3. Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya dejado de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f, y h del apartado anterior. Asimismo en el caso del apartado g, la cuantía del reintegro corresponderá al precio de mercado de la actividad publicitaria de difusión o señalización omitida, más los intereses de demora.

4. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 22. Cuantía del importe a reintegrar.

1. Las cantidades a reintegrar vendrán integradas por el importe subvencionado, más los intereses de demora, salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 23. Reintegro voluntario.

1. En los supuestos de aceptación presunta de la subvención, cuando el beneficiario comunique a la Consejería la modificación de circunstancias que afectase a la concesión de la subvención y procediese al reintegro haciendo efectivo el ingreso en el Tesoro Público regional antes de diez días naturales contados a partir del siguiente al del cobro de la subvención, no se devengarán intereses de demora.

2. En los restantes supuestos de reintegro voluntario por parte del beneficiario, se devengarán intereses de demora.

Artículo 24. Expediente sancionador.

1. Las infracciones administrativas y las omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Para la incoación y resolución del expediente sancionador, así como para la eventual remisión del expediente a la jurisdicción penal, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La competencia para la imposición de sanciones la ostentará el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes salvo en el supuesto de que la sanción a imponer consistiera en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones

de la Comunidad Autónoma o en la prohibición de celebrar contratos con la Administración, en cuyo caso corresponderá al Consejero competente en materia de Hacienda.

Artículo 25. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, excepto las concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 27. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 28. Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, agosto de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, (Orden de Delegación de Firma 2-5-08), la Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 13. Breve currículum y discografía de los intérpretes..... | <input type="checkbox"/> |
| 14. Valoración del interés y discografía de los intérpretes..... | <input type="checkbox"/> |
| 15. Descripción de la presentación pública del fonograma y de la campaña de promoción asociada..... | <input type="checkbox"/> |
| 16. Descripción del proyecto de distribución comercial del fonograma..... | <input type="checkbox"/> |
| 17. Presupuesto detallado de ingresos y gastos..... | <input type="checkbox"/> |
| 18. Cuenta justificativa de la actividad subvencionada (Anexo IV)..... | <input type="checkbox"/> |

La persona que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en esta Orden de convocatoria y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, a de de 2008

FIRMA:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ por sí o en representación
de _____
con C.I.F. _____ y como consecuencia de la solicitud de
subvención para la edición de fonogramas.

DECLARO

Que _____ no está incurso en las
prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General
de Subvenciones.

Murcia, a..... de..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D^a....., con
N.I.F....., y al objeto de solicitar una subvención para la edición de
fonogramas.....

DECLARA (*márquese lo que proceda*)

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

- Que SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia:
Administración/Entidad.....
Importe solicitado.....
Importe concedido.....
Fecha.....

En....., a..... de..... de 2008

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO IV

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA EDICION DE FONOGRAMAS
CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

Convocatoria:
B.O.R.M.:

Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(* Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Nº. de factura	Concepto: Proveedor	Importe
Total de Gastos.		

Nº.	Concepto:	Entidad :	Importe
Total de Pagos.			

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Lo que firmo en....., a.....de..... de 2008

Firma

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11529 Resolución de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de abril de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Rafael García Molina Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Física Aplicada", adscrita al Departamento de Física de la Universidad de Murcia.

D. Jesualdo Tomás Fernández Breis Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Murcia.

D.ª María Sicilia Piñero Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 18 de julio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11525 Resolución de 28 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Carrillo Gallego, Dolores	22.422.310	Didáctica de la matemática
Manzanares Martínez, Domingo Antonio	23.220.280	Historia e Instituciones Económicas

Murcia, 28 de julio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11531 Resolución de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Carrillo Gallego, Dolores	22.422.310	Didáctica de la matemática

Murcia, 29 de julio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11533 Resolución de 30 de julio de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Fernández Peinador, Juan	29.072.911	Arquitectura y tecnología de computadores
López de Teruel Alcolea, Pedro Enrique	23.244.952	Arquitectura y tecnología de computadores
Martínez Roche, M ^a Emilia	22.908.621	Enfermería
Robles Moreno, Carmen	22.450.237	Anatomía y embriología humana
Rodríguez Iniesta Guillermo	22.464.545	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11534 Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Alarcón García, Mariano	22.462.844	Matemáticas y motores térmicos

Murcia, 1 de agosto de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11536 Resolución de 7 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area de conocimiento
Mena Martínez, Florentina Micaela	27.532.844	Filología inglesa

Murcia, 7 de agosto de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo y Formación

11549 Resolución de 31-07-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.- Exp. 200844110024.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 21-07-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de julio de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

CONVENIO DE EMPRESA LIMPIEZA MUNICIPAL DE
LORCA S.A.

Capítulo I

Artículo 1.- Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo Laboral, afectará a todos los trabajadores de la empresa Limpieza Municipal de Lorca S.A. (LIMUSA), dedicados a la actividad de limpieza pública, recogida de basuras, conservación de alcantarillado y tratamiento de residuos sólidos, en el municipio de Lorca, que regula en Convenio Regional y General del sector.

Para el caso de que la empresa asuma otras actividades diferentes a la señalada, los trabajadores dedicados a las mencionadas actividades se registrarán por el Convenio del sector aplicable o, en su caso, por el específico de empresa que se negocie

Artículo 2.- Ámbito Personal.

El presente Convenio afectará a los trabajadores de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. que presten sus servicios en la recogida de basuras, limpieza viaria, tratamiento de residuos sólidos, taller, administración y dirección, a la totalidad del personal que ocupe la empresa, tanto fijo como eventual o interino, al que preste su servicio en la actualidad y al que pueda ingresar en el futuro.

Artículo 3.- Duración.

La duración del presente Convenio de Empresa, tendrá vigencia del 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4.- Denuncia.

Cualquiera de las partes componentes del Convenio podrá denunciar el mismo con dos meses, como mínimo de antelación y en la fórmula que establece el Artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no ser denunciado se prorrogará su vigencia hasta el 31/12/2012, no sufriendo modificación ninguno de sus artículos, excepto lo establecido en el Capítulo III, Condiciones Económicas que sufrirán un incremento igual al aumento experimentado por el IPC nacional real durante el año 2011 mas 0,75%. Para sucesivos años, en caso de no haber denuncia por ninguna de las partes, la vigencia del Convenio se prorrogará tácitamente de año en año con un incremento porcentual del IPC real nacional, mas 0,75%, que afectará a todos los aspectos económicos del Convenio.

Capítulo II.

Jornadas, ausencias y descansos.

Artículo 5.- Jornada.

La duración de la jornada laboral será de 35 horas semanales, cada trabajador dispondrá diariamente de 20 minutos para el bocadillo, siendo computable como jornada efectiva de trabajo.

Artículo 6.- Descansos.

Para el año 2008:

Todos los trabajadores descansarán los Domingos y Festivos y, el día del Patrón. Para los trabajadores que realicen su trabajo de noche, el descanso se realizará la noche anterior, y la madrugada del día festivo. No obstante se mantendrá para el personal de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y, Administración la jornada de Lunes a Viernes, tal y como se viene realizando en la actualidad. Todos los trabajadores descansarán dos días consecutivos sábados a domingo o domingo a lunes.

En el caso de coincidir un descanso (Sábado o Lunes) con festivo, el trabajador afectado tendrá derecho a un descanso sustitutorio que le será concedido en un plazo no superior a quince días.

Este Artículo se interpretará en el sentido de que este descanso de domingos y festivos y el día del Patrón, sea aplicable a los trabajadores de turno normal o típico, ya que existen otros trabajadores de turno atípico cuyos días de descanso son consecutivos y no corresponden a los días señalados como descansos para los trabajadores de fines de semana y festivos y con cada uno de ellos existe un acuerdo para sus dos días de descanso consecutivo semanal.

Esta aclaración para los trabajadores de turno atípico se efectúa teniendo en cuenta las particularidades del servicio y la prestación de los denominados 7/7.

Asimismo y en caso de que un trabajador de un turno atípico le coincida un día festivo con su día de descanso semanal, tendrá derecho a un descanso sustitutorio así como al abono del día trabajado como festivo consecutivo.

A partir del año 2009:

Todos los trabajadores descansarán los domingos y festivos. Para los trabajadores que realicen su trabajo de noche, el descanso se realizará la noche anterior, y la madrugada del día festivo. No obstante se mantendrá para el personal de Planta de tratamiento de Residuos Sólidos y Administración la jornada de Lunes a Viernes, tal y como se viene realizando en la actualidad. Todos los trabajadores descansarán dos días consecutivos.

Este Artículo se interpretará en el sentido de que este descanso de domingos y festivos, será aplicable a los trabajadores de turno normal o típico, ya que existen otros trabajadores de turno atípico cuyos días de descanso son consecutivos y no corresponden a los días señalados como descansos para los trabajadores de fines de semana y festivos y con cada uno de ellos existe un acuerdo para sus dos días de descanso consecutivo semanal.

Esta aclaración para los trabajadores de turno atípico se efectúa teniendo en cuenta las particularidades del servicio y la prestación de los denominados 7/7, así como la voluntariedad del trabajador que una vez realizada la consulta desee permanecer en el turno atípico.

No obstante a todo lo anterior la redacción de los descansos a partir del año 2009 quedará perfeccionada en un acta complementaria entre las partes, una vez realizada la consulta entre los trabajadores del turno atípico que deseen abandonarlo y/o permanecer en el turno atípico; como así se refleja en el art. 43 del presente Convenio.

Artículo 7.- Vacaciones.

Obligatoriamente las vacaciones se disfrutarán dentro de cada año natural. En el caso de baja definitiva del trabajador, antes del disfrute de sus vacaciones percibirá en su liquidación, la parte económica correspondiente, en proporción al periodo trabajado. Igualmente el trabajador que cause baja una vez disfrutado los días de vacaciones y antes del 31 de diciembre, le será deducidas en su liquidación las cantidades correspondientes en proporción al exceso de vacaciones disfrutadas.

El sistema de inicio de las vacaciones se establecerá mediante turnos rotativos.

El calendario de vacaciones para todo el personal operario estará expuesto en el tablón de anuncios del cuartelillo antes del inicio del primer turno. Los trabajadores de un mismo turno y centro de trabajo podrán cambiar el turno de disfrute de vacaciones con sus compañeros, de igual categoría, con conocimiento de la Dirección y del Comité de Empresa.

Cuando un trabajador cause baja (IT), por accidente laboral o enfermedad común y, no pueda por este motivo disfrutar sus vacaciones en el turno establecido, perderá su turno y, saldrá en su lugar el compañero de igual categoría del turno siguiente, que acepte ocupar su puesto.

Salvo la excepción anterior, las vacaciones no podrán ser adelantadas, atrasadas o interrumpidas sin consentimiento del trabajador.

Para el año 2008:

Las vacaciones serán para todos los trabajadores de 28 días laborables, por cada año natural de trabajo, para aquellos trabajadores con antigüedad inferior a un año, el periodo vacacional será proporcional al tiempo que reste desde su incorporación hasta el 31 de diciembre de cada año.

Para el cálculo de los 28 días laborables, no se tendrá en cuenta, el segundo día de descanso semanal, especificado en el Artículo anterior; si se tendrá en cuenta los domingos, festivos y el día del Patrón.

A partir del año 2009 las vacaciones quedan establecidas en un mes natural.

Artículo 8.- Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo o acreditándolo podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Tres días laborables por alumbramiento de la esposa o enfermedad grave del cónyuge. En caso de cesárea se ampliará a tres días naturales más.

b) Tres días laborables por intervención quirúrgica u hospitalización de cónyuge, padres, hijos y padres políticos.

c) Dos días laborales por intervención quirúrgica u hospitalización de hermanos y un día laboral en caso de hermanos políticos.

d) Tres días laborables por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y padres políticos.

e) En cualquiera de los cuatro apartados anteriores, se ampliará el plazo de licencias, tres días naturales más, si obligara a desplazamiento del trabajador. Se considerará desplazamiento cuando el hecho está a más de 60 kilómetros del domicilio del trabajador.

f) Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 664,09 €.

g) Dos días naturales por fallecimiento de tío, sobrino, abuelo, nieto carnales y un día natural en caso de fallecimiento de tío, sobrino, abuelo y nieto políticos.

h) Tres días laborales en caso de defunción de hermanos y tres días naturales en caso de defunción de hermanos políticos. Si obligara a desplazamiento se ampliará a tres días naturales más.

i) Los trabajadores podrán solicitar permisos de hasta nueve días a cuenta de sus vacaciones.

j) Un día por traslado del domicilio habitual. En caso de que el trabajador precise más días por este motivo podrá solicitarlo a cuenta de sus vacaciones, que se concederá siempre que el servicio no se vea afectado y previo acuerdo con el encargado.

k) A partir de 2009 dos días por asuntos propios.

l) A los trabajadores que disfruten sus vacaciones a partir de 2009 en el turno del mes de Febrero dos días más por asuntos propios.

m) En los demás casos no previstos en este artículo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se considerará día laboral a efectos de licencias, el segundo día de descanso semanal que no sea ni domingo ni festivo, ni el día del Patrón para el año 2008.

Para el año 2009 y sucesivos se considerará día laboral a efectos de licencias, el segundo día de descanso semanal que no sea ni Domingo ni Festivo.

Artículo 9.- Excedencias.

Los trabajadores conforme a la normativa establecida, podrán solicitar la excedencia voluntaria y tendrán derecho a ella siempre que cumplan y reúnan las siguientes condiciones:

1. Hacer la solicitud con un mes de antelación.
2. Tener acreditado, como mínimo un año de antigüedad.
3. Que el periodo de excedencia no sea inferior a seis meses, ni superior a tres años.

Al acabar el periodo de excedencia la empresa estará obligada a admitir al trabajador inmediatamente en el puesto que dejó vacante, siempre que la solicitud de incorporación se curse dos meses antes del vencimiento de la excedencia. Las condiciones de trabajo serán iguales a las que tenían en el momento de pedir la excedencia, no computándose, en todo caso a efectos de antigüedad el periodo de la misma.

4. El trabajador contratado para sustituir una excedencia o larga enfermedad, tendrá derecho preferente a ocupar cualquier baja definitiva que pudiera producirse de su misma categoría o similar.

Artículo 10.- Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán al precio fijado a continuación, cualquiera que sea su naturaleza, e igual para todas las categorías profesionales que componen la plantilla, la mencionada cantidad permanecerá invariable durante la duración del presente convenio colectivo, excepto para el año 2011, es decir, no se incrementará como el resto de conceptos económicos; dado que está fijado su valor (excepto 2011)

Precio hora extraordinaria año 2008:	18,78 €
“ “ “ “ 2009:	16,78 €
“ “ “ “ 2010:	16,78 €
“ “ “ “ 2011:	se actualizará

igual que el resto de artículos económicos.

A nivel individual, mediante acuerdo entre la empresa con el trabajador, y dando conocimiento al Comité de Empresa, el trabajador podrá realizar trabajos con horas extras, compensando la retribución de las horas extraordinarias por tiempo de descanso.

Por lo que respecta a la limpieza del mercado semanal ésta se efectuará en turno de tarde como se viene realizando en la actualidad, en el caso de que no exista personal voluntario se efectuará con carácter rotativo entre el personal con categoría de peón y turno de tarde que preste servicio el día de mercado.

Artículo 11.- Días de lluvia.

En caso de lluvias intensas, y teniendo los trabajadores a su disposición las prendas de protección tales como chubasqueros, botas de goma, etc. la decisión de trabajar se adoptará conjuntamente entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en su defecto entre los trabajadores y el encargado directamente.

Capítulo III.

Condiciones Económicas.

Artículo 12.- Definición de las retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales, que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 13.- Salario Base.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en el anexo salarial del presente Convenio, para cada uno de los niveles y categorías.

Artículo 14.- Antigüedad.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 33 del Convenio General del Sector, publicado en el BOE 58 del jueves 7 de marzo de 1996.

Tres bienios al 6% y posteriormente quinquenios al 8%, con el tope máximo del 60% del salario base. Los trabajadores comenzarán a percibir el plus de antigüedad en el mismo mes que se cumpla la misma.

La actualización de los respectivos bienios o quinquenios tendrá lugar a sus vencimientos.

Artículo 15.- Pagas Extraordinarias.

La empresa abonará al personal en concepto de Pagas Extraordinarias las cantidades que se especifican en el anexo salarial más la antigüedad que pudiera corresponderles, y que se harán efectivas:

- Una durante los días 10 y 15 de marzo referidas al ejercicio anterior. (paga productividad)
- Una durante los días 15 y 20 de junio. (paga extra verano)
- Una durante los días 10 y 15 de septiembre. (paga septiembre)
- Una durante los días 10 y 15 de diciembre. (paga extra de Navidad)

Las pagas de verano y Navidad se devengarán semestralmente y las otras dos (Septiembre y Productividad) su devengo será anual. El personal de nuevo ingreso y aquel que cause baja en el transcurso del año tendrán derecho a devengos proporcionales a los meses trabajados, computándose la fracción de mes como unidad completa.

Artículo 16.- Plus Mantenimiento.

Todos los trabajadores, conductores de vehículos, percibirán el plus de mantenimiento que se especifica en el presente artículo, por comprobación de niveles y presiones de motores, presiones de neumáticos, y estar con el vehículo al inicio de la jornada en el cuartelillo.

Las categorías afectadas por este plus de mantenimiento son las siguientes: Conductor de Recogida, Mecánico, Conductor de Limpieza, Ayudante Mecánico y Conductor Limpiador.

El importe mensual de este plus de mantenimiento será para el año 2008 de 92,72 euros, esta cantidad se incrementará según la variación del art. 21 de este Convenio.

Artículo 17.- Pluses Especiales.

El personal con categoría de conductor y peón afectado por este Convenio percibirá en concepto de toxicidad, penosidad y peligrosidad, un complemento consistente en el 30% calculado sobre el salario base mensual. El resto del personal percibirá en concepto de plus de asistencia, un complemento consistente en el 30% calculado sobre el salario base mensual. Los trabajadores que realicen jornada nocturna de trabajo percibirán un complemento consistente en el 25% del salario base mensual. En el año 2008 la denominada prima del Ayuntamiento será de 9,44 euros mensuales para los trabajadores con categoría de peón, y de 12,58 euros mensuales para los trabajadores de las restantes categorías. Esta prima del Ayuntamiento se incrementará según la variación del art. 21 de este Convenio y además para las categorías de peón de recogida, guarda, peón de limpieza, lavacoches y peón especialista para el año 2010 se le incrementarán 1,50 € mensuales y otros 1,50 € mensuales para las mismas categorías en el año 2011.

En el año 2008 se establece un plus denominado de festividad para aquellos casos en que se produzca la concurrencia de dos festividades consecutivas y una de ellas sea de prestación de servicios con carácter obligatorio por decisión municipal. La cuantía de plus se fija en la cantidad de 163,64 euros por día trabajado. Este plus será de igual cuantía para todas las categorías laborales durante todo el año siempre que no se dicten normas contrarias a las establecidas sobre festivos por la autoridad laboral de ámbito estatal o regional.

Dentro de los calendarios de festivos correlativos podrán ser incluidas otras fiestas de carácter local. No obstante, el número de festivos consecutivos a trabajar obligatoriamente dependerá de lo que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para cada servicio de acuerdo a las necesidades del mismo.

En todo caso, la percepción de la festividad se obtendrá cuando el trabajador realice su trabajo con normalidad y efectividad en festivos, al cuál queda obligado, no existiendo por tanto, en estos casos el descanso sustitutivo previsto en otros días.

Lo dispuesto anteriormente también se aplicará a otros festivos no correlativos en que pueda ser obligatorio para las empresas la prestación del servicio, total o parcialmente, si bien en este caso, el trabajo será de aceptación voluntaria por el trabajador. El plus anteriormente reflejado solo tendrá validez cuando salga a realizar el servicio la totalidad de la plantilla de recogida y de limpieza.

En caso de no salir la totalidad de la plantilla el pago se realizará como horas extraordinarias.

A partir del año 2009 desaparece el plus de festividad.

No será aplicable en la vigencia de este Convenio el plus de productividad variable mensual que se venía aplicando en el Convenio anterior.

A partir del año 2009 se establece un plus denominado plus de planta que se fija en 30 euros mensuales para todo el personal que trabaje en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca, cuya cuantía es igual para todas las categorías. Este plus tendrá el mismo incremento que el resto de artículos económicos.

Artículo 18.- Plus de Recogida Doble.

Por este concepto la empresa abonará a sus trabajadores las cantidades que se especifican en el anexo salarial, según las distintas categorías. El denominado plus de recogida corresponde a todos aquellos días posteriores a Domingos y Festivos.

El personal de recogida y limpieza en estos días especificados, terminarán las rutas y distritos que ordinariamente existen en la actualidad. Si por rotura de vehículos, accidente laboral, enfermedad, inclemencias del tiempo, etc., el personal que por estas circunstancias se le prolongara la jornada, le serán computadas como horas extras las que excedan de su jornada laboral.

Para los años 2010 y 2011 además del incremento del convenio se incrementará en las cantidades de 5,00 € (2010), y 6,00 € (2011) para las siguientes categorías, peón limpieza, peón especialista, encargado de brigada, auxiliar administrativo, conductor limpiador, guarda, lavacoches, conductor de limpieza, ayudante mecánico y controlador.

Artículo 19.- Plus de Transporte-Distancia.

Por este concepto la empresa abonará a sus trabajadores la cantidad especificada en la tabla salarial para cada categoría.

Artículo 20.- Gastos de desplazamientos y Dietas.

Se fijará una dieta de 51,01 euro/diarias, para todo el personal, afectado por este Convenio, cuando el desplazamiento comprenda una jornada completa y un 50% de esta cantidad cuando el desplazamiento comprenda media jornada.

Independientemente se pagará con justificación de facturas, los gastos de hotel y viaje.

Cuando para la realización de desplazamientos se utilice el coche propio se establece una asignación de 0,335 euros por kilometro.

Artículo 21.- Incremento Salarial.

El incremento salarial para el año 2008 será igual al IPC Nacional Real del año 2007 más el 0,5%.

El incremento salarial para el año 2009 será igual al IPC Nacional real del 2008, mas un 0,75 %.

El incremento salarial para el año 2010 será igual al IPC Nacional real del 2009, mas un 1,25%.

El incremento salarial para el año 2011 será igual al IPC Nacional real del 2010, mas un 1,50%.

Todos los conceptos retributivos tendrán igual tratamiento, excepto lo señalado para las horas extras, prima del Ayuntamiento y plus de recogida doble.

Capítulo IV.

Condiciones Sociales.

Artículo 22.- Prestaciones Complementarias a la Seguridad Social.

A. Complemento por Incapacidad Temporal: Todos los trabajadores en la situación de enfermedad común, hospitalización o intervención quirúrgica, accidente laboral o post-operatorio, percibirán el 100 % de la retribución real desde el primer día de la baja y hasta el alta.

B. A estos efectos la calificación de accidente de trabajo será la que corresponda de conformidad con el Artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio La interpretación del concepto de accidente conforme a la citada Ley, corresponde al Comité de Empresa y a la Dirección de los respectivos centros de trabajo, con independencia de que el trabajador, en caso de desacuerdo pueda acudir a la jurisdicción competente.

C. Muerte o Invalidez. La empresa suscribirá una póliza colectiva suficiente de seguro, a favor de los trabajadores para que en el caso de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional, o invalidez permanente total o absoluta, igualmente de accidente o enfermedad profesional, los mismos o sus herederos, percibirán una indemnización equivalente a la cantidad de 19.249,03 euros.

En caso de muerte natural, la empresa abonará en concepto de indemnización a sus herederos la cantidad de 2.406,13 euros.

D. Invalidez Permanente. La empresa suscribirá una póliza colectiva suficiente de seguro a favor de sus trabajadores para que en el caso de invalidez permanente, total o absoluta derivada de enfermedad común perciban de una sola vez la cantidad de 2.406,13 euros.

La empresa facilitará a los representantes de los trabajadores copia de las pólizas de seguro que suscriba dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Convenio.

Si transcurridos 30 días de la publicación de este Convenio, la empresa no hubiese suscrito la póliza de seguro correspondiente y se diera alguna de las circunstancias enumeradas en los párrafos anteriores la indemnización prevista irá a su cargo.

Durante el periodo de tiempo que comprende desde la finalización del Convenio hasta la publicación en el BORM, del nuevo Convenio los trabajadores estarán amparados por la póliza de seguros del Convenio anterior.

En los casos de IT, será facultativo de la empresa y con cargo a esta y obligatorio para el trabajador sin que ello suponga menoscabo de ninguno de sus legítimos derechos, someterse a un reconocimiento médico ante fa-

cultativo que designe la empresa, que le será comunicado debidamente, con el fin de comprobar el estado fisiológico del trabajador y su evolución, emitiendo el correspondiente dictamen.

Artículo 23.- Jubilación.

A fin de facilitar el necesario relevo generacional y de facilitar nuevo empleo, para todos los trabajadores de la empresa la jubilación será obligatoria a los 64 años, siempre que las disposiciones legales vigentes que regulan esta materia así lo permitan y en las condiciones y con los requisitos exigidos por las mismas, y en todo caso, tal y como determinan los artículos 1 y 2 publicados en el RD. 1194/85, de 17/07/85, asimismo se podrán acoger a la jubilación parcial de acuerdo con el Decreto 1991 de 31/10/84, en las condiciones que en el mismo se determinan. En este caso los trabajadores, no tendrán derecho al sistema de gratificaciones y premios previstos en este Artículo para los casos de jubilación anticipada.

De lo reflejado anteriormente respecto a la jubilación obligatoria quedarán exentos aquellos trabajadores que no hayan acumulado las cotizaciones necesarias para tener derecho a la pensión de jubilación.

Los trabajadores que con más de 8 años de antigüedad en la empresa causen baja voluntaria en la misma, se les abonará, por una sola vez las cantidades que se indican en el caso de tener la edad que se detalla en la siguiente escala:

EDAD	AÑOS DE SERVICIO					
	8	13	18	23	28	33
60	11	13	14	15	16	17
61	7	9	10	11	12	13
62	5	7	8	9	10	11
63	3	5	6	7	8	9

(Las unidades reflejadas se refieren a pagas de salario base).

Los efectos de antigüedad se tomará la que se especifica en nómina o recibo de salarios para que el trabajador tenga derecho a las cantidades reseñadas, debe avisar a la empresa con un plazo de antelación de dos meses. En el caso de que el plazo de carencia de 8 años establecido en el párrafo segundo, se haya contabilizado en más de una empresa o Ayuntamiento se seguirán criterios de proporcionalidad para el nacimiento de las respectivas obligaciones entre empresa cedente o cesionaria.

No obstante la materialización del pago corresponderá al último concesionario o Ayuntamiento siendo repercutible el precio de jubilación, en su cuantía proporcional al resto de empresas o Ayuntamientos.

En el caso de convocatoria de nuevo concurso, la empresa saliente está obligada a acompañar, como documentación laboral, los escritos de petición que tenga recogidos sobre intencionalidad de jubilación anticipada.

La empresa acordará con el Comité otras mejoras sociales para favorecer la jubilación anticipada y rejuvenecer la plantilla.

Aquellos trabajadores que causen baja por jubilación voluntaria en la empresa, y cuya antigüedad en la misma, esté comprendida entre los distintos años establecidos en la tabla anterior, percibirán la parte proporcional que le corresponda.

Los trabajadores con 59 años o más, o los que hayan soportado una disminución física por accidente laboral, que no sea invalidante podrá solicitar puesto de trabajo más acordes con su aptitud física, en estos casos percibirá el salario correspondiente al nuevo puesto de trabajo.

JUBILACION PARCIAL-CONTRATO DE RELEVO

Tiene por objeto la sustitución de aquel trabajador de la empresa que accede de forma parcial a la jubilación. Se considerará jubilación parcial la que es solicitada después de los 60 años y antes de los 65, y que se compatibiliza con el desempeño del trabajo a tiempo parcial, vinculándose a la existencia de un contrato de relevo realizado con otro trabajador. En este periodo el trabajador sustituido compatibilizará el cobro de la parte proporcional de la pensión de jubilación y del salario que corresponda a su trabajo a tiempo parcial. A efectos de las prestaciones farmacéuticas tendrá la consideración de pensionista.

Ámbito de aplicación personal

El presente convenio resultará aplicable a los trabajadores que cuenten con 60 años o más, así como a aquellos que cumplan dicha edad dentro del periodo de vigencia del presente Convenio y que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores cumplan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación parcial.

En cualquier caso, el acceso a la jubilación parcial de las personas interesadas será voluntaria para ambas partes, y requerirá que se alcance el correspondiente acuerdo individual entre el trabajador y la empresa mediante la celebración simultánea del correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial y del contrato de relevo. Los trámites administrativos a tal efecto correrán a cargo de la Empresa.

Jubilación parcial

En cómputo anual la jornada de trabajo del jubilado parcial se verá reducida en un 85% respecto de la que tenía en el momento inmediatamente anterior al acceso a la jubilación parcial.

Jornada residual

Las horas de trabajo correspondientes al 15% de la jornada residual serán realizadas en jornadas completas; pudiendo desarrollarse previo acuerdo con la empresa de la siguiente forma:

1. Sistema de prestación acumulada al inicio de la jubilación parcial, quedando el trabajador exonerado de acudir nuevamente a la empresa una vez realizada su prestación laboral equivalente al cómputo total del 15% de su jornada residual.

2. Sistema de prestación periódica como máximo en un determinado periodo del año, a requerimiento de la empresa. Tal requerimiento deberá realizarse al trabajador

jubilado parcialmente con una antelación mínima de 1 mes a la fecha en que deba producirse su incorporación.

3. Durante los periodos de tiempo en los que el trabajador jubilado parcialmente preste sus servicios, su jornada diaria será la establecida por el convenio colectivo aplicable para un trabajador a tiempo completo.

Salario del jubilado parcial

El jubilado parcial verá reducido su salario en el mismo porcentaje que su jornada (es decir en un 85%). Para la determinación del salario que se abonará al jubilado parcial, se tomará el salario medio percibido en los 12 meses anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial quedando excluidos los conceptos extrasalariales así como el importe correspondiente a horas extraordinarias. El 15% de este salario medio será el que perciba el trabajador con independencia del tipo de trabajo que realice durante los periodos de tiempo en que preste sus servicios.

Jubilación plena.

La jubilación plena del trabajador-jubilado parcial se producirá, obligatoriamente, al cumplir la edad de jubilación ordinaria (65 años). En cualquier caso para que la jubilación total resulte obligatoria al alcanzarse la edad ordinaria de jubilación resultará necesario cumplir los requisitos necesarios exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Contrato de relevo

La duración del contrato de relevo será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.

El trabajador relevista deberá pertenecer al mismo grupo profesional que el trabajador jubilado parcialmente, si bien la prestación de sus servicios no necesariamente deberá realizarse en el mismo servicio al que pertenezca el trabajador sustituido pudiendo ser contratado el relevista en cualquier servicio que tenga la empresa al que pertenezca el trabajador jubilado parcialmente.

El contrato de relevo que celebre la empresa será a jornada completa.

El presente acuerdo en materia de jubilación parcial y de contrato de relevo quedará sin efecto en el caso de que sea modificado el actual cuerpo regulador de la jubilación parcial/contrato de relevo, bien a nivel sustantivo bien a efectos de Seguridad Social, estándose en tal caso a la nueva legislación en vigor.

Las previsiones contenidas en el presente acuerdo en materia de jubilación parcial/contrato de relevo quedan asimismo condicionadas a que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconozca al trabajador interesado la percepción de la correspondiente pensión de jubilación parcial.

Artículo 24.- Ayuda a minusválidos.

En concepto de ayuda por familiar a cargo del trabajador que sea minusválido físico o psíquico, los trabajadores afectados percibirán la cantidad de 102,04 euros

mensuales, siempre que estos familiares convivan con el trabajador y a sus expensas, y hayan sido reconocidos como tales por el IMAS.

En todo caso esta cantidad se percibirá con independencia de las establecidas o que se establezcan por el IMAS con carácter de prestación.

Artículo 25.- Ayuda Escolar.

Todo trabajador tendrá derecho a percibir el 100% del importe de la matrícula o gastos de inscripción tanto si se realizan estudios en colegios estatales o privados así como universidades en concepto de ayuda escolar de cada hijo comprendido entre los dos y veintiséis años ambos inclusive, todo ello previa justificación.

Existirá una ayuda adicional para el caso de hijos que cursando estudios universitarios y entre las edades comprendidas en el párrafo anterior; la precisen para gastos desplazamiento, alojamiento y estancia; siempre a petición razonada del trabajador y cuando el alumno en cuestión obtenga aprovechamiento de tal ayuda en las calificaciones, con el tope máximo de 943,88 euros por curso académico y por cada hijo afectado.

Los trabajadores afectados percibirán una asignación de 77,01 euros anuales, por cada hijo en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años que se abonarán al principio del curso, en todo caso la asignación no podrá superar los 3.200 euros.

Artículo 26.- Gafas y Prótesis Dentales.

La empresa aportará el 40% de las facturas que por estos conceptos presenten sus trabajadores y siempre referidos a ellos mismos.

Artículo 27.- Festividad Patronal.

Para el año 2008, en la festividad de San Martín de Porres la empresa abonará a sus trabajadores la cantidad de 81,81 euros para el año 2008 (igual todas las categorías), esta cantidad se incrementará según la variación del art. 21 de este Convenio.

Los trabajadores contratados para fines de semana tendrán derecho al descanso del día del Patrón, teniendo en cuenta que el servicio ese día debe quedar cubierto.

Dicha festividad se considerará festiva no recuperable.

A partir del año 2009 esta cantidad se incrementará igual que todos los conceptos económicos, pasando el disfrute de ese día a asuntos propios (en todo caso ese día no tendrá la consideración de festivo).

Artículo 28.- Licencia de Conducir.

Todo conductor que realizando con un vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, le fuese retirada la licencia de conducir por un tiempo inferior a dos años, la empresa le mantendrá en otro puesto de trabajo, con las retribuciones que al mismo le correspondieran.

Artículo 29.- Préstamos.

Los trabajadores tendrán derecho a solicitar de la empresa préstamos de hasta un importe máximo de 1.887,77 euros, sin intereses y amortizables en el plazo de 24 meses.

A este fin la empresa constituirá un fondo de 31.462,98 euros, este fondo no sufrirá incremento durante la duración del Convenio.

Los préstamos se nutrirán de este fondo, se concederán por la empresa y esta informará periódicamente al Comité de Empresa del estado del fondo.

Artículo 30.- Nuevas Contratas.

En este caso la empresa adjudicataria o en su caso el Ayuntamiento se hará cargo de todo el personal que en su día estuviera trabajando dentro de la contrata anterior, respetando la antigüedad, categoría, salarios, y puestos de trabajo sea cual fuere la clase de contrato.

A estos efectos las empresas se obligan a entregar a los respectivos Ayuntamientos relación que incluyan, las condiciones de la plantilla laboral, salarios, antigüedad, etc.

A esta relación prestarán conformidad los representantes sindicales.

Las empresas vendrán obligadas a realizar las nuevas contrataciones tanto por jubilación como ampliación de sus plantillas o cualquier otra causa a través de las oficinas de empleo y de igual forma que la Ley determina.

Las plazas fijas de plantilla serán ocupadas con prioridad por el personal contratado temporalmente.

Las vacantes que se produzcan en la plantilla de personal de recogida serán cubiertas por personal de limpieza, tanto de día como de noche, respetando el orden de antigüedad entre los inscritos en los turnos rotativos. Caso de que al que le corresponda por antigüedad después de consultado no accediera a ello de forma voluntaria seguirá la consulta al siguiente y así hasta poder cubrir la vacante.

De igual forma se procederá en cuanto al personal de limpieza entre los que trabajan de día respecto a los de la noche.

La empresa vendrá obligada a dar notificación a los representantes de los trabajadores en las altas y bajas de los mismos por cualquiera de las modalidades que establece este Convenio.

Los trabajadores contratados según determina el párrafo tercero, de este Artículo pasarán a ser plantilla fija terminado su contrato inicial

Artículo 31.- Ascensos.

Los trabajadores podrán ascender de categoría profesional siempre que lo soliciten a la empresa a través del Comité de Empresa.

Para ascender de categoría será requisito imprescindible que el trabajador afectado haya realizado al menos dos cursos de formación en la empresa, uno de ellos en materia de prevención y otro en la materia específica del puesto de trabajo a que se refiere el ascenso, en todo caso, se ofrecerán al trabajador la posibilidad de hacerlos antes del ascenso o después en el plazo que se determine.

En ningún caso la empresa podrá contratar personal para ocupar puesto de trabajo cualificados o de superior categoría sin ponerlo en conocimiento del personal de plantilla.

La empresa comunicará a través del Comité de Empresa las vacantes que se produzcan o los nuevos puestos que se creen.

En el caso de que sea la empresa la que proponga a un determinado trabajador para ocupar un puesto de trabajo de superior categoría será el trabajador el que tenga la opción de aceptar o rechazar dicha propuesta.

Artículo 32.- Condiciones mas beneficiosas y derechos supletorios.

1. Las condiciones que se establecen en este convenio tendrán la consideración de obligaciones para la empresa.

2. Los aumentos a las retribuciones en el capítulo III, de este convenio que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones superen las aquí establecidas valoradas individualmente y en computo anual.

3. Una vez publicadas las tablas salariales del Convenio Regional de Murcia, de Limpieza y Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado del año 2009 y sucesivos, en el BORM, la Comisión Paritaria del presente Convenio examinará en cómputo global y anual las diferencias que pudiesen existir en las categorías reseñadas en la mencionada tabla.

Capítulo V.

Acción Sindical y Seguridad e Higiene en la empresa.

Artículo 33.- Representantes sindicales.

Tendrán la consideración de representantes sindicales, dentro del seno de la empresa, Comité de Empresa y Secciones Sindicales, estas últimas cuando proceda su constitución de conformidad con el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Ambos disfrutarán indistintamente de las garantías sindicales establecidas legalmente y dedicadas al ejercicio de sus funciones.

El Comité de Empresa dispondrá de 35 horas mensuales, para el ejercicio de su cargo.

El Comité de Empresa pactará con su empresa la acumulación de horas sin que en ningún caso sobrepasen las establecidas en el párrafo anterior, pudiendo quedar relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Las funciones de representación sindicales serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

La empresa descontará a sus trabajadores la cuota sindical previa autorización por escrito.

Las horas sindicales que se realicen fuera de las de trabajo, por la peculiaridad de esta actividad, serán disfrutadas de acuerdo con la empresa en descansos.

Artículo 34.- Seguridad e Higiene en el trabajo.

1. Ropa de trabajo. Al personal afectado por este Convenio, se le facilitará un uniforme de invierno y otro de verano, y serán los representantes de los trabajadores

quienes con la empresa acuerden el tipo, modelo, y calidad de dichos uniformes. Los uniformes serán de color verde con franjas reflectantes y constarán de lo siguiente:

El de invierno compuesto de pantalón, prenda de abrigo, camisa, suéter, botas de invierno, guantes y gorra, que se entregará la primera quincena de octubre, cuyo uso será obligatorio.

El de verano se compondrá de lo siguiente: pantalón, camisa de manga corta, calzado apropiado para la estación y gorra. Se entregará en la primera quincena de abril, cuyo uso será obligatorio.

Referente a la ropa de verano en los años pares se les dotará de una chaquetilla y una camisa.

El personal de nueva contratación y por un tiempo superior a tres meses, se les dotará de la uniformidad completa de la época más un pantalón.

La empresa negociará con sus respectivos representantes sindicales la posibilidad de adquirir y entregar un segundo uniforme de verano. Se facilitará guantes, botas, traje de agua y material reflectante, siempre que sea necesario si bien para la entrega de estas prendas el trabajador devuelva las usadas.

2. Servicios en la empresa.

En cuanto a servicios en la empresa tales como taquillas, duchas, comedores, sala de estar, etc., se estará a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

3. Comité de seguridad e higiene.

Respecto de Seguridad e Higiene se estará a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a sus normas de desarrollo.

Todos los vehículos de recogida dispondrán de un botiquín de urgencia y un depósito de agua potable.

Referente al Artículo 34, apartado 1, la uniformidad será obligatoria para Inspectores de Distrito, aunque será del color que estime la empresa.

Para aquellos trabajadores de la empresa a nivel de Administración, percibirán la cantidad proporcional al coste de uniformidad del resto del personal.

Artículo 35.- Organización del trabajo.

1. En caso de necesidad perentoria del servicio debidamente justificada y que no haya podido preverse, la empresa podrá efectuar cambio de turno y de servicio durante un periodo máximo de dos días, mediante turnos rotativos entre los trabajadores, dando cuenta al Comité de Empresa. Por lo tanto, el Art.º 41 del Estatuto de los trabajadores será aplicable como máximo durante dos días para todo el personal de la empresa.

El Comité de Empresa podrá efectuar si lo estima conveniente reclamación ante la Dirección Provincial de Trabajo, caso de no encontrar justificado el cambio efectuado. En caso de cambio de turno o de servicio por necesidades del mismo que puedan proveerse con antelación, la empresa antes de efectuarlo debe exponer su criterio debidamente razonado al Comité de Empresa, efectuando los referidos cambios de acuerdo con dichos representantes sindicales.

En caso de disparidad de criterios se plantearán las posibles divergencias debidamente razonadas, ante la Dirección Provincial de Trabajo, quién resolverá la procedencia. En los cambios que se refieren en los anteriores apartados cuando cesen las causas que motivaron las mismas, cada trabajador volverá a su turno y puesto de trabajo habitual.

En ningún caso podrá cambiarse el turno, servicio o puesto de trabajo como consecuencia de sanción y a no ser de conformidad con lo dispuesto en cuanto a procedimiento y reclamaciones en la legislación aplicable específica en esta materia.

2. En caso de cambio de ruta de vehículos, o de personal a las distintas rutas la empresa, siempre que pueda proveerlo con antelación lo notificará al Comité de Empresa, antes de que se produzca tal cambio, y caso de no poder preverlo con antelación lo notificará al Comité de Empresa, al día siguiente de producirse el cambio. Trimestralmente la empresa facilitará al Comité de Empresa un informe de las toneladas entre cada ruta y las distancias recorridas en las mismas.

Asimismo el Comité de Empresa elaborará un informe trimestral del incremento producido que tenga incidencia en el servicio con expresión del número de horas extras, en caso de realizarlas. Dicho informe elaborado por los trabajadores concluirá con una propuesta de remodelación de las rutas o creación de nuevos puestos de trabajo que se entregará a la dirección de la empresa.

Artículo 36.- Comisión Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por dos trabajadores y dos de la empresa.

Por la parte empresarial:

- D. Santos González Sánchez.
- D. Francisco I. Gil Eguino.
- D. Juan Antonio Gálvez Peñalver (Asesor).

Por la parte social:

- D. Lorente Martínez Andrés.
- D. Juan González Pérez.
- D. Ángel Garro Lax (Asesor).

Cualquiera de las partes que integran la Comisión podrán convocar reuniones, notificándolo a la otra parte con siete días de antelación, y con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas siempre que se hagan en la forma que se establecen, y los acuerdos se realizarán por mayoría simple de los asistentes siendo vinculante para ambas partes.

Ambas partes podrán acudir a las reuniones con los asesores que estimen oportunos.

Son funciones de la Comisión Mixta:

a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, con obligatoriedad de presentarse en la empresa para comprobar si existe la alteración denunciada.

b) Interpretación del convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

c) Arbitraje en los problemas o cuestiones derivadas de este Convenio.

Artículo 37.- Cláusulas adicionales.

1. A lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado publicado en el BOE de fecha 7 de Marzo de 1996 y Estatuto de los Trabajadores.

2. Queda expresamente derogado el Convenio por el que esta empresa se regía con anterioridad, publicado en el BORM n.º 209 de fecha 10/09/05 y la tabla salarial publicada en el BORM n.º 58 de fecha 08/03/08.

3. Ante una nueva contratación de la empresa a jornada completa aquellos trabajadores que tengan contrato a tiempo parcial tendrán preferencia en esa contratación, para su misma categoría y especialidad, todo ello con el fin de que su contrato pase a ser de jornada completa.

4. No existe obligación de exteriorizar los compromisos económicos previstos en el vigente convenio colectivo previstos en los artículos siguientes:

- Artículo 23 abono de un determinado número de pagas a salario base por jubilación anticipada según años.
- Artículo 24 ayuda por minusválidos.
- Artículo 25 ayuda escolar.
- Artículo 29 préstamos.
- Artículo 26 fondos de prótesis dentales y gafas.

Artículo 38.- Conductor Limpiador.

Conductor-Limpiador será el trabajador en posesión del carnet de conducir de segunda y conduciendo un vehículo para esta categoría desempeña las funciones del Peón de Limpieza.

Artículo 39.- Despido improcedente.

En los casos de despido de cualquier trabajador, y el Magistrado sentenciase el despido como improcedente el trabajador tendrá la opción de volver a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que venía disfrutando o percibir la indemnización correspondiente.

Artículo 40.- Lote de Navidad.

La empresa entregará a los trabajadores afectados por el presente Convenio un lote de navidad en esas fechas.

Artículo 41.- Operador Ambiental.

Operador Ambiental será el trabajador que además de ser Jefe de Planta estará en posesión de una titulación académica superior adecuada ambientalmente (a nivel de Licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Químicas) y se ocupará de todos los asuntos ambientales de la empresa.

Artículo 42.- Turno atípico, Descansos y Festivos a partir del año 2009.

Desde la firma del presente Convenio hasta el día 30 de Noviembre de 2008 se realizará una consulta personal

a cada uno de los trabajadores que integran el turno atípico. Todo trabajador del turno atípico deberá contestar por escrito si desean pasar al turno normal (o bien de Lunes a Viernes o bien de Martes a Sábados) con la categoría de peón o por el contrario desean permanecer en el turno atípico con su misma categoría y descansos. El objetivo de este proceso es eliminar el turno atípico.

Una vez realizada la consulta y contestada por todos los trabajadores se podrá determinar por la empresa los descansos de cada uno de los trabajadores que abandonen el turno atípico y pasen al turno normal con la categoría de peón. Igualmente la empresa a partir de ese momento determinará el número de nuevas categorías de conductor limpiador y conductor a crear dentro del turno normal bien en jornada de mañana, tarde y noche. Todo esto se realizará con el fin de poder tenerlo todo operativo para el año 2009.

Las partes acuerdan que los servicios en domingos y festivos han de ser realizados siempre y en todo caso, garantizando su cumplimiento tanto la empresa como el Comité de Empresa.

Se establece un turno denominado Turno de retén de domingos y festivos para cubrir la obligatoriedad de la prestación del servicio para la empresa, todo ello a partir del año 2009.

El personal que compondrá el retén de domingo y festivos será exclusivamente:

El personal que no ha deseado abandonar el turno atípico y

El personal que ha abandonado en turno atípico pasando al turno normal y

El personal de turno normal que desee que se le incluya voluntariamente en el retén de domingos y festivos.

La relación nominal de la composición del retén de domingos y Festivos se realizara en la oportuna acta complementaria.

La obligación de la prestación de los servicios será para el personal del retén de domingos y festivos. Para el personal no incluido en el retén de domingos y festivos no existe obligatoriedad; ya que no se les puede nombrar para trabajar ese día.

Necesariamente el número total de trabajadores para cubrir cada domingo y festivos deberá de pertenecer al retén de domingos y festivos

El servicio en domingo y festivos se realizará a partir del año 2009 por el personal que no ha deseado abandonar el turno atípico, más el personal que ha abandonado el turno atípico pasando al turno normal, más el personal del turno normal que desee que se le incluya en el retén de Domingos y Festivos.

El trabajador que perteneciendo al retén de domingos y festivos y que habiendo sido nombrado para realizar el servicio en un festivo o domingo concreto y que el Comité de Empresa no haya efectuado por escrito ningún reparo a dichos nombramientos con anterioridad, tuviese una falta

de asistencia al trabajo no justificada en ese día festivo, se considerará falta muy grave.

El número de trabajadores que prestarán servicio en domingos y festivos a partir del año 2009 será el que se determina en el siguiente cuadro:

- Domingos normales (48 ó 49 festivos en número): 21 trabajadores

- Domingos especiales (4 en número que son:

1 de Feria Virgen de las Huertas, 2 de Feria de Septiembre y 1 de Domingo de Resurrección): 30 trabajadores

- Festivos normales (12 ó 13 festivos en número): 30 trabajadores

- Jueves Santo (cuando sea festivo): 65 trabajadores

- Viernes Santo: 65 trabajadores

Si Jueves Santo es festivo serán 65 trabajadores, siendo 12 el resto de festivos; si Jueves Santo no es festivo serán 13 festivos. Dado que dentro del número de personal consignado anteriormente no se ha incluido el servicio de la instalación auxiliar en semana santa que es la limpieza de palcos, la empresa la podrá realizar por medio de otro personal no afectado por el ámbito personal de este convenio.

Cada Jueves, la empresa entregará copia del nombramiento del personal de los servicios señalados al Comité de Empresa para su conocimiento, este nombramiento se realizará de entre todo el personal incluido en el retén de Domingos y Festivos que se ha citado anteriormente, asimismo, para el caso de que no se puedan cubrir los servicios mínimos reseñados en el cuadro anterior, el Comité se compromete a aportar la redacción nominativa de los trabajadores que cubrirán dichos servicios mínimos, esa redacción se entregará a la empresa en el plazo de 24 horas a contar desde que reciba la comunicación de la empresa. Únicamente para el caso de que el Comité no aportara esa redacción, y en el entendimiento de que el servicio se ha de cumplir en todo caso, la empresa procederá a nombrar al personal para cubrir el servicio entre el resto del personal.

Todo el personal (salvo los que permanecen voluntariamente en el turno atípico) que trabaje en domingo, festivo percibirá una compensación económica de;

Año 2009: 80 €/festivos

Año 2010: 90 €/festivos

Año 2011: 100 €/festivos

En el supuesto de que por necesidades del servicio la empresa nombrara un mayor número de trabajadores que el señalado en el cuadro, este personal de más realizará el servicio por el precio de la hora extra. Estas horas extras tendrán la consideración de estructurales a todos los efectos. Estas horas extras las realizará preferentemente el personal del retén de festivos.

Este artículo podrá ser por medio de un acta complementaria y una vez realizada la consulta, nombramiento de nuevas categorías, etc., perfeccionada su redacción antes del 31-12-08.

TABLA SALARIAL AÑO 2008

CATEGORIAS	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCT	PAGA SEPTIEM	P.R.D.	P.TRANS.	P. AYTO.
PEON RECOGIDA	939,08	1.250,43	1.250,43	939,08	939,08	175,81	6,58	9,44
GUARDA Y P. LIMPIEZA	939,08	1.250,43	1.250,43	939,08	939,08	114,41	6,58	9,44
LAVACOCHE Y P. ESPECIALISTA	950,06	1.261,40	1.261,40	950,06	950,06	114,41	6,58	9,44
CONDUCTOR LIMPIADOR	955,95	1.267,29	1.267,29	955,95	955,95	127,37	6,58	12,58
MECANICO, ELECTRICISTA Y CONDUCTOR RECOGIDA	988,92	1.340,23	1.340,23	988,92	988,92	219,78	6,58	12,58
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDE. MECANICO	988,92	1.340,23	1.340,23	988,92	988,92	127,37	6,58	12,58
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO	988,92	1.359,48	1.359,48	988,92	988,92	114,41	6,58	12,58
INSPECTOR DISTRITO	1.036,06	1.406,62	1.406,62	1.036,06	940,78	142,83	6,58	12,58
OFICIAL 2ª ADMON. Y ALMACENERO	1.118,24	1.488,80	1.488,80	1.118,24	1.118,24	142,83	6,58	12,58
OFICIAL 1ª ADMON. Y JEFE DE COMPRAS	1.243,54	1.614,09	1.614,09	1.243,54	1.243,54	142,83	6,58	12,58
JEFE ADMÓN. 2ª Y JEFE TALLER	1.274,05	1.644,60	1.644,60	1.274,05	1.274,05	142,83	6,58	12,58
ENCARGADO GENERAL	1.367,37	1.737,41	1.737,41	1.367,37	1.367,37	142,83	6,58	12,58
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.369,41	1.739,96	1.739,96	1.369,41	1.369,41	142,83	6,58	12,58
MEDICO Y OPERADOR AMBIENTAL	1.476,72	1.847,25	1.847,25	1.476,72	1.476,72	142,83	6,58	12,58
SUBDIRECTOR	1.610,90	1.981,43	1.981,43	1.610,90	1.610,90	142,83	6,58	12,58
DIRECTOR	1.813,42	2.184,00	2.184,00	1.813,42	1.813,42	142,83	6,58	12,58

Consejería de Empleo y Formación

11551 Resolución de 06-08-08, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de adhesión a convenio colectivo de asociación empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía. Exp. 200844200001.

Visto el expediente de Adhesión a Convenio Colectivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Adhesión de Convenio Colectivo de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía (Código número A-0001), suscrito con fecha 27-06-08 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma, al Convenio Colectivo Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico (Código número 3003072).

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 de agosto de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Adhesión a convenio colectivo de asociación empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía.

En Totana, a 27 de junio de 2008.

Comparecen:

D. Bartolomé Bellón Andreo, con DNI 74412401H en calidad de representante legal de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía, sita en Avda. Rambla de la Santa, 31 en 30850 Totana (Murcia) y con CIF n.º G773029787.

Doña María José Díaz García con DNI n.º 22404155Q, don José María Baños Tudela con DNI n.º 77564592J, don Francisco Asensio Asensio con DNI n.º 77523313L, don Pedro Méndez Hernández con DNI n.º 48426004x, doña Cristina Otálora Pérez, con DNI n.º 48429722W, todos en calidad de trabajadores de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Artesanía.

Acuerdan:

La adhesión al Convenio Colectivo de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico (Exp. 200844110009) de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en dicho Convenio en su artículo 1.

Por el Centro Tecnológico de la Artesanía, Bartolomé Bellón Andreo,—Por los Trabajadores, María José Díaz García, José María Baños Tudela, Francisco Asensio Asensio, Pedro Méndez Hernández, Cristina Otálora Pérez.—Por la Unión General de Trabajadores, Alfonso Jiménez Rodríguez.

Consejería de Empleo y Formación

11559 Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Laboral de la Construcción en Murcia para la Gestión del Programa de Formación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores del sector de la construcción.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Laboral de la Construcción en Murcia para la Gestión del Programa de Formación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores del sector de la construcción, suscrito por el Consejero de Empleo y Formación en fecha 27 de agosto de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Laboral de la Construcción en Murcia para la Gestión del Programa de Formación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores del sector de la construcción.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Laboral de la Construcción en Murcia para la gestión del programa de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores del Sector de la Construcción.

En Murcia, a veintisiete de agosto de dos mil ocho.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, actuando en representación del mismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2008.

El Presidente del Consejo Territorial de Murcia de la Fundación Laboral de la Construcción, D. Edmundo Villegas Martínez, en representación de dicha entidad autorizada para este acto mediante Acuerdo adoptado el de 28 de abril de 2008 en el seno de dicho Consejo Territorial.

Las partes intervinientes se reconocen, recíprocamente, la capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio, y a tales efectos

Exponen

Corresponde a la Administración Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, apartado 7, de la Constitución Española y en el artículo 12.uno.10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por sendas Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, el ejercicio de la función ejecutiva en materia laboral.

Mediante el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de gestión de formación para el empleo.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de formación, tanto ocupacional como continua, según el artículo 2.2 de la Ley de 9/2002, de 11 de noviembre, de creación de dicho Organismo. De igual modo le corresponde gestionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma las subvenciones y ayudas públicas en dicha materia.

Mediante el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, se procede a la integración de ambas modalidades de formación -ocupacional y continua- en un único modelo de formación profesional para el empleo. Entre las iniciativas reguladas se encuentra la formación de oferta que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo (artículo 4.b.).

La Comunidad Autónoma procedió a la adaptación de la normativa hasta ahora vigente en materia de formación mediante la aprobación de la Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya entrada en vigor se produjo el día 11 de abril de 2008.

La Fundación Laboral de la Construcción tiene entre sus objetivos el de profesionalizar el sector de la cons-

trucción, impartiendo formación, fomentando el empleo de calidad y concienciando de las correctas prácticas preventivas. Dichos objetivos quedan plasmados de forma concreta en el IV Convenio General del Sector de la Construcción. 2007 - 2011, en el que se establecen todos los aspectos relativos a la seguridad y salud en el sector de la construcción.

En fecha 1 de agosto de 2008 se aprobó por el Consejo Gobierno el Decreto n.º 245/2008 por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Servicio Regional de Empleo y Formación a favor de la Fundación Laboral para la Construcción, en cuyo artículo 5 se establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante Convenio entre la entidad beneficiaria y el Servicio Regional de Empleo y Formación en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto.

En su virtud, las partes intervinientes tienen a bien formalizar el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es establecer las condiciones y obligaciones de las partes en las que se desarrollará la actividad subvencionada mediante Decreto de concesión directa concretando la colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Laboral de la Construcción en su Consejo Territorial de Murcia para la gestión de un Plan de Formación en materia de prevención de riesgos laborales para trabajadores del Sector de la Construcción, en aplicación del Real Decreto 1109/2007 y del IV Convenio General del Sector de la Construcción.

Segunda.- Cuantía y financiación de la subvención.

La financiación del presente convenio correrá a cargo del Servicio Regional de Empleo y Formación mediante la concesión de una subvención por importe de cien mil euros (100.000 €) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 57.00.324B.483.99, proyecto número 36150, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el 2008, previa acreditación por la entidad beneficiaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercera.- Ámbito de aplicación.

Las acciones formativas desarrolladas en ejecución del presente convenio, se realizarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siempre por entidades inscritas en el Registro de Entidades de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los alumnos destinatarios de las acciones formativas serán demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o trabajadores de centros de trabajo sitos en la Región de Murcia pertenecientes al Sector de la Construcción.

Cuarta.- Condiciones para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Para el desarrollo de las acciones anteriormente descritas, el Servicio Regional de Empleo y Formación, con arreglo a su programación anual y dentro de sus disponibilidades:

1. El Servicio Regional de Empleo y Formación establece, para la realización de cada una de las acciones del Plan de Formación planteado, un número de asistentes, que de forma general, deberá tener un máximo de 25 y un mínimo de 8. En cuanto al contenido y duración de las acciones de formación, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 138 y 139 del IV Convenio General del Sector de la Construcción.

2. El seguimiento de las acciones incluidas en el Plan se realizará por el Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme a lo establecido en el Título III de la Orden de 2 de abril de 2008 (BORM de 10 de abril).

3. Los servicios competentes del Servicio Regional de Empleo y Formación podrán comprobar la veracidad de los datos aportados por la Entidad Beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, se presentará la documentación acreditativa de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas a las que, según su naturaleza, les sean aplicables, conforme a lo establecido en el Título IV de la Orden de 2 de abril de 2008 (BORM de 10 de abril).

En el caso de que las ayudas fuesen aplicadas a una finalidad distinta para la que fueron concedidas o se incumpliesen algunos de los requisitos establecidos para su disfrute, se procederá al reintegro total o parcial de las mismas.

4. El Servicio Regional de Empleo y Formación realizará la evaluación de la calidad de la formación de cada uno de las acciones, a través de la realización de encuestas a los alumnos y de la valoración realizada por los técnicos del propio Servicio. Además, realizará el control de la subvención concedida, así como la acreditación de la formación de los alumnos.

Quinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. La Fundación Laboral de la Construcción impartirá las acciones formativas, aportando la totalidad de los medios materiales y humanos necesarios para ello, y cumplirá el resto de las obligaciones de las Entidades de Formación establecidas en la Orden de 2 de abril de 2008 (BORM de 10 de abril).

2. El plazo para la ejecución de las acciones formativas será de once meses desde la fecha de la firma del presente convenio, salvo modificación a solicitud razonada de la Fundación Laboral de la Construcción, autorizada expresamente por resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. La Fundación Laboral de la Construcción queda obligada a justificar el destino de la subvención, en el plazo y forma previstos en la Cláusula Undécima del presente convenio.

4. Una vez concluida la acción formativa la entidad, queda obligada a presentar al Servicio Regional de Empleo y Formación Certificación Final de dicha acción. Los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, serán declarados aptos y recibirán un diploma que acredite la formación recibida.

5. La Fundación Laboral de la Construcción se compromete a proporcionar cuanta información se solicite sobre la marcha de las actividades subvencionadas, en los soportes documentales que se estimen necesarios, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrollen dichas actividades al personal de los servicios correspondientes del Servicio Regional de Empleo y Formación, que podrán, sin previo aviso, visitar los centros y solicitar la información que crean conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

De igual forma, deberá someterse al cumplimiento de las disposiciones normativas que sean de aplicación en cada momento, así como a mantener, dentro de su contabilidad, una contabilidad separada, quedando perfectamente identificado cada concepto y para cada una de las acciones subvencionadas.

Asimismo, deberá comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación, para su conocimiento o autorización según proceda, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte alguno de los requisitos o condiciones que afecten al desarrollo y/o ejecución de las acciones formativas.

6. La entidad beneficiaria se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la actividad subvencionada.

Sexta.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención será abonado a la Fundación Laboral de la Construcción a la finalización de las acciones previa justificación económica de las mismas. No obstante, una vez concedida la subvención, y previa solicitud, podrá anticiparse hasta el 100% de su importe, con el establecimiento de las garantías correspondientes.

Séptima.- Legislación aplicable.

El presente convenio se regirá en lo no previsto expresamente en el mismo por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- La Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que

se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Octava.- Comisión mixta de evaluación y seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento formada por cuatro miembros, correspondiéndole dos a cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, designados expresamente por éstas.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión Mixta se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Novena.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho correspondan, entre otros, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
3. Incumplimiento de las obligaciones que corresponden a la beneficiaria en virtud de la firma del presente Convenio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación prevista en el presente Convenio.

Décima.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Undécima.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de los gastos ocasionados por el desarrollo de las acciones así como de los pagos se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de cada acción de formación programada, según las normas aplicables con carácter general a los beneficiarios de las subvenciones en el Título IV de la Orden de 2 de abril de 2008 (BORM de 10 de abril). No obstante lo anterior, podrá realizarse la justificación de la totali-

dad de las acciones formativas, previa solicitud motivada y siempre que se hubiese solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la última acción del Plan de Formación.

Duodécimo.- Resolución.

El convenio podrá ser resuelto por:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, mediando previo aviso con un mes de antelación.
- c) Por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de catorce meses a contar desde la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que en el principio se expresa.

El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente del Consejo Territorial de Murcia de la Fundación Laboral de la Construcción, Edmundo Villegas Martínez.

—

Consejería de Turismo y Consumo

11565 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (HOSTEMUR) para el Aprovechamiento Óptimo de los Recursos Hídricos en los Establecimientos Turísticos.

Visto el texto del Convenio suscrito el 14 de julio de 2008, entre la Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (HOSTEMUR) para el Aprovechamiento Óptimo de los Recursos Hídricos en los Establecimientos Turísticos, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de julio de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispues-

to en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (HOSTEMUR) para el Aprovechamiento óptimo de los Recursos Hídricos en los Establecimientos Turísticos.

Murcia, a 27 de agosto de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (HOSTEMUR) para el Aprovechamiento Óptimo de los Recursos Hídricos en los Establecimientos Turísticos.

Exponen

I. Que la Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante la Consejería), tiene, entre otras y dentro de su ámbito territorial, competencia exclusiva en materia de "promoción, fomento y ordenación del turismo" en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio.

II. Que Hostemur, y dentro de su ámbito geográfico que abarca toda la Comunidad Autónoma de Murcia, y según sus Estatutos, tiene la representación, gestión y defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de las organizaciones federadas, en cuantas gestiones se relacionen con sus peculiares actividades, gestionando cuantas iniciativas, actividades o sugerencias consideren necesarias sus órganos de gobierno ante cualquier Organismo Público, Jurisdicción e instancias, (arts 2 y 6 de sus Estatutos).

III. El texto del presente acuerdo se ha redactado de conformidad con lo previsto en el artículo 6 Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, relativo a la tramitación de los Convenios.

Por consiguiente, siendo coincidentes los intereses de ambas Instituciones por encontrarse dentro de las funciones que tienen atribuidas, las partes intervinientes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

1.1 Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería y

HOSTEMUR para continuar con el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos en los establecimientos turísticos de la Región de Murcia, mediante:

a.- La adquisición, implantación y renovación de sistemas básicos de ahorro de agua.

b.- La realización de campañas de sensibilización entre los usuarios y/o clientes de los establecimientos.

1.2 Por establecimientos turísticos se entenderá los locales o instalaciones abiertas al público y acondicionados de conformidad con la normativa en cada caso aplicable, en los que las empresas turísticas presten al público alguno o algunos de sus servicios, de conformidad lo establecido en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Turismo de la Región de Murcia.

Segunda.- Obligaciones de hostemur.

1º El impulso y ejecución de las actuaciones citadas en la estipulación anterior.

2º. Reflejar de manera expresa y visible la colaboración de la Consejería en todas aquellas acciones que sean consecuencia del desarrollo de este convenio, entre las que cabe destacar, a efectos meramente informativos: la realización de una estadística que refleje el ahorro de agua objeto del presente Convenio; la posible publicidad, de cualquier tipo que pudiera resultar de la misma; y, el posible interés por otras comunidades en estas acciones; etc.

3º. Dar la máxima publicidad al presente acuerdo, a través de folletos y con intervención de todos los medios de comunicación.

4º. Como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación sexta del presente convenio.

5º Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio

Tercera.- Obligaciones de la Consejería.

La Consejería se obliga a:

1. Poner a disposición de HOSTEMUR su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Financiación.

La Consejería se compromete a aportar la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751 D.774.00, Proyecto 30852, subproyecto 030852080000 del ejercicio presupuestario del año 2008 para financiar el setenta por ciento (70%) de las actividades a desarrollar.

Dicha cantidad será abonada con carácter anticipado, a la firma del convenio.

HOSTEMUR contribuirá con la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE euros con VEINTIOCHO céntimos (25.714,28 €), para financiar el treinta por ciento de las actividades a desarrollar.

Quinta.- Vigencia y resolución.

1. El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2009, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2008.

2. Podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones. b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes. d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

3. Se podrá prorrogar el convenio de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Sexta.- Justificación.

Antes del 31 de enero del año 2009, HOSTEMUR, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de las actividades para los que fueron concedidos, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1) Documento de presentación de la justificación de la subvención.

2) Cuenta justificativa.

3) Memoria General.

4) Memoria de Actuaciones.

5) Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos (original o copia compulsada).

6) Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos (original o copia compulsada).

7) Certificado de ingresos percibidos.

8) Certificado de gastos pagados.

9) Relación de las medidas de publicidad adoptadas y documentos justificativos.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Secretaría Autonómica de Turismo.

Los ingresos se acreditarán mediante documento bancario que acredite su anotación en cuenta.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Las medidas de publicidad adoptadas se acreditarán mediante documento, cualquiera que sea su soporte, en el que conste el escudo oficial de la Comunidad Autónoma y el logotipo turístico regional. Cuando el soporte no permita su remisión como justificante (vallas publicitarias, carteles de obras, placas conmemorativas,...), se remitirá su fotografía.

Dado que las actuaciones son financiadas, además de con la aportación de la Consejería, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, HOSTEMUR deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptima.- Limitación a la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la misma.

El importe de la subvención regulada en el presente convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concede la subvención.

Octava.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Infracciones y sanciones.

El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, designados por el titular de la Consejería.
- Dos representantes de la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia, designados por su Presidente.
- Un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, designado por el responsable del órgano directivo que actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión se reunirá una vez al trimestre, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario las partes signatarias.

3. La Comisión remitirá a la Secretaría General de la Consejería una copia del acta de cada una de las reuniones citadas en el apartado anterior, e igualmente, información detallada de las actuaciones realizadas hasta ese momento.

Undécima.- Régimen Jurídico.

1. El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2 El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio, viene determinado por:

- Lo establecido en las presentes estipulaciones;
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y
- El Decreto 56/1996 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

11568 Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas para la formación y perfeccionamiento de creadores e intérpretes en materia de artes visuales, artes plásticas, artes escénicas, música y audiovisual.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ámbito de sus competencias en materia de promoción cultural, estima conveniente convocar becas para la formación y perfeccionamiento de creadores e intérpretes en materia de artes visuales, artes plásticas, artes escénicas, música y audiovisual.

En consecuencia, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Promoción Cultural.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar becas de formación y perfeccionamiento de creadores e intérpretes, mediante la participación de los mismos en cursos, talleres especializados, o seminarios que enriquezcan sus conocimientos y su trayectoria artística.

2. La actividad formativa se ha de circunscribir a alguno de los siguientes ámbitos: artes visuales, artes plásticas, artes escénicas, música y audiovisual.

3. Las actividades subvencionadas se han de realizar fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en otras Comunidades Autónomas del Estado o en el extranjero). No se subvencionarán con cargo a esta convocatoria cursos de doctorado, ni estudios de carácter no presencial.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La concesión de las becas se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las becas se concederán con cargo a la partida 22.02.00.455A.483.50 "Becas de formación", proyecto 38500 "Ayudas

formación artística”, subproyecto 38500080054 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 100.000,00.-euros

2. Las becas tendrán una dotación máxima de 10.000,00.-euros por participante.

3. Las becas serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva y la dotación será proporcional a la distancia y el tiempo de duración de la estancia, el coste de la actividad formativa y la valoración de los proyectos, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 9.

Artículo 4. Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables los derivados de la estancia fuera de la Región de Murcia para la ampliación de conocimientos y perfeccionamiento profesional, que incluyen gastos de matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, participación en la actividad formativa, así como otros directamente relacionados.

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán optar a estas ayudas aquellas personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer el título académico superior que acredite la especialidad correspondiente. No obstante, en la modalidad de danza podrán solicitar subvención aquellas personas que hayan concluido el primer curso de enseñanzas profesionales y hayan obtenido una calificación final de media igual o superior a 7.

b) Haber nacido en la Región de Murcia o tener residencia fijada en ella con anterioridad al 1 de enero del presente año.

c) No haber cumplido los 35 años a 31 de diciembre de 2008.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendidas.

f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

g) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

2. La exigencia del título académico podrá ser sustituida por la acreditación de un mínimo de dos años de trayectoria profesional del solicitante.

En el caso de las solicitudes para una actividad de interpretación musical, también podrán optar a las ayudas las personas que hayan participado al menos en cinco encuentros de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

3. El solicitante debe acreditar que está admitido en la actividad de perfeccionamiento profesional por parte del organismo que lo organiza, antes de que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

4. Las estancias han de tener una duración máxima de doce meses y han de iniciarse en el año 2008 ó 2009.

5. Cada solicitante podrá presentar hasta dos solicitudes para cursos distintos, si bien sólo se concederá subvención para uno de ellos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO 1 a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud a través de una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que la instancia sea fechada y sellada por un funcionario de la misma antes de ser certificada.

4. Las solicitudes que se envíen desde el extranjero deberán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España debiendo figurar en la solicitud el sello de entrada en las mismas, que determinará la fecha de presentación ante la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurrido el mismo sin que lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el solicitante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

Artículo 7. Documentación necesaria.

Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes; o

en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que correspondan. Así pues, presentarán:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificado de empadronamiento, que acredite la residencia si no consta en el D.N.I.

c) Certificado del banco o caja de ahorros con el CCC (20 dígitos).

d) Curriculum vitae normalizado (Anexo II).

e) Certificación académica de los estudios superiores correspondientes. f) Memoria en la que se incluya descripción detallada de las acciones formativas a realizar y del propósito que se persigue con ellas, así como su duración. Identificación y dirección de los centros, instituciones o entidades organizadoras.

g) Acreditación documental de la inscripción en las acciones formativas, o solicitud de admisión.

h) Cuando se disponga de ellos, copias de los folletos de anuncio o convocatoria de las acciones formativas.

i) Presupuesto de la acción formativa, especificando importe de la matrícula, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso.

j) Declaración del solicitante sobre las ayudas que haya recibido o solicitado a otras instituciones para financiar las acciones formativas que motivan su petición. (Anexo III)

k) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. l) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para ser beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV).

Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvención.

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. La Jefa de Servicio de Promoción Cultural emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cum-

plimiento de los requisitos para ser beneficiario que será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Servicio de Promoción Cultural a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 9. Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, o persona en quien delegue. Estará integrada por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas relacionadas con las materias objeto de la convocatoria, una de las cuales realizará además la función de secretario de la comisión.

3. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Interés cultural y artístico de la actividad y formación o trayectoria del solicitante. Hasta un máximo de 6 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Currículum de formación y/o trayectoria profesional del solicitante.

- Imposibilidad de recibir la formación en la Región de Murcia.

- Adecuación a la especificidad del organismo en que realiza la formación

b) Impacto de la actividad. Hasta un máximo de 2 puntos. Se tendrá en cuenta la adecuación a las necesidades profesionales del sector.

c) Calidad de la actividad. Hasta un máximo de 2 puntos. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Planificación de la actividad

- Adecuación del presupuesto a la actividad formativa

5. Para poder optar a las ayudas los solicitantes han de obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 en el conjunto de los criterios establecidos.

6. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 10. Propuesta de resolución.

El órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el órgano Instructor eleva-

rá propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta definitiva que le eleve la Jefa de Servicio de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la ayuda.

2. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativa mente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución definitiva de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Plaza Fontes n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3. El importe de la ayuda concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

4. En el documento de concesión de la ayuda se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 12. Modificación de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Pago de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 15. Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la misma y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria final exhaustiva sobre el desarrollo de la acción formativa, de sus resultados y de los beneficios que ha supuesto para el receptor de la ayuda.

b) Documentación acreditativa de la estancia realizada, que incluya en todo caso, copia compulsada de la matrícula o documentao acreditativo del pago de la actividad, si no se presentó con la solicitud, así como facturas y documentos acreditativos de pago relativas a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, realizados con cargo a la ayuda recibida. Asimismo deberá presentar, en su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

c) Documento acreditativo de la realización o aprovechamiento del curso subvencionado.

Artículo 16. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a, en el que procederá el reintegro pero no será exigible el interés de demora.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 17. Incompatibilidades.

Cada solicitante sólo podrá ser beneficiario de una ayuda, no obstante el disfrute de la ayuda concedida al amparo de esta Orden es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales e internacionales, sin que la suma de las mismas pueda superar el coste de la actividad formativa a desarrollar por el beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo

recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 22. Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de julio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes (Orden de Delegación de Firma 2-5-08), la Secretaría General, María Luisa López Ruiz.

La persona que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en esta Orden de convocatoria y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

....., ade..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO II

CURRICULUM VITAE

El curriculum vitae del solicitante, de un máximo de cuatro hojas, en papel normalizado DIN A4, contará con los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Formación.
 - Otras titulaciones distintas a la alegada para esta convocatoria.
 - Cursos, seminarios, jornadas,...
- c) Experiencia artística.
 - Conciertos, estrenos, montajes, coreografías, publicaciones, exposiciones, etc., relacionados con la materia objeto de la solicitud.
- d) Otros méritos.
 - Actividades sin relación directa con el área o áreas de actividad de la beca.
 - Experiencia investigadora, premios, etc.
 - Idiomas.

Los méritos deberán justificarse documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En caso de presentarse originales, éstos no serán devueltos. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 2008

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D^a.....,
con N.I.F....., y al objeto de solicitar una ayuda de ampliación
de estudios en materia de.....

DECLARA (*márquese lo que proceda*)

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
- Que SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia:
- Administración/Entidad.....
- Importe solicitado.....
- Importe concedido.....
- Fecha.....

En....., a..... de..... de 2008

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

A N E X O I V
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con
N.I.F.: _____, y como consecuencia de la solicitud de BECA para
la asistencia a actividad de formación durante el año 2008.

DECLARO

Que no me hallo incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a..... de..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11897 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-78/08.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción: "Reabastecimiento a los depósitos de Ambrós y La Bermeja en el campo de Ricote (Murcia).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

El presupuesto total, es de 1.199.911,44 € + 191.985,83 € (IVA).

5.- Financiación:

Cofinanciado con Fondos FEDER, con un porcentaje máximo del 65%.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.
C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 362556/362751/362542 y 368368 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación:

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas:

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar del de la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 12 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Empleo y Formación

11541 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas Franquiciadoras de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve del día con el número de expediente 30/1527, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Doña Amelia González Mosquera y otros.

Murcia, 25 de agosto de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

11543 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones y Reformas Confragar, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655121318 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Oliveiro Jesús Torres Cárdenas, cuyo último domicilio conocido es C/ San Blas, 27, C.P. 30520, - Jumilla, (Murcia), como responsable Principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 19 de junio de 2008, declarar la caducidad del procedimiento sancionador, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 3 de septiembre de 2008.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

11545 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755120271 sobre infracción por incumplimiento de normas en el Orden Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Río Darro, s/n, 30700, - Torre Pacheco, Murcia que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 12 de mayo de 2008, Declarar la Inadmisibilidad por Extemporáneo el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de junio de 2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición

de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 3 de septiembre de 2008.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

11547 Edicto por el que se notifica acuerdo de apertura de procedimiento de declaración de lesividad para el interés público relativa al expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

N.º Expediente: 2007-01-17-0046

NIF/CIF: B54112297

Interesado: Roma Property Pacheco S.L.

Contenido: Apertura procedimiento declaración de lesividad para el interés público.

Programa de subvención: Programa de Fomento del Empleo (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de 7 de marzo de 2007)

Dicho expediente se encuentran a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia, a efectos de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC.

Murcia, a 29 de julio de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

11548 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278 de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el segundo trimestre del ejercicio 2008, con cargo a los presupuestos del citado Organismo Autónomo. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta resolución.

Murcia, 1 de agosto de 2008.—El Director General, Ginés A. Martínez González.

Becas Alumnos Escuelas Taller y Casas de Oficios 2º Trimestre 2008

48506994V	CASANOVA	RUIZ	ERNESTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48506994V	CASANOVA	RUIZ	ERNESTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48506994V	CASANOVA	RUIZ	ERNESTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120,20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48510696Q	MARTINEZ	GUERRERO	NOELIA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48510696Q	MARTINEZ	GUERRERO	NOELIA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48510696Q	MARTINEZ	GUERRERO	NOELIA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48512355L	NICOLAS	PEREZ	JUAN DIEGO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48512355L	NICOLAS	PEREZ	JUAN DIEGO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96,16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48512355L	NICOLAS	PEREZ	JUAN DIEGO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114,19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48516938W	FRUTOS	ESPINOSA	JOSE ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108,18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48516938W	FRUTOS	ESPINOSA	JOSE ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48516938W	FRUTOS	ESPINOSA	JOSE ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48516938W	FRUTOS	ESPINOSA	JOSE ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48518196H	GOMEZ	SERRANO	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108,18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48522473V	FRUTOS	DONOSO	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48522473V	FRUTOS	DONOSO	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48522473V	FRUTOS	DONOSO	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48522473V	FRUTOS	DONOSO	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48522672D	PEREZ	MARIN	VICTOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108,18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48522672D	PEREZ	MARIN	VICTOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48523477D	MENA	BERMUDEZ	ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48523477D	MENA	BERMUDEZ	ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48523477D	MENA	BERMUDEZ	ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48546212C	SANCHEZ	HOYOS	ALFONSO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48546212C	SANCHEZ	HOYOS	ALFONSO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48546212C	SANCHEZ	HOYOS	ALFONSO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612357V	LO	IBANEZ	JORGE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612357V	LO	IBANEZ	JORGE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612357V	LO	IBANEZ	JORGE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612858N	GIL	OLIVARES	ANTONIO TOMAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612858N	GIL	OLIVARES	ANTONIO TOMAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96,16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612858N	GIL	OLIVARES	ANTONIO TOMAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120,20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612858N	GIL	OLIVARES	ANTONIO TOMAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612864H	FERNANDEZ	BAEZA	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612864H	FERNANDEZ	BAEZA	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48612864H	FERNANDEZ	BAEZA	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48613437Q	CANOVAS	NAVARRO	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114,19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48613437Q	CANOVAS	NAVARRO	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96,16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48613437Q	CANOVAS	NAVARRO	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48613437Q	CANOVAS	NAVARRO	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102,17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48616299A	PANDO	ALEGRIA	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114,19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48616299A	PANDO	ALEGRIA	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	24,04 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48617551J	HERNANDEZ	HERRERO	FRANCISCO JAVIER	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96,16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48617551J	HERNANDEZ	HERRERO	FRANCISCO JAVIER	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132,22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48617551J	HERNANDEZ	HERRERO	FRANCISCO JAVIER	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126,21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios

Becas Alumnos Escuelas Taller y Casas de Oficios 2º Trimestre 2008

48618688K	ARQUES	PENALVER	MOISES	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48618688K	ARQUES	PENALVER	MOISES	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48630416K	SANCHEZ	BAEZA	BORJA	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48630416K	SANCHEZ	BAEZA	BORJA	2008.57.02.00.322A.483.00	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48630416K	SANCHEZ	BAEZA	BORJA	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48630662Z	FERNANDEZ	ALMELA	EMILIO	2008.57.02.00.322A.483.00	48.08 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48630662Z	FERNANDEZ	ALMELA	EMILIO	2008.57.02.00.322A.483.00	252.42 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631319G	LOPEZ	MARIN	ADRIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631319G	LOPEZ	MARIN	ADRIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631319G	LOPEZ	MARIN	ADRIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631444Z	RAMOS	PINERA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631444Z	RAMOS	PINERA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631444Z	RAMOS	PINERA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631665M	CORTES	PUERTA	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631665M	CORTES	PUERTA	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631665M	CORTES	PUERTA	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631665M	CORTES	PUERTA	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631802G	GOMARIZ	RUIZ	SANTIAGO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631802G	GOMARIZ	RUIZ	SANTIAGO	2008.57.02.00.322A.483.00	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631802G	GOMARIZ	RUIZ	SANTIAGO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631802G	GOMARIZ	RUIZ	SANTIAGO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631912E	CABALLERO	GARRES	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631912E	CABALLERO	GARRES	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631912E	CABALLERO	GARRES	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48631912E	CABALLERO	GARRES	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632668L	CARBONEL	PALAZON	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632668L	CARBONEL	PALAZON	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632668L	CARBONEL	PALAZON	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632668L	CARBONEL	PALAZON	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632727D	ROMERO	JULIA	ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632727D	ROMERO	JULIA	ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632727D	ROMERO	JULIA	ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632733S	MARTINEZ	GOMEZ	RICARDO	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632733S	MARTINEZ	GOMEZ	RICARDO	2008.57.02.00.322A.483.00	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632733S	MARTINEZ	GOMEZ	RICARDO	2008.57.02.00.322A.483.00	78.13 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632922C	RIQUELME	CARBONELL	JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632922C	RIQUELME	CARBONELL	JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632922C	RIQUELME	CARBONELL	JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48632922C	RIQUELME	CARBONELL	JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48635938T	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48635938T	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA	2008.57.02.00.322A.483.00	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48635938T	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48635938T	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48642190L	HERNANDEZ	VERA	IVAN ELOY	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48642190L	HERNANDEZ	VERA	IVAN ELOY	2008.57.02.00.322A.483.00	84.14 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48642190L	HERNANDEZ	VERA	IVAN ELOY	2008.57.02.00.322A.483.00	24.04 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48652968X	OLMOS	OCHOA	AMALIO SERVULO	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48652968X	OLMOS	OCHOA	AMALIO SERVULO	2008.57.02.00.322A.483.00	90.15 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48652968X	OLMOS	OCHOA	AMALIO SERVULO	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48652968X	OLMOS	OCHOA	AMALIO SERVULO	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653263Y	BARNETO	ROSAGRO	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653263Y	BARNETO	ROSAGRO	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653263Y	BARNETO	ROSAGRO	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653263Y	BARNETO	ROSAGRO	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653928G	SANCHEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653928G	SANCHEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48653928G	SANCHEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios

Becas Alumnos Escuelas Taller y Casas de Oficios 2º Trimestre 2008

48653928Z	SANCHEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48654623D	SACRIN	GUARDIOLA	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48656163P	CANO	RODENAS	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48656163P	CANO	RODENAS	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48656163P	CANO	RODENAS	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48656163P	CANO	RODENAS	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48659334M	RUBIO	MOLINA	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48659334M	RUBIO	MOLINA	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48659334M	RUBIO	MOLINA	JOSE ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48660310S	CORTES	MORENO	RAIMUNDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	78.13 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48660310S	CORTES	MORENO	RAIMUNDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48660310S	CORTES	MORENO	RAIMUNDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48660310S	CORTES	MORENO	RAIMUNDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661153F	BELTRAN	MARMOL	LAURA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661153F	BELTRAN	MARMOL	LAURA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661153F	BELTRAN	MARMOL	LAURA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661153F	BELTRAN	MARMOL	LAURA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661294X	GIL	GARCIA	SALADINO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661563A	GIL	BREIS	ANTONIO ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661563A	GIL	BREIS	ANTONIO ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661563A	GIL	BREIS	ANTONIO ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661563A	GIL	BREIS	ANTONIO ALBERTO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661971C	GARCIA	GARCIA	EDUARDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661971C	GARCIA	GARCIA	EDUARDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661971C	GARCIA	GARCIA	EDUARDO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661976W	RIVERA	OTALORA	JUAN FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661976W	RIVERA	OTALORA	JUAN FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661976W	RIVERA	OTALORA	JUAN FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48661976W	RIVERA	OTALORA	JUAN FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662309J	GARCIA	JIMENEZ	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662309J	GARCIA	JIMENEZ	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662309J	GARCIA	JIMENEZ	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662309J	GARCIA	JIMENEZ	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662391A	LOPEZ	GIMENEZ	BLAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662391A	LOPEZ	GIMENEZ	BLAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662391A	LOPEZ	GIMENEZ	BLAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662396P	BUITRAGO	ORTEGA	JAVIER	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662396P	BUITRAGO	ORTEGA	JAVIER	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662396P	BUITRAGO	ORTEGA	JAVIER	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662558D	FAJARDO	GARCIA	JOSE CARLOS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662558D	FAJARDO	GARCIA	JOSE CARLOS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662558D	FAJARDO	GARCIA	JOSE CARLOS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48662558D	FAJARDO	GARCIA	JOSE CARLOS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48663381G	CABALLERO	GUARDIOLA	JOSE MARIA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48663406Y	SANCHEZ	MUNUERA	DAVID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48663406Y	SANCHEZ	MUNUERA	DAVID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664014Q	TORMO	MOLINA	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664014Q	TORMO	MOLINA	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664014Q	TORMO	MOLINA	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664014Q	TORMO	MOLINA	JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664142Y	ORTIZ	LOPEZ	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664184W	MONTIEL	BRU	FRANCISCO JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664184W	MONTIEL	BRU	FRANCISCO JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664184W	MONTIEL	BRU	FRANCISCO JOSE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48664290Q	LOPEZ	HERRERO	ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	30.05 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665245W	AMADOR	AMADOR	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665246Y	AMADOR	AMADOR	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios

Becas Alumnos Escuelas Taller y Casas de Oficios 2º Trimestre 2008

48665246Y	AMADOR	AMADOR	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665246Y	AMADOR	AMADOR	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665419H	PICO	GARCIA	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665419H	PICO	GARCIA	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665419H	PICO	GARCIA	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48665419H	PICO	GARCIA	JUAN ANTONIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48693408Q	MOUNTASIR	AROCA	ALI	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48693408Q	MOUNTASIR	AROCA	ALI	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48693408Q	MOUNTASIR	AROCA	ALI	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48695828L	MORENILLA	GOMEZ	MARIA DOLORES	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	12.02 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48695914S	GARCIA	PINERO	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48695914S	GARCIA	PINERO	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48695914S	GARCIA	PINERO	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48695914S	GARCIA	PINERO	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48696886K	HERNANDEZ	LISON	ABEL TOMAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48696886K	HERNANDEZ	LISON	ABEL TOMAS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48697544N	SANTIAGO	UTRERAS	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	36.06 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48699045H	MARTINEZ	CANOVAS	CARMEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48699045H	MARTINEZ	CANOVAS	CARMEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48699045H	MARTINEZ	CANOVAS	CARMEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48699045H	MARTINEZ	CANOVAS	CARMEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48699490A	PEDRAZA	VIDAL	LANDON	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	72.12 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48703009A	GOMEZ	PENALVER	CHRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48703009A	GOMEZ	PENALVER	CHRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48703009A	GOMEZ	PENALVER	CHRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48703009A	GOMEZ	PENALVER	CHRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
4873855G	FENOLL	HERNANDEZ	JUAN JESUS	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	66.11 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48742308H	GARCIA	MOMPEAN	SERGIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48742308H	GARCIA	MOMPEAN	SERGIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48742308H	GARCIA	MOMPEAN	SERGIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48742308H	GARCIA	MOMPEAN	SERGIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	84.14 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48742985M	MARIN	CONTRERAS	JOSE MIGUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
48843937X	CANO	ORTIZ	MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
71290583J	MIGUEL	DELGADO	JOSUA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
71290583J	MIGUEL	DELGADO	JOSUA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
71290583J	MIGUEL	DELGADO	JOSUA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
71290583J	MIGUEL	DELGADO	JOSUA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77711561N	CANDEL	MARTINEZ	YOLANDA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	78.13 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77711561N	CANDEL	MARTINEZ	YOLANDA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77711561N	CANDEL	MARTINEZ	YOLANDA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77714335A	BALLESTEROS	ORTIZ	MARIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77714335A	BALLESTEROS	ORTIZ	MARIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77714335A	BALLESTEROS	ORTIZ	MARIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77714546F	JORDAN	MARTINEZ	IVAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77714546F	JORDAN	MARTINEZ	IVAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77714546F	JORDAN	MARTINEZ	IVAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77720584L	TORRANO	HARO	ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	72.12 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
7772185X	GIL	ARTERO	DARIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
7772185X	GIL	ARTERO	DARIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77722185X	GIL	ARTERO	DARIO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
77722290T	ALACID	MARTINEZ	MIGUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios

Becas Alumnos Escuelas Taller y Casas de Oficios 2º Trimestre 2008

77722290T	ALACID	MARTINEZ	MIGUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77722290T	ALACID	MARTINEZ	MIGUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77724161P	ABELLAN	LUCAS	JOSE JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77724161P	ABELLAN	LUCAS	JOSE JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77724161P	ABELLAN	LUCAS	JOSE JOAQUIN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756847T	BELMONTE	CAMACHO	PIEDAD MARIA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	90.15 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756184S	GUARDIOLA	MARTINEZ	RUBEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756184S	GUARDIOLA	MARTINEZ	RUBEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756184S	GUARDIOLA	MARTINEZ	RUBEN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756831H	MARTINEZ	VILLA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756831H	MARTINEZ	VILLA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77756831H	MARTINEZ	VILLA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77757157E	LOPEZ	TORMO	FRANCISCO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	72.12 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77757796V	SANCHEZ	VILLA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77757796V	SANCHEZ	VILLA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77757796V	SANCHEZ	VILLA	ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77758708D	LOPEZ	AVILES	JOSE ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77758708D	LOPEZ	AVILES	JOSE ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77758912Y	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA FRANCISCA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	36.06 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77758912Y	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA FRANCISCA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77759735R	MOLINA	MOLINA	PEDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77759735R	MOLINA	MOLINA	PEDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77759735R	MOLINA	MOLINA	PEDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77759948F	CORREDOR	MARTINEZ	ESTEFA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77836634B	CAMACHO	ATO	CRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77836634B	CAMACHO	ATO	CRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77836634B	CAMACHO	ATO	CRISTIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77836642L	LOPEZ	ATO	ISMAEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77836642L	LOPEZ	ATO	ISMAEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77837391D	MUNOZ	YUSTE	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77837391D	MUNOZ	YUSTE	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77837391D	MUNOZ	YUSTE	MIGUEL ANGEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77837392X	GUARDIOLA	MARTINEZ	VICTOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77837392X	GUARDIOLA	MARTINEZ	VICTOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77841202W	BUENDIA	BERMEJO	ESTEBAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	48.08 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77841202W	BUENDIA	BERMEJO	ESTEBAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77841202W	BUENDIA	BERMEJO	ESTEBAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77841320M	MONTIEL	MELECHON	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77841320M	MONTIEL	MELECHON	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
77841320M	MONTIEL	MELECHON	JOSE MANUEL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X2059802Z	BOUHOUT	BOUHOUT	SOUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X2059802Z	BOUHOUT	BOUHOUT	SOUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X2059802Z	BOUHOUT	BOUHOUT	SOUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X2106075B	BELHARIZ	ABDERRAHMANE	ABDERRAHMANE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X2106075B	BELHARIZ	ABDERRAHMANE	ABDERRAHMANE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X2106075B	BELHARIZ	ABDERRAHMANE	ABDERRAHMANE	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X3308491X	YAIKIN	IGOR	IGOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X3308491X	YAIKIN	IGOR	IGOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X3308491X	YAIKIN	IGOR	IGOR	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X3813873J	HADDINI	SAID	SAID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X3813873J	HADDINI	SAID	SAID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios
X3813873J	HADDINI	SAID	SAID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller. Casas de Oficios

Becas Alumnos Escuelas Taller y Casas de Oficios 2º Trimestre 2008

X6997880S	EL GARCHI	SUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X6997880S	EL GARCHI	SUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X6997880S	EL GARCHI	SUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X6997880S	EL GARCHI	SUFIAN	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X6998880A	HADINI	MOHAMMED	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X6998880A	HADINI	MOHAMMED	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X6998880A	HADINI	MOHAMMED	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7244029H	ATMANI	MAJID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	12.02 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7244029H	ATMANI	MAJID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7244029H	ATMANI	MAJID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7244029H	ATMANI	MAJID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7323906S	JAMAL	NAHHAL	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7365989D	MAGRACH	YAHYA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7365989D	MAGRACH	YAHYA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7365989D	MAGRACH	YAHYA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7365989D	MAGRACH	YAHYA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7429800W	QUINATO	TACO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	6.01 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7525799S	LOZADA	CORDOVA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7525799S	LOZADA	CORDOVA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	102.17 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7525799S	LOZADA	CORDOVA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7525799S	LOZADA	CORDOVA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7559196S	ZAMBRANO	VERA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7559196S	ZAMBRANO	VERA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	90.15 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7559196S	ZAMBRANO	VERA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7559196S	ZAMBRANO	VERA	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7638375Y	LAMHANI	ABDELHAFID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	114.19 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7638375Y	LAMHANI	ABDELHAFID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7638375Y	LAMHANI	ABDELHAFID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	120.20 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X7638375Y	LAMHANI	ABDELHAFID	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X8787197R	CHAMBA	ANDRES ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	126.21 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X8787197R	CHAMBA	ANDRES ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	96.16 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X8787197R	CHAMBA	ANDRES ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	132.22 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios
X8787197R	CHAMBA	ANDRES ALEJANDRO	2008.57.02.00.322A.483.00	32485070001	108.18 €	Becas Alumnos Escuelas Taller, Casas de Oficios

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
00273814E	RAFAEL	VAQUERO	SEGURA	441,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
01916396J	JUAN CARLOS	ORTEGA	GUTIÉRREZ	236,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
05163979L	MARI CRUZ	TORRALBA	GASCON	249,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
05196879Y	EMILIA	HONTECILLAS	ATIENZAR	320,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
05368536Z	ANA ISABEL	ARRANZ	SANZ	259,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
05900502J	CARMEN	MOYA	RODRIGUEZ	229,90	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
07538291H	ANA PILAR	GOMEZ	MARTINEZ	594,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
08974841B	ANTONIO	SÁNCHEZ	MARTÍN	69,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
09173651D	DIEGO	VALOR	HORRILLO	476,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
09268682G	Mª BELÉN	MARTÍN	SASTRE	231,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
10884845A	LUIS JAVIER	PEREZ	FERNANDEZ	498,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
12743632E	FERNANDO	ABAD	PASCUAL	410,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
13164139C	CARMEN	ROMERO	AGUIRRE	260,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15480126E	MARIA CARMEN	NICOLAS	MARTINEZ	369,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15482033C	PAOLA	MARTIN	LINATI	342,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15482855Z	TAMARA	GARCIA	GONZÁLEZ	378,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
16268355H	ROBERTO	ARGOTE	MARTINEZ DE LA PERA	720,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
19888782S	ANTONIO	ARANDA	ESCOBAR	279,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21501851W	ANTONIO	FELIPE	PUNTES	222,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21501851W	ANTONIO	FELIPE	PUNTES	148,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21954562G	ROSARIO	ANTON	MURCIA	148,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22139062K	PEDRO ANGEL	PEÑA	RODA	261,82	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22146898Z	ANTONIA MARIA	PEREZ	SANCHEZ	360,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22146898Z	ANTONIA MARIA	PEREZ	SANCHEZ	1377,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22419956Q	AGUSTIN	NAVARRO	HERNANDEZ	499,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22437043Z	JOSE	PEREZ	MARTINEZ	495,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22442214X	MAXIMINO	NAVARRO	GARCIA	714,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22455247W	JUAN	MARTINEZ	MUÑOZ	367,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22458212T	NARCISA ENCARNACION	MAZON	GINER	520,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22461025F	BENJAMINA	GUILLEN	GUILLEN	697,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22465216N	JOSÉ	GIL	SÁNCHEZ	1540,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22470479P	SALVADOR	VALERA	MARTINEZ	780,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22471724B	MARIA DOLORES	LUZON	GARCIA	228,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
22473843Z	JOSEFA	CARRILLO	MARTÍNEZ	334,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22475139E	CATALINA	RUIZ	ESPINOSA	1330,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22475195D	JOSEFA	ARANDA	MARTINEZ	271,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22477376M	ANA MARIA	DE PAZ	SANCHEZ	192,66	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22477376M	ANA MARIA	DE PAZ	SANCHEZ	261,82	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22479813G	ANTONIO ANGEL	ARNALDOS	RIQUELME	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22564810Q	FERNANDO	GALÁN	MAYOR	495,90	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22866300E	LUÍS	CHORQUES	ALONSO	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22911183D	GREGORIO	PAGAN	MARTINEZ	387,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22922299Q	MARIA DOLORES	MADRID	PEREZ	372,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22926097L	ROSA	GARCÍA	SÁNCHEZ	354,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22926511L	MARIA DOLORES	ROCA	HERNANDEZ	225,72	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22926534L	TOMAS	ROCA	MARTINEZ	226,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22935223Z	MARIA DOLORES	CONESA	CONESA	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22937221B	ISABEL	GALINDO	MORAL	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22937440T	JOSE FRANCISCO	TERUEL	GARCIA	761,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22945406P	JOSEFA	NOGALES	LÓPEZ	275,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22947867P	ANTONIO	GARCÍA	PÉREZ	954,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22949264W	PEDRO	CLEMENTE	HEREDIA	731,88	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22949350L	ALFONSO	MARTINEZ	SANCHEZ	243,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22950278G	FRANCISCO	RUIZ	GARCIA	816,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22950386C	MIGUEL	LARIO	TORO	480,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22950405Q	MARIA JESUS	PAREDES	MARTINEZ	200,64	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22955502F	ANA DOLORES	RUIZ	ROCA	387,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22955868M	CARLOTA	CUELLO	MELERO	729,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22958814F	M. CONCEPCION	HERNANDEZ	NAVARRO	216,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22960563P	DAVID	SOTO	IRAÑETA	313,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22961500W	Mª JULIA	FRAILE	PÉREZ CUADRADO	387,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22963528Y	LEONOR	MARTINEZ	MARTINEZ	259,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22968395C	ANTONIO	COSTA	NIETO	243,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22970396C	SERGIO	FERNANDEZ	NIETO	423,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22970396C	SERGIO	FERNANDEZ	NIETO	477,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22970800X	SANTIAGO	MAS	MULERO	377,72	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
22972669Q	Mª LUISA	NAVAS	FERNANDO	416,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22974721K	PEDRO MATEO	VALERA	JIMENEZ	766,08	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22977694G	MARIA ISABEL	PEREZ	MARTINEZ	174,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22979021C	JOSE MARIA	VERA	CASTEJON	396,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22979417W	SATURNINO	ROMERO	SOTO	549,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22980388F	JOSÉ	RUBIO	CONSTANZO	198,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22980887T	CARMELO	ARTEAGA	BARROSO	774,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22982685G	Mª JESÚS	HERNÁNDEZ	YEPES	235,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22986103H	ANDRES	ALVAREZ	BRAVO	234,08	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22987576L	RICARDO	GÓMEZ	MONTERO	1125,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22987979P	ALFONSO	DIAZ	LUENGO	478,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22987979P	ALFONSO	DIAZ	LUENGO	311,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22988562Q	LUCIA	ACUÑA	ESTEVEZ	537,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22989686J	MARIA CONCEPCION	SORIANO	INGLES	346,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22990168N	ANTONIO	MARTINEZ	NAVARRO	603,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22992600Y	ANTONIA	JIMENEZ	MARTINEZ	431,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22992608Z	ANTONIO JOSE	MARTINEZ	MARTINEZ	441,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22996495Z	ISABEL	ORTEGA	CANO	627,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22996623G	MARIA DOLORES	ALCARAZ	ARROYO	404,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22996821H	PEDRO	AGÜERA	SAN FUNGENCIO	326,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
22996945G	ANTONIO	CABREJAS	CARRION	430,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23000969A	MARIA DEL CARMEN	ARROYO	MARTINEZ	748,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23003375V	ROSA MARIA	PAGAN	CELA	357,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23003722L	MARIA CARMEN	CABALLERO	VAILLO	351,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23006545J	JUAN JOSE	FERNANDEZ	MARIN	601,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23006568J	ANA MARIA	RUIZ	CEGARRA	333,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23007791V	JUAN ANTONIO	ALEGRIA	MARTINEZ	560,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23008203S	DAVID	VALERA	INGLES	425,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23008972W	SILVIA	MARTÍNEZ	ALCOCER	136,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23013642A	JOSE ANTONIO	ROS	LOPEZ	367,08	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23013642A	JOSE ANTONIO	ROS	LOPEZ	170,24	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23013718X	CARIDAD	GARCÍA	SAORIÑ	281,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23015096P	ANA MARIA	GUTIERREZ	ROCA	504,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
23015258D	PEDRO JOSE	GARCIA	MENDOZA	630,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23019942R	YOLANDA	BAS	MARTINEZ	594,32	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23019988R	ANTONIO JOSE	LOPEZ	MARTINEZ	702,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020233Q	MIGUEL	ROSIQUE	LOPEZ	334,40	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020233Q	MIGUEL	ROSIQUE	LOPEZ	1062,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020245M	SUSANA	HERNÁNDEZ	SAN LEANDRO	96,90	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020534H	FRANCISCA	GOMEZ	PEREZ	736,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020588A	FRANCISCO JAVIER	ALARCON	RUBIO	191,52	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020588A	FRANCISCO JAVIER	ALARCON	RUBIO	276,64	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23020844Y	JORGE	SERRANO	SANCHEZ	684,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23023266J	FRANCISCA	GARCIA	LURQUI	243,20	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23024136D	LAURA	PUJANTE	SÁNCHEZ	335,16	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23025242B	MARIA DOLORES	DIAZ	SAURA	351,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23025870H	JOAQUIN	CARRION	ANDREO	489,44	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23027159L	JORGE	GARCIA	ALCARAZ	304,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23028136F	DAVID	PEREZ	RODRIGUEZ	288,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23028136F	DAVID	PEREZ	RODRIGUEZ	870,40	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23029860Y	MARIA DOLORES	DATO	RUIZ	246,24	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23030594G	JOSE MIGUEL	PEREZ	TORRENTE	316,54	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23030837V	RODRIGO ANTONIO	DE LA CASA	FERNANDEZ	215,84	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23031032M	YOLANDA	ORTIZ	IMBERNON	275,20	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23033363J	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ	BEAS	918,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23033685J	JORGE	GARCIA	VIDAL	383,04	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23033921L	NURIA SORIA	GHARBI	TORMO	1454,80	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23034180W	DIEGO	MINGUEZ	SOLANO	423,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23034180W	DIEGO	MINGUEZ	SOLANO	243,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23035250Z	SUSANA	RIVAS	ROJO	594,32	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23035475D	JOSE MIGUEL	GUZMÁN	FERNÁNDEZ	306,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23035748Y	MIGUEL	MARTINEZ	PARDO	345,80	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23035827Q	DAVID SANTIAGO	GARCIA	NUÑEZ	576,84	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23038437G	SAMUEL	PERALES	PEREZ	115,52	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23038536B	MONICA	HERNANDEZ	JIMENEZ	432,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23041411B	JOSE MARIA	INGLES	EGEA	927,00	570300324A48300	03248:1070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
23041411B	JOSE MARIA	INGLES	EGEA	1269,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23041712J	ISABEL DOLORES	LOPEZ	MORENO	558,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23042009B	ANA ROSA	VICTORIA	BRUNO	333,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23042254A	AURORA	RODENAS	NICOLAS	333,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23042470N	ANTONIO JAVIER	MARTINEZ	VAILLO	414,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23042555M	JUAN FRANCISCO	INGLES	ROMERO	432,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23044938L	ALEJANDRO	CASTILLO	EGEA	175,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23046830W	OSCAR	GARCIA	ALFARO	239,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23047202Y	FULGENCIO	SOTO	SUÁREZ	428,26	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23048466M	CARLOS DANIEL	MARTINEZ	LARIOS	567,72	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23049483X	JULIO	BASTIDA	ESPINOSA	416,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23050053M	JUAN ANTONIO	MENDEZ	GOMEZ	369,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23050213G	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	RODRIGUEZ	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23050831R	FRANCISCO TOMAS	GUIL	RAJA	271,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23050831R	FRANCISCO TOMAS	GUIL	RAJA	188,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23054827H	SERGIO	GALINDO	MARTINEZ	255,36	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23056088Z	JUAN MIGUEL	CARA	GARCIA	1422,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23056283W	ANTONIO	RUIZ	GOMEZ	267,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23057240Q	LORENA	ALFARO	GUERRERO	1080,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23058145R	LORENA	SANCHEZ	GARCIA	342,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23060240A	DOMINGO	CASTRO	VILLANUEVA	516,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23060805Q	JUAN	HERNÁNDEZ	ROJO	220,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23062973E	LORENA	ARANDA	VAZQUEZ	495,90	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23063850W	ADRIAN	MARTINEZ	GONZALEZ	316,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23200908A	MIGUEL	ROMERA	SANCHEZ	450,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23212258Z	ANTONIA	HIDALGO	BARAZA	185,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23216750K	ANTONIA	LOPEZ	MARTINEZ	249,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23218840H	MARIA DOLORES	SANCHEZ	PARRA	286,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23224794S	ESTEBAN	CLEMENTE	MONDEJAR	513,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23226863Z	AGUSTINA	GONZÁLEZ	CALVO	486,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23231473R	FRANCISCO	COSTA	GARCIA	1260,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23231783N	MARIA ASUNCION	SARABIA	ESCAMEZ	384,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23231966B	TERESA	SANCHEZ	MARTINEZ	217,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008										
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO			
23233851X	PEDRO	ANDREO	CANOVAS	924,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23240464E	LUCIA	MORENO	JODAR	540,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23240501J	ISABEL	GÁZQUEZ	LIDÓN	224,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23245444B	SOLEDAD	TUDELA	GAZQUEZ	146,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23246708X	ANDRES	SEPULVEDA	CASTELAU	432,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23246708X	ANDRES	SEPULVEDA	CASTELAU	477,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23246896Z	MARIA LAURA	VALLEJO	RUIZ	492,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23252362Y	FRANCISCO	PÉREZ	FERNÁNDEZ	630,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23254776M	MARIA DEL PILAR	SÁEZ	HERNÁNDEZ	990,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23256236Q	ELOY	SANCHEZ	MARTINEZ	549,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23261026E	Mª DOLORES	GARCÍA	SÁNCHEZ	478,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23262664G	FRANCISCO	PIERNAS	MINGUEZ	166,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23263200B	BARTOLOME ANTONIO	SANCHEZ	CARRASCO	533,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23264672B	ANTONIO	RABADAN	BENITEZ	568,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23266949B	JOSE	ROMERO	BASTIDA	612,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23268077N	SONIA ANTONIA	GARCIA	ABAD	454,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23268668M	JOSE MANUEL	PONCE	DURAN	396,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23268702Q	ROCÍO	ALCÓN	MOLINA	603,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23273546F	JOSÉ	SOLANO	GARCIA	630,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23275262K	PURIFICACIÓN	SÁNCHEZ	CARRASCO	349,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23276279A	MARIA ISABEL	BLÁZQUEZ	SÁNCHEZ	480,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23277086M	ANDRES DOMINGO	GUERRERO	DIAZ	540,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23278136C	JUANA MARIA	MARTINEZ	MENGUAL	333,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23278505K	JESUS	RUIZ	ROPERO	180,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23279744H	MARIA INMACULADA	MARTINEZ	VILAR	375,82	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23280145M	PEDRO JOSÉ	SÁNCHEZ	MIÑARRO	927,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23281317G	ALBERTO	CHUECOS	PEREZ	711,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23282589B	MARIA	CANOVAS	ESPIN	369,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23286640Z	ALFONSO	JODAR	SANCHEZ	567,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23288067S	JUAN DIEGO	GONZALEZ	SIMON	567,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23289154K	ANA BELEN	MEÑEZ	MARTINEZ	1242,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23289977Q	MARIA BELÉN	SEGOVIA	SOTO	423,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
23290413S	NICOLAI	DIMITROV	PELOV	900,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
23290614D	SILVIA	BLAYA	LLORENTE	1224,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23291490B	MARIA VIRTUDES	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	477,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23292325H	CATALINA	PERELLÓN	CIFUENTES	970,14	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23293421X	ALMUDENA AGUEDA	BELMONTE	GARCIA	228,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
23330711V	ROMAN NEPTALI	MEDINA	ALVAREZ	711,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
24365098W	IVAN	DE PEDRO	MARTINEZ	441,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
26030787P	MARIA DEL CARMEN	DELGADO	VELASCO	142,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27429817V	EMILIO FRANCISCO	PINA	GONZALEZ	815,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27430366Z	CRISTOBAL	SUSARTE	MARTI	330,98	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27435023W	JULIO	TORRALBA	SAURA	720,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27435042K	ANTONIO	HERNANDEZ	CUTILLAS	316,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27435244Q	ANA ISABEL	GONZALEZ	ALBERDI	249,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27436281H	MARIA ENCARNACION	HERNANDEZ	ORTIN	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27436682M	JUAN JOSE	DE HARO	GARCIA	1194,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27436682M	JUAN JOSE	DE HARO	GARCIA	185,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27436747R	PURIFICACION	MORA	MANZANO	889,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27439610N	RAMON	MORALES	HERNANDEZ	1109,98	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27439737R	PEDRO	MARIN	HERRERA	500,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27439801L	MARIA CARMEN	GARCIA	GARCIA	377,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27441383Z	FRANCISCA	BAEZA	PEREZ	153,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27441434L	DOLORES	LÓPEZ	GARCÍA	57,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27442314W	FLORENTINA	CARPE	NICOLÁS	640,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27443921E	JUAN	PUNZANO	REOLID	1341,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27445672W	JESUS CARLOS	OTALORA	PUJANTE	102,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27450457A	JOSEFA	GIL	NOGUERA	698,28	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27450487X	NESTOR	ALVAREZ	LUCAS	600,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27451225N	ROSARIO	CAMPOS	ESPIN	87,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27453594N	MARIA TERESA	MUÑOZ	ALARCON	435,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27454197V	JUAN	BELANDO	MORALES	307,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27454963R	FRANCISCO	GOMEZ	MARTINEZ	729,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27461846F	JOSE JOAQUIN	SERRANO	GARCIA	428,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27463338G	MANUEL	LARA	JIMENEZ	428,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
27464226H	MARIA DOLORES	ORENES	MARTINEZ	147,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008										
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO			
27464815D	MARIA MERCEDES	SERNA	ALMELA	773,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27467841E	PEDRO	BUI TRAGO	MAYOR	723,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27473631Q	PEDRO ANDRES	BELCHI	MANRESA	492,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27474291D	MIGUEL	DEL POZO	MARTINEZ	132,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27475697N	JOSE MARIA	LORENTE	FERNANDEZ	364,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27476301H	FRANCISCO LUIS	MOMPEAN	MORALES	352,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27477497H	JESUS	MARTINEZ	GARCIA	492,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27479336V	BASILISA	GARRIDO	NICOLÁS	178,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27480849N	DANIEL	MARIN	YAGUES	523,26	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27482254Z	ANTONIA	BO	MONTESINOS	393,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27484833V	JOSE ANTONIO	BLANC	CASTILLO	512,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27486725T	FRANCISCO	MORALES	ROMÁN	454,48	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27486890G	JOSE	LOPEZ	FLORES	152,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27486956R	FERNANDO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	702,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
27487481C	JOSE LUIS	ACOSTA	AYALA	83,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
28959012B	MARIO	CANIETE	MOLERO	504,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29012046F	JOSE MARIA	YAGUES	ANDRADA	117,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29038890X	MIGUEL	ORTEGA	AROCA	1038,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29038989V	MARIA ANGELES	PALAZON	JIMENEZ	223,44	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29040525N	MANUELA	FERRER	MOLINA	320,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29040706D	JESUS	MARTINEZ	MOLINA	288,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29047434K	GUILLERMINA	CONESA	MEROÑO	582,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29048566A	JOSE	BAS	MEDINA	320,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29048783J	BENITO JOSE	SANCHEZ	MOLINA	768,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29057871Q	JUAN MANUEL	YAGUES	GÓMEZ	2248,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29058971N	ANTONIO	MARTINEZ	LOPEZ	39,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29060462P	JUAN PEDRO	LOZANO	GOMARIZ	105,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29060551M	LUIS JERONIMO	MARTINEZ	FERNANDEZ	370,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29061861G	VENTURA	MARTINEZ	PASTOR	620,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29061865P	DOLORES	CONTRERAS	HERNANDEZ	358,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29062384K	JOSE ALFONSO	LOPEZ	LOZANO	300,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29065523D	MARIA ANGELES	CARRASCO	ROMERO	232,18	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
29066545L	MARIA ANGELES	JIMÉNEZ	SORIANO	332,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
29073344X	IVAN	CARPENA	PUCHE	441,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29162987E	JESUS	FERRE	MORCILLO	693,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30162809B	CONSOLACIÓN	CAMPOS	PERALBO	384,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
33414926C	EDUARDO	MISUT	DURA	459,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34783693B	MARIA JOSE	LOPEZ	PALAZON	1044,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34784243D	JOSÉ	SORIANO	LÓPEZ	838,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34785384T	ROSA	GUARDIOLA	GOMEZ	387,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34787072D	FRANCISCO	BERENGUER	AROCA	486,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34787104H	JOSE JAVIER	MORENO	HERRERA	1111,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34787177E	JESUS	HERNANDEZ	ESPINOSA	377,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34793263J	ANA MARIA	REGADERA	HERRERA	377,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34793462M	MARIA DEL CARMEN	JIMENEZ	MARIN	191,90	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34795174S	LORENZO	VERA	GARCIA	410,02	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34796145C	JUAN JOSE	MOMPEAN	ESPARZA	352,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34796145C	JUAN JOSÉ	MOMPEÁN	ESPARZA	249,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34799063V	JOSEFA	BARBA	GEA	440,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34799085Q	DOMINGO	LOPEZ	VALERO	468,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34799654X	JUAN MANUEL	GONZALEZ	NICOLAS	120,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34800695Q	PEDRO	LUCAS	GALLEGO	332,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34801640H	FRANCISCO JOSE	ALEMAN	SABATER	544,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34801735K	JOSE	PALAZON	RUIZ	384,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34804117B	JOSE MANUEL	JIMENEZ	VALERA	684,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34806673Z	ELEUTERIO	GUERRERO	GARCIA	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34807983J	GINES	PAGAN	MOTOS	927,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34807983J	GINES	PAGAN	MOTOS	1260,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34808432W	ANTONIO	RABADAN	HERNANDEZ	177,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34809021Q	ENCARNACION	MORALES	MARTINEZ	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34809107X	JOSEFA	TORRES	INIESTA	125,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34809637B	ANDRES	HERNANDEZ	COLLADOS	416,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810574M	JERONIMO	BASTIDA	MURCIA	620,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810662R	MANUELA	TORRES	INIESTA	220,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34812008J	JOSE JAVIER	REX	ALEGRIA	102,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34813734Z	JUAN	NAVARRO	MARTINEZ	355,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
34814678S	ROCIO	RUBIRA	RIQUELME	225,72	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34814757W	MARIA ELENA	GOMEZ	PARRA	459,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34815813T	ROSA	GONZALEZ	ANDREU	330,98	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34818616C	JOSEFA	LOPEZ	ESPAÑA	186,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34818780T	MIGUEL ANGEL	JIMENEZ	MUÑOZ	672,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34821306L	JESUS	RIQUELME	FENOLL	693,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34821727A	ANTONIO	COSTA	LAX	428,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34821819A	RAUL	BECERRA	DE MOYA	768,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34824566J	JUAN FRANCISCO	JORDAN	VALCARCEL	711,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34824691T	VERONICA	MUÑOZ	VIVES	729,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34825425K	DELFIN	SANCHEZ FORTUN	VELERDAS	675,46	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34826760E	CARLOS JAVIER	MARTINEZ	ROBLES	122,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34827257J	JOSEFA	FRUCTUOSO	ALEMAN	1002,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34827468V	JONATAN	LOPEZ	SANCHEZ	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34827680E	FRANCISCO ESCOLASTICO	TENZA	MARCO	693,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34828114L	YOLANDA	ABELLAN	CALMACHE	756,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34828327W	JOSEFA ALICIA	LOPEZ	MOMPEAN	243,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34828341Q	MARIA BELEN	GARRE	MELGAREJO	70,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34828952Y	CARMEN FUENSANTA	TENZA	HURTADO	589,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34830715K	ROSA DE LIMA	ARMERO	REINA	290,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34830726D	ROSA MARIA	CERDÁN	BELLO	321,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34830837M	YOLANDA	RUBIRA	CARRION	1116,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34831374J	ANA BELÉN	BUENDÍA	MARTINEZ	279,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34834582R	JOSEFA	RODA	FRUSTUOSO	306,28	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34834675W	JOAQUIN	MARTINEZ	LORCA	666,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34836181J	JUAN DIEGO	GONZALEZ	GARCIA	340,48	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
34836601L	ROBERTO	TORNERO	VALERA	198,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
35775026K	ANA BELEN	FENOLLAR	PINEDA	83,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
36532169G	JORDINA	MULET	NOGUERA	217,36	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
38396984W	ENCARNACION	RUEDAS	HERNANDEZ	1251,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
38489744A	ANTONIO	OPORTO	MENENDEZ	855,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
38812096X	FRANCISCO	MIRALLES	MOYA	630,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
43000738F	MARIA JESUS	ALFARO	FERNANDEZ	324,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
43148084S	PAULA	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	288,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
44173809D	JOSE ALBERTO	MURILLO	CENTENO	675,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
44279761T	FRANCISCA	SANTIAGO	MAYA	985,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
44384168X	ADOLFO	DIAZ	SERRANO	78,66	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
44756413T	MANUELA	MORENO	RODENAS	133,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
44765933K	DANIEL	AMAT	ASENSIO	405,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
45713699A	ROSARIO	OLLER	SANCHEZ	322,24	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
45717909G	IVAN	GARCIA	LARA	558,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
46580036E	RAFAEL	BLAYA	GARCIA	630,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
46624648Z	ANTONIO MANUEL	HERNANDEZ	TERRON	884,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
46775981F	LUCÍA	BASTIDA	SÁNCHEZ	273,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
46818803A	ELISABETH	LOZANO	MORENO	218,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
46827897N	MIRIAM	LÓPEZ	CASTILLO	632,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
46969053V	VANESSA	ESPAÑA	ZAERA	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
47456420Z	SAMUEL	ALONSO	CAMARA	657,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48374144S	LIDIA	GARCIA	PÉREZ	360,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48390707H	JOSE ANTONIO	ZAPATA	ALEMAN	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48393653C	VICTOR MANUEL	LOPEZ	HERNANDEZ	684,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48393815K	VIRTUDES	MARTINEZ	LLORET	209,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48393920B	CRISTINA	LOPEZ	RUIZ	172,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48394683S	ANA MARIA	MARTINEZ	ALCARAZ	192,66	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48394862X	JESUS	ARAUCO	RUIZ	873,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48395238H	MARIA DOLORES	RUIZ	MARTINEZ	191,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48395446L	JOSE ANTONIO	GARCIA	GARCIA	635,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48395555J	RAFAEL	HERVAS	MILLAN	654,24	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48396124F	MARIA ISABEL	FERRER	MARTINEZ	883,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48398143W	JUAN	GONZALEZ	RIPOLL	680,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48398504H	MARIA DEL PILAR	LOPEZ	INIESTA	369,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48400526Q	INMACULADA	CARCELES	MORA	981,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48400798N	RUBEN DARIO	GARRE	TRIVIÑO	742,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48401987M	ANTONIO	ROCAMORA	RIQUELME	657,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48402501J	FERNANDO	MARTIN	JARA	1003,02	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48415126B	JOSE ANTONIO	LOPEZ	GAMBIN	580,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008										
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO			
48415599R	LAURA	MARTINEZ	NICOLAS	264,48	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48415826K	PAULA	GARCIA	ANDUGAR	410,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48416501Y	JOSE TOMAS	MORENO	FEBRERO	115,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48416888W	NURIA	PINEDA	NAVARRO	182,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48417579A	ANTONIO	MOLINA	FERNANDEZ	384,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48417771B	SILVIA	LORCA	MAYOR	254,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48417904Y	MARIA JOAQUINA	FERNANDEZ	ABENZA	405,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48418809Z	JOSE MARIA	FERNANDEZ	MARTINEZ	723,36	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48419082B	DOLORES	BRAVO	DEL RAMO	188,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48419263P	JOSE ANGEL	YEPES	BERMEJO	513,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48419785R	JUAN VICENTE	AMO	GARCIA	375,44	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48420201A	JOSE ANTONIO	MARTINEZ	BLASCO	528,58	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48420732M	CARMEN	PEREZ	PEREZ	526,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48421971W	ANGEL	CONTRERAS	ORTIZ	384,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48422436F	JOSE	MARTINEZ	CARRILLO	477,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48422743S	JESUS	MOLINA	LORENZO	1036,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48423521B	ANTONIO	LATORRE	SANCHEZ	636,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48423799J	ADRIÁN	CANTERO	ATENZA	597,74	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48424370D	MANUEL	VILLA	BALLESTEROS	396,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48424480G	ANGELES	SANCHEZ	PALAZON	950,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48424671B	MANUEL	NIETO	RIGUELME	313,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48424708W	DAVID	SANCHEZ	MARTINEZ	526,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48424817L	SILVIA NINET	LORENTE	SOLARES	585,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48425341Z	PEDRO ANTONIO	GÁLVEZ	LÓPEZ	360,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48425970E	JUAN JOSE	PASTOR	ALMAGRO	351,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48426333V	ANTONIO	ROSAURO	SARABIA	695,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48428664W	FRANCISCO JAVIER	INIESTA	NAVARRO	459,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48429724G	ANA BELÉN	TORRES	TUDELA	170,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48431259K	FAUSTINO	JIMENEZ	MENGUAL	258,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48431752P	SALVADORA	CERÓN	CAYUELA	360,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48431999W	CRISTOBAL	GABARRON	FERNANDEZ	338,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48432273T	FRANCISCO	INIESTA	ALCON	1057,54	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48432497V	CARMEN Mº	GONZÁLEZ	BARQUERO	186,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
48433720K	EVA MARIA	PEREZ	SANCHEZ	504,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48434034J	ALBERTO	TORRES	EGIDOS	178,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48434231A	JUAN ANTONIO	LARA	PORRAS	1413,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48445364G	VALENTINA	ESPINOSA	SANCHEZ	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48445523W	MARIA CARMEN	GIL	MARTINEZ	270,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48445769H	MARIA MERCEDES	HEREDIA	LOPEZ	424,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48446112Q	MIRIAM	SAN EMETERIO	LAMATA	339,34	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48446297V	ISAAC	MARIN	SANCHEZ	197,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48446842X	CRISTINA	IBAÑEZ	GOMEZ	202,54	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48447355V	EMILIO	JIMENEZ	NAVARRO	612,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48447355V	EMILIO	JIMENEZ	NAVARRO	594,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48447686A	JESUS	SANCHEZ	MARTINEZ	268,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48448006R	JUAN FRANCISCO	MARCO	CUTILLAS	647,14	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48448037D	LIDIA	JOVER	ALARCÓN	316,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48448093L	FRANCISCO JAVIER	CANO	PALAZON	495,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48448093L	FRANCISCO JAVIER	CANO	PALAZON	369,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48448200B	MARIA JOSE	RUBIO	PEREZ	262,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48448495F	DAVID	CAMPILLO	ROSAURO	370,88	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48449927J	VIRGINIA	MARTINEZ	MONTOYA	242,06	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48449971B	PAULA	LOPEZ	VIDAL	192,66	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48450783H	LIDIA	ROJO	VIGUERAS	393,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48451359L	ELENA	LOPEZ	ROBLES	145,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48452816G	VIDA	VIVO	VALERA	81,54	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48454180B	JULIAN	LUNA	DOMINGUEZ	576,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48454532H	LORENA	ALACID	LINARES	691,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48454908A	INMACULADA	SANCHEZ	MELGAREJO	182,78	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48459024W	ENCARNACION	LOPEZ	GALINDO	356,44	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48468355H	DAVID	LOPEZ	MORA	1053,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48468759P	ANA	MARTINEZ	GONZALEZ	320,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48468975V	RAUL	PUEBLA	MARTINEZ	414,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48470270R	LAURA	AZORIN	MARTINEZ	477,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48470936T	MERCEDES	CANDELA	CANDELA	441,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48474657H	NOHELIA	LOPEZ	LOPEZ-AZORIN	522,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008										
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO			
48478641T	PEDRO ANTONIO	CABALLERO	MARIN	489,06	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48478641T	PEDRO ANTONIO	CABALLERO	MARIN	671,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48478772Q	ISABEL MARIA	JODAR	NAVARRO	212,42	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48478807M	OSCAR	MOYA	GARCÍA	900,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48479353E	VICENTE	FRUTOS	PIÑEDA	495,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48480000W	ANDRES DAVID	YUSTE	SAORIN	360,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48483227D	NOELIA	LOPEZ	CANO	792,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48485107A	JUANA MARIA	HERNÁNDEZ	PÁRRAGA	147,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48485779P	JUAN	ROCAMORA	LOPEZ	188,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48486043L	ANTONIO	MESEGUER	MARTINEZ	441,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48486334B	MILAGROS	BERNAL	FERRUSOLA	463,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48486385Q	JOSEFA	CORTES	GARRE	281,58	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48488119W	MARIA FUENSANTA	LOPEZ	BASTIDA	232,18	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48490577E	JOSE JOAQUIN	GARCIA	MORENO	812,82	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48490589B	MERCEDES	MORALES	SABATER	518,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48491105K	SALVADOR	ZAPATA	SOTO	478,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48491105K	SALVADOR	ZAPATA	SOTO	110,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48491150C	ELISA ISABEL	SACHEZ	RUBIO	112,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48491160F	YULEMA	ROSAGRO	ORTEGA	123,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48491648N	JAVIER	GARCIA	HERNANDEZ	516,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48492437L	ÁNGEL AMADOR	GONZÁLEZ	MONTOYA	288,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48492535W	RAFAEL	CAMACHO	VIDAL ABARCA	345,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48493121J	CARMEN ROSA	SANCHEZ	MARTINEZ	734,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48493584Q	JOSE	SERNA	GARCIA	254,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48493841C	MERCEDES	CARBONELL	ALBADALEJO	524,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48493882S	MARIA JOSE	ROSIQUE	LOPEZ	247,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48494628W	DOMINGO JOSE	YELO	LOPEZ	1035,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48494718T	MONTSERRAT	MESEGUER	MANCEBO	163,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48498074K	PATRICIA	SEGURA	MOLINA	147,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48498599V	MARIA MARGARITA	TORRANO	CANDEL	175,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48499055J	GABRIEL	SANCHEZ	MARIN	378,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48499400J	FRANCISCO	ORTIZ	NAVARRO	360,24	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48499401Z	VIRGILIO	ORTIZ	NAVARRO	346,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
48501049Y	MARIA ANGELES	GONZALEZ	MARTINEZ	159,60	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48501782A	ROSA MARIA	LOZANO	MORENO	326,80	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48502391Z	MARIA DOLORES	PEREZ	ZAPATA	936,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48502450G	ISAAC	VALERA	FRANCO	359,10	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48502453F	EVANGELINA	BOTIA	SANCHEZ	444,60	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48502534L	JOSE ANTONIO	CERVANTES	SANCHEZ	675,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48503203K	ALBERTO	NIEVES	PASCUAL	182,40	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48503795S	CARLOS	SANCHEZ	CANOVAS	463,60	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48504358A	DAVID	CANO	CANO	378,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48504698K	PEDRO	CAYUELA	LOPEZ	468,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48504850N	DANIEL	LOPEZ	CANO	597,74	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48507103B	JOSEFINA	NAVARRO	MUÑOZ	388,36	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48508083W	LAURA	SANTOS	RUBIO	533,52	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48508674H	ANTONIO	TORRENTE	SOTO	319,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48509258G	NANCY GINESA	SOLER	ESPINOSA	610,28	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48511039Z	MARC	RUIZ	GARCIA	549,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48511581G	ERICA	LOPEZ	MUÑOZ	182,78	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48515005R	BEATRIZ	CARRILLO	SANCHEZ	384,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48516742J	ESTEFANO	MEDINA	MEROÑO	254,98	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48516847A	ISABEL MARIA	GUILLEN	AVILES	179,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48519023V	JAIMÉ	CUENCA	ACOSTA	321,60	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48519778J	ALBERTO	PALAZON	NAVARRO	118,56	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48519927R	PAULA	RUBIO	REINOSO	296,40	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48522250R	PEDRO LUIS	GOMEZ	BLAYA	1341,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48522411R	FRANCISCO JESUS	CERVANTES	HARO	499,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48524332J	JUAN JOSE	LOPEZ	EXPOSITO	635,36	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48526740Y	MARIA ISABEL	LARA	FERNANDEZ	182,40	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48530952D	JOSE RAMON	BOTELLA	CHAMERO	1287,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48540426F	CARMEN	ROMERO	ARMENTEROS	503,28	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48540525Z	MIGUEL ANGEL	MENCHON	CARRILLO	224,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48542713V	DOMINGO	VIVO	LOPEZ	311,22	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48543090A	JOSÉ GINÉS	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	483,36	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48544383P	ANTONIO MANUEL	SERRANO	RODRIGUEZ	266,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008										
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO			
48544965S	CRISTINA	RUIZ	HERNANDEZ	267,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48545399N	VICTOR DANIEL	SANCHEZ	GALVEZ	79,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48545434R	JOSÉ	ALCARAZ	MORENO	612,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48545537N	SONIA	GONZÁLEZ	MARÍA	288,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48546509H	ANTONIO JOSE	MAYOL	HERNANDEZ	285,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48547908Z	ISABEL	ALMAGRO	MARTINEZ	1152,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48548223F	MARIA LUZ	PEREZ	SANCHEZ	342,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48548406Y	JUAN JOSE	MARTINEZ	LEYVA	1350,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48548464H	ENCARNACIÓN	GONZÁLEZ	MARTINEZ	729,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48549285B	SOLEDAD	RUIZ	BALLESTER	261,44	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48549304F	ANDRES IGNACIO	BLAYA	ALMAGRO	177,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48549733E	DAVID	ROS	GALINDO	887,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48553480C	EVA MARIA	MULA	MORALES	127,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48572399X	BLANCA MARIA	HERRERIAS	PUIG	405,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48610328N	JUAN	GARCIA	PEÑARANDA	592,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48610489N	ALBERTO	RIQUELME	MUÑOZ	1265,14	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48611814A	ELOY	GARCIA	MUÑOZ	699,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48612298G	JOEL	NAVARRO	MUÑOZ	246,62	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48615181N	AINARA	OLMOS	ANDREO	1107,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48616133K	MERCEDES	MENDOZA	PACHECO	237,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48617335G	JOSE ALEXANDRE	DUEÑAS	CARDENAS	247,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48618546L	ALEJANDRO	MARIN	TOMAS	186,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48618744X	JOSÉ MARCOS	RAMOS	MARTINEZ	357,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48630170M	MIGUEL ANGEL	CORBALAN	ALFONSO	395,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48630330G	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	CUTILLAS	627,38	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48634471M	CAROLINA	MERCADER	MARTINEZ	252,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48635786D	DAVID	GARCIA	MARTINEZ	247,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48635786D	DAVID	GARCIA	MARTINEZ	250,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48649686V	EVA	LLANES	ALIAGA	425,98	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48650390P	ISMAEL	NOGUERA	ALEGRIA	243,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48650622X	NOELIA	GARCIA	CARCEL	239,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48654905S	JOSE	MARTINEZ	GIL	213,18	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			
48655526S	PABLO	BRAVO	GARCIA	516,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP			

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Imponteficial	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
48656894A	RAUL	MANTECON	MARTINEZ	566,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48662558D	JOSE CARLOS	FAJARDO	GARCIA	147,44	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48665554S	JORGE GUILLERMO	RODRIGUEZ	BUENAVENTURA	123,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48729777E	JUAN ANTONIO	EGEA	GRACIA	520,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48738416J	JOSÉ FRANCISCO	ROSELL	MARTÍNEZ	184,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48747421W	CHRISTINA ROSEMARIE	MÜLLER	JASCHKE	135,66	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48748662R	WILTON GALO	ROMERO	AGUILAR	353,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
48835336B	JUAN	CAMACHO	EGEA	381,14	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
50201249T	ALVARO	FERNANDEZ	CASANUEVA	432,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
50867128Y	LAURA	GARCIA	GRANADOS	495,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
51385774W	MARIA DEL MAR	TORNERO	TORRES	837,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
51405909N	MARCO ANTONIO	SANCHEZ DE LAS MATAS	MUÑOZ	225,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
51635370W	JUAN CARLOS	NAVARRO	RUBIO	403,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
51910686P	JAVIER	SÁNCHEZ	ESPEJO	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52180099E	ANA MARIA	SÁNCHEZ	CÁNOVAS	929,94	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52385924C	MARIA DOLORES	GARCIA-MORATO	MAESO	387,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52800447Z	JOSE IGNACIO	AROCA	MARIN	159,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52800992F	FRANCISCO JOSE	HERNANDEZ	SANDOVAL	95,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52803518A	FRANCISCO	AULLO	TRIGUEROS	170,24	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52804208A	ASCENSION	MARTINEZ	SAEZ	367,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52808478H	MARIA ISABEL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	1026,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52808759T	MARIA JOSE	LOPEZ	CLARES	228,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52809783N	GINES	BELCHI	VIVO	450,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52809783N	GINES	BELCHI	VIVO	612,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52809828B	JOSE FRANCISCO	FERNANDEZ	VAZQUEZ	114,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52812815P	MARIA	GARCIA	LLORENTE	782,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52814644C	EMILIO	SANCHEZ	ALCARAZ	184,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52814937Z	ROSARIO	YEPES	GARCIA	138,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52814977P	MARIA JOSÉ	LUNA	MORENO	972,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52815206F	DANIEL	GARCIA	GARCIA	555,66	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52816430N	FRANCISCO JAVIER	CANTERO	GOMARIZ	316,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52818369L	PEDRO JOSE	PARDO	SALAR	592,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52818721A	LUIS	CARBONELL	GARCIA	437,76	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
52818938J	JOSE MANUEL	PEREZ	LOPEZ	370,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52819842C	ANTONIO DE LOS REYES	HERNANDEZ	EGEA	665,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52826882E	ANTONIO	MARTINEZ	ROMERO	378,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52827286B	GABRIEL	BASTIDA	LOPEZ	711,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52827367R	MARIA LIDIA	FERNANDEZ	HUERTAS	112,48	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52827379J	DOLORES	PONCE	LUCAS	250,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52827822L	MARIO FULGENCIO	MANZANERA	PALAZON	516,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52827976N	MARIA AURORA	BULLON	LOPEZ	148,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52828954R	ASCENSION	TORRES	ANDREO	720,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52828954R	ASCENSION	TORRES	ANDREO	252,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52829714W	ISABEL	VICENTE	MARTINEZ	349,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52829766X	MIGUEL	CATALANO	GARCIA	290,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
52914404Y	BEATRIZ	LOPEZ	DEL FRESNO	581,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
53061535Y	MANUEL	BAENA	MIRON	603,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
53145393Y	JUAN ANTONIO	MIRANDA	FERNANDEZ	1089,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
53145393Y	JUAN ANTONIO	MIRANDA	FERNANDEZ	1152,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
53145646Y	JAVIER	ALFARO	ÁLVAREZ	114,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
70520543J	JOANA	BUENO	CARRETERO	319,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
71269393Y	JOSÉ LUIS	SANTIAGO	RICAS	639,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
71276618D	CELIA	MARTIN	GARCIA	486,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74322779G	ENRIQUE	PEREZ	GONZALEZ	453,12	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74324841L	RAFAELA	ORTEGA	TORRES	450,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74326156T	CAROLINA	LÓPEZ	MORENO	320,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74330032N	JOSE	VICENTE	GARCIA	174,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74330299A	JUAN	LOPEZ	ARRONIZ	470,82	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74330770Z	JOSEFA	AROCA	VILLA	313,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74331319B	FRANCISCA	IBÁÑEZ	ORTEGA	603,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74332987T	MARIA CARMEN	FERNANDEZ	MUÑOZ	410,02	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74333317P	FRANCISCA	GEA	BEJAR	1319,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74336255W	ALFONSO	PEÑALVER	CAMPOS	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74337361G	MARIA PAZ	GARCIA	BOLUDA	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74337892Y	ISABEL	SANCHEZ	BARBA	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74339961M	ROSARIO	PALAZON	CASCALES	630,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
74341522W	CONSUELO	LOPEZ	CABALLERO	316,54	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74342687V	MARIA JESUS	CARMONA	CANOVAS	513,76	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74344052W	JUAN MIGUEL	TORTOSA	MORENO	505,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74346792M	ANTONIO	RUBIO	LUCAS	77,14	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74356548D	FRANCISCO	PEREZ	RAYA	540,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74430898T	DIEGO	LOPEZ	ANDREO	870,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74433127K	DOMINGO	GARCIA	NAVARRO	138,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74434933X	JUAN MANUEL	ROBLES	AZNAR	716,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74438504Q	GINES	SANCHEZ	HERNANDEZ	1262,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74438782H	ANTONIO	HERNANDEZ	SEGURA	549,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
74909258Y	ROSA MARIA	NARBONA	PERAL	581,02	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
75227548E	PURIFICACION BELEN	PAREJA	LOPEZ	258,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
76138252H	EDURNE	MUÑOZ	HERRERO	423,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
76143569E	MARIA BELEN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	666,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
76145668M	ANA BELEN	SANCHEZ	SANCHEZ	84,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77501765E	ISABEL	BÉJAR	SANCHEZ	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77502354J	CARMELO	SOTO	PAREDES	875,52	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77502657V	DOLORES	BALLESTER	CASTELLON	148,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77502742X	MARIA FILOMENA	GUILLEN	SANCHEZ	156,94	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77505109P	ROSA MARIA	PONSODA	MARTINEZ	846,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77506166F	MARIA ISABEL	LAJARA	RUBIRA	1026,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77507220A	PEDRO JOSE	HERRERA	PEREZ	448,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77507487V	JUAN TOMAS	RUIZ	DE MOYA	576,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77508722X	JOAQUIN	ALMAGRO	ALBALADEJO	396,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77509938F	JUANA MARIA	SERRANO	LOPEZ	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77510010X	JOSE ANTONIO	JARA	GARCIA	316,54	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77510010X	JOSE ANTONIO	JARA	GARCIA	413,44	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77510569V	Mª DEL ROSARIO	PORTERO	GARCÍA	243,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77511263K	DIEGO	RODRIGUEZ	GUIRAO	574,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77513331L	FRANCISCO MANUEL	ABENZA	MENCHON	42,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77513335T	MARIA JOSÉ	MARTÍNEZ	PINAR	270,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77517139D	FRANCISCA	HERRERA	ALARCON	371,04	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77517221E	MARIA CRUZ	RIOS	RUIZ	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
77518425F	DOLORES	BERMUDEZ	RAMON	316,54	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77520234E	JESÚS	SANCHEZ	TURPIN	307,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77520438L	JUAN CARLOS	NICOLAS	PEREZ	915,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77522005E	MARIA JOSE	GARCIA	QUIJADA	320,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77522361X	EULALIA	MUÑOZ	RAMÍREZ	531,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77523218Q	JOSE	MARTINEZ	SANCHEZ	473,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77523446Z	FABIOLA	BALLESTER	HERRERO	378,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77524448G	RAFAEL	PEREZ	CANDELA	829,92	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77562652M	JOSEFA	MARTINEZ	NAVARRO	262,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77562693T	PEDRO GINES	CANOVAS	SICILIA	693,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77562948W	MILAGRITOS	PALAZON	CANDEL	70,68	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77563147V	MARIA DOLORES	TORRES	LOPEZ	244,72	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77565689Y	ALICIA	VICTORIA	MENDEZ	100,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77566708J	JUAN JOSE	CABRERA	GARCIA	711,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77567282N	ANA MARIA	VARGAS	SORIANO	1017,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77568051E	MARIA ELENA	LORENTE	FERNÁNDEZ	428,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77568960B	MARIA ARACELI	GONZALEZ	MARCOS	569,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77569096D	CARMEN	SANCHEZ	MOLINA	711,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77569739P	JOSEFA	REINA	MARTINEZ	319,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77569766N	INMACULADA	GOMEZ	GOMEZ	540,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77571436A	PEDRO	ABRIL	LOPEZ	256,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77706435S	DAVID	CANOVAS	RUBIO	720,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77706686J	ROSARIO	HIDALGO	BEJAR	678,30	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77707509P	ANTONIO	TAMAYO	RODRIGUEZ	657,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77707509P	ANTONIO	TAMAYO	RODRIGUEZ	693,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77707980L	LAURA	LOPEZ	FERNÁNDEZ	1080,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77708006E	DAVID	BERNAL	TORRANO	414,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77708736Q	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	NAVARRO	305,90	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77709575G	Mª JESÚS	GÓMEZ	GUERRERO	486,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77710580C	EVA MARIA	SANCHEZ	ANDREU	252,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77710622Q	LUIS ALBERTO	GARCIA	SANCHEZ	346,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77710997T	JUAN CARLOS	LOPEZ	LOPEZ	239,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77711529A	PATRICIA	HURTADO	RUIZ	405,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
77711788D	MARIA ANGELES	JIMENEZ	DOMINGUEZ	576,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77713160R	CRISTINA	VÁZQUEZ	YUSTE	1026,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77713503E	MARIA JOSEFA	ABRIL	MARTINEZ	531,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77713587Z	JUAN ANTONIO	LUCAS	GARCÍA	1197,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77713720D	AITOR	SANCHEZ	GARCIA	1332,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77714965N	RAQUEL	MEROÑO	SANCHEZ	575,70	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77715254W	DOLORES	GARCIA	MARTINEZ	966,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77716138N	SANDRA	MARTINEZ	YEPES	621,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77716344B	JOSE LUIS	MARTINEZ	SANCHEZ	199,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77718031L	JULIAN	MARTINEZ	PUERTA	1350,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77719669R	MARIA LUCÍA	PARRA	LÓPEZ	970,14	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77720060R	JUAN DIEGO	MELLADO	MARTINEZ	19,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77721825H	PEDRO JESUS	BOLUDA	DATO	616,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77722029S	ENCARNA ISABEL	RODRÍGUEZ	CANTÓ	531,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77724354V	LORENA MARIA	MOLINA	MOLINA	177,84	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77724427K	ALEJANDRO	FERNANDEZ	OLIVERA	1341,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77756057A	IVAN	SOLA	ENCINAS	801,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77756445T	ELENA	SANCHEZ	LOPEZ	342,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77756872J	SILVIA	LAJARÍN	ORTS	610,50	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77757029D	JOSE GABRIEL	MORENO	FERNANDEZ	1350,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77757619R	JOSÉ ÁNGEL	SÁNCHEZ	MARTINEZ	207,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
77758206J	JOSEFA	LÓPEZ	ZAPATA	684,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X0590229A	RENATO	RONCONI	STELITANO	278,16	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X0807895C	MOHAMED	TAIB	MEZOUAR	249,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X1291367D	MOHAMED	EL YOUSR		84,36	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X1475389P	CARMEN LILIAN	SOSA	GALARDI	71,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X1949481R	MARIE IILDA	GENEVIEVE	VANULS	162,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2050360W	JOAQUIM	MENDES		364,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2060220H	DIDIER	BOUTTE	DAGNELIES	396,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2388538B	MOHAMMED	BOU TAHRI		261,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2613723A	FLORENCE	ARMELL	MICHEL	182,78	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2656298M	LAHOUARI	OTMANI		747,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2777504R	ABDEL DADER	LAKHAL		342,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
X2831011X	FAOUZI	JABBOURI		936,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X2831011X	FAOUZI	JABBOURI		1278,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3040823Q	VITALIY	LISHCHYNOVYCH		429,78	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3112480M	MOHAMED	ZOUITA		383,04	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3204955C	LAKHDAR	DOUAK		489,06	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3220492D	BACAR	DANFA		64,60	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3302528G	MANUEL MARIA	SOLANO	AGUAYZA	736,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3363623B	KENNETH	CHIKAODI	IBEAUWUCHI	570,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3413105C	MOHAMED	LAGHOUATI		378,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3470128A	BRAHIM	MALKI		200,64	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3653164M	ROBINSON GONZALO	ULLOA	MANTILLA	288,80	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3748116J	SANDRA DARIOLEITA	ROJAS	MENDEZ	196,46	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3752399H	RACHID	RBAI		1350,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X3826474X	KHALID	ECHBANI		763,80	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4145119J	ABDELLAH	CHERIBA		93,86	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4192838F	DRISS	DEBBAHI		522,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4211835Y	MARCELO GIOVANNY	BENAVIDES	PARRA	675,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4235352V	ABDELLAFIT	EL BAROUDI		756,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4344203D	ANA RUBIELA	BONILLA		121,60	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4367849B	DIANA YADIRA	PEREA	SERRANO	144,40	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4589565F	CARLOS OLMES	MUÑOZ	MONTOYA	206,72	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4832078P	MOHAMMED	AYAT		598,50	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4904039W	GABINO LEOPOLDO	LANDIVAR	OÑATE	1332,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X4904827P	PHILIPPE	LAGRANGE		765,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5134098S	HELEN ROSALINDA	LOPEZ	VALENCIA	533,52	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5152939L	JELENA	RUSSU		439,06	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5171638L	MOHAMED	GUETBACH		1224,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X529154N	NOUSHKA	MAPEKI	SAKA	254,98	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5274531X	LOURDES AIDE	TORRES	CALVA	205,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5329603C	JOSE DARIO	SAN MARTIN	HERRERA	477,00	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5411731S	PAUL OLIVER	ARIAS	RIVERA	262,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5544439J	OJASSILA	AGRAR		262,20	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5870147H	ABDELAZIZ	BELAIDE		346,56	5703000324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS Y/O AYUDAS 2º TRIMESTRE-2008									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importetotal	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO		
X5903793S	MOHAMED	FARIH		587,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X5903793S	MOHAMED	FARIH		758,10	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6029668B	MOHAMMED	KADDOURI		306,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6122573L	ABDELHAMID	BOUSSABA		486,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6224419K	AHMED	LAAGUAR		306,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6398445Y	ION	SERBAN		603,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6461278A	MARY LUZ	PEREZ	USMA	138,32	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6512782X	MILTON GONZALO	RUIZ	CORDOVA	194,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6551904D	JOSE DAVID	VELASTEGUI	TOLEDO	307,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6556942X	MUSTAPHA	BELAMIRIA		387,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6556942X	MUSTAPHA	BELAMIRIA		539,60	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6683085K	YURIY	TKACHUK		693,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6707062D	MARIA LIDIA	VIDICAN		232,56	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6737253R	PAULA	ANDREA	VITALE	154,28	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6790247A	YAHYA	HTIT		801,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6811413D	CLAUDIO MISAEI	ESPIN	OVIEDO	947,20	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6840372B	LADY LAURA	ORTIZ	PIZARRO	231,04	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X6918319B	EL HOUCINE	ENNASIRI		570,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7022012C	ANDRES MOISES	GUANANGA	MONTENEGRO	459,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7075184Q	SANDRA	MAYOR		297,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7416825S	SAIRA	BOLAÑOS	MEDINA	266,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7531532K	MARTA	LEIVA	GOMEZ	190,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7531532K	MARTA	LEIVA	GOMEZ	106,40	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7540570C	DIEGO FABIAN	CRUZ	SUNCION	326,80	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X7635645J	JUAN DAVID	GIRALDO	VASQUEZ	450,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		
X8259153Z	AMERICA AIDA	COLQUE	PAINENAO	1053,00	570300324A48300	032481070001	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
23024522G	JOSE ANGEL	HERRERA	SEGURA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	691,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22936133G	JOSE ANTONIO	SAURA	APARICIO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	659,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23024284L	ANTONIA	VIVANCOS	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	736,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23019119Y	JOSE ANTONIO	ANDREO	CANO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	691,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23027053M	PEDRO JOSE	PEREZ	SAEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	742,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23022078K	MARIA ISABEL	PEREZ	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	742,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22987623C	JUAN MANUEL	ORTA	NUNEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	761,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22950210M	FRANCISCO	LOPEZ	GUIJARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	761,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22985842X	FRANCISCO JAVIER	LEON	CACHADIÑA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	697,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22992075Z	AGUSTINA	CONESA	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	761,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22945974R	JUAN JOSE	BORGOÑOS	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	736,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23008297V	MARIA DOLORES	BEJAR	ALCARAZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	748,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
12404148H	BEATRIZ	PINERO	FRACLE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	364,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22962581W	EUGENIO	CEGARRA	GALINDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77520438L	JUAN CARLOS	NICOLAS	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22964236R	JOSE ANTONIO	ANDREU	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23003053V	JUANA MARIA	GARCIA	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	364,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22981748X	FRANCISCA SOLEDAD	MENDEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23014715H	ELVIRA	NAVARRO	MERCADER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	358,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
50090902F	PEDRO JOSE	SEVILLA	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22982158Y	LUCIANA	ESPIN	CALDERON	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23059607Z	MIGUEL ANGEL	ZAMBRANA	LUNA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	371,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74316912W	MARIA	GARCIA	ALVAREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	528,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77507994H	ADELINA	VALVERDE	AMOR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	720,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27439245S	ANA	VALERA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	672,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74427780X	MARIA DOLORES	SORIA	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	720,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34795310J	INMACULADA	SANCHEZ	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	696,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77513845G	MARIA ESPERANZA	RODRIGUEZ	VALERA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
33915462F	TERESA	RAMIREZ	MACIAS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	708,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48428179T	MARIA TELESFORA	MARTINEZ	VALERA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	636,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
46528622J	AUFORA	LLORCA	DELGADO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	288,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74338964C	ANA MARIA	BEJAR	DUQUE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	720,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52817702L	CARMEN	PEREZ	NAVARRETE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77564857W	ANA Mª	MARTINEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	696,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48835594Q	MOIMTI	SIDI	SALMA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	648,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48395460X	Mª ANGELES	GARCIA	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	696,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74431816K	ISABEL	MARTINEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	672,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)										
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO			
21485387Y	ROSARIO	LISON	CRESPO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	612,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
75064313H	MARIA	ADAN	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	708,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34812646F	ROSA Mª	GARCIA	VELAZQUEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	624,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
52184150W	MP DE LOS ANGELES	CATALAN	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	684,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
76141470Q	CARMEN	SANCHEZ	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	60,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
74435128K	SACRAMENTOS	RUBIO	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	696,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
22401889G	JUAN	FERNANDEZ	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34811532C	JOSE NORBERTO	AGUILAR	VIVANCOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	300,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
41444099P	ALFONSO	RABADAN	TOMAS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	230,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
22460767W	FRANCISCO	MUÑOZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
52808903Y	GINES	BELCHI	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
22434788B	ANTONIA	MARTINEZ	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	51,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
22448794N	ANGEL	RUIZ	CABALLERO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
74192417Y	CRISTINA	CAÑIZARES	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
X1447205E	ABDENOUR	ABDELOUHAB		57.03.00.324B.483.56	032573070001	275,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
22482996J	MANUEL	MESEGUER	RAMON	57.03.00.324B.483.56	032573070001	358,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
27484413B	ANA MARIA	SERRANO	ALMUNIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
74322779G	ENRIQUE	PEREZ	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
29065599E	ANDRES	ONDOÑO	ROSAURO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	358,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
48395446L	JOSE ANTONIO	GARCIA	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	326,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34817476F	GREGORIO MANUEL	GARCIA	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	320,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
48445364G	VALENTINA	ESPINOSA	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	358,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34792788K	MARIA DEL CARMEN	CAMPOS	MENCHON	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34801640H	FRANCISCO JOSE	ALEMAN	SABATER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	345,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
23045524F	IVAN LIBERTO	CALPENA	REYES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	339,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
27476939N	PEDRO ANGEL	MESEGUER	SERRANO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	300,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
27477239J	JOSE	MARTINEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34801949M	JUAN ANTONIO	MARTINEZ	AGUILAR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	217,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34817386D	ANTONIO	LOPEZ	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	275,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34791177C	RAFAEL	GALVEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
27469540L	RAFAEL	CERVANTES	PARDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34833899P	OSCAR	CANOVAS	ARCE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	281,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
34785620Y	JOSE MANUEL	BOLARIN	ALEGRIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	262,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
48433425W	JOSE	ARJONA	MICOL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
27486828B	JUAN	ALCARAZ	INIESTA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	294,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
48486842J	GINES	ALBALADEJO	VIVANCOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	288,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			
77340144E	CONSUELO	MELERO	VERA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	348,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional			

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
23272556Y	SUSANA	MONTES	VALERA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	324,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23249331B	JOSE	GAZQUEZ	ANDREO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	396,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23246775P	ANA	GARCIA	SOLA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	468,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
37316621H	FELIPE	GIL	SANCHO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23286637B	MERCEDES	CAMPOY	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	480,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23255594H	ANGEL	RUBIO	SICILIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
76149008X	PERLA	MORENO	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	444,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23282207C	LUISA	MORENO	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	444,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23306877B	SANTOS	MORENO	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23281228F	JUAN DIEGO	RUIZ	VALERA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23227450A	LAZARO	CARO	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27438645J	ISABEL	MORENO	HOYOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34830633P	JOAQUIN	FERNANDEZ	MUÑOZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48502806E	FULGENCIO	TORNEL	NICOLAS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77503203B	ANTONIA	SABATER	SERRANO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48421511W	VICTOR	PEREZ	MAYOR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52825103Z	JOSE MANUEL	ORTEGA	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27451306R	JUAN JOSE	MARTINEZ	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74345716X	JOSEFA	GIL	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	537,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6095330P	CARLOS RODRIGO	CORONEL	RONDAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	550,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27441528K	ISIDRO	AGUILAR	CHICANO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	537,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48541855X	ANTONIO GINES	INIESTA	CAMPILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	480,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48403210D	JOSE ANDRES	MARIN	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	454,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48493997S	MARIA TERESA	IRLES	LLANES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	601,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
50817008A	ANDRES	PINTO	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	467,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48490724P	TERESA	TRILLO	BOHAJAR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	691,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48612157R	JOSE ANTONIO	MIRALLES	GIMENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	729,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34836092Q	JESUS	MESEGUER	BELMONTE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	736,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48508901S	PALOMA	MARTINEZ ROLDAN	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	723,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48398162K	EVA MARIA	HERNANDEZ	RUIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	723,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48402113Q	MARIA DEL MAR	CORTES	GARRE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	736,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77563485X	ANTONIA	CASTRO	GARRIDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	348,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48742310C	ANTONIA	FERNANDEZ	CORTES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	540,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34806849Y	MARIFE	GARRIDO	CASTRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	348,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48659918Z	AZAHARA	CABANES	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	48,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48744460P	MARIA	AMADOR	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	504,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48738451W	AMALIA	FERNANDEZ	AMADOR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	504,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
48697411V	NOEMI	GARRIDO	CASTRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	528,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48697297T	ROSARIO	CASTRO	GARRIDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	516,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48697280R	JOSEFA	CASTRO	GARRIDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	516,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48653296Q	REMEDIOS	ALFOCEA	CANTÓ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	48,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48652935T	SAINARA	VALVERDE	CANDELA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	192,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48381590D	ANA BELÉN	SÁNCHEZ	MUÑOZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	156,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23253443Y	JOSEFA	PEDRERO	CRISOL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	192,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77722661A	JOSEFA Mª	ROMERA	SÁNCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23234115K	FRANCISCA	ORTUÑO	PARRA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23221224X	JUANA	MILLAN	TERRONES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23241301P	MARIA	SÁNCHEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23207472N	CARMELA DOLORES	GARCIA	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
75225603D	ANA	PEREZ	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23232628Y	CATALINA	JEREZ	ROMERO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23212188J	JOAQUINA	EGEA	GABARRON	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23251621R	LUCIA	MARTINEZ	MORALES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23219788T	CARLOTA	CARRASCO	NAVARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23280837F	CONCEPCIÓN	RUIZ	LASSO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23258259S	ELENA	MORALES	PARRA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23265278L	Mª JOSE	CASTELLON	TOMAS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48476245L	JOSE FACUNDO	GRECH	RIOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34787784P	JOSE	MARTINEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	396,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23023794N	ANTONIO	AGUILAR	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	456,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34828274H	MARIA GLORIA	MOMPEAN	SOLER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	468,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48428310Q	FRANCISCO	SALINAS	RUIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	552,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27475037L	ANTONIO	LAJARIN	GALINDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	636,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23011350B	CARMELO	BASTIDA	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	600,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77508383Q	ANTONIO	CASTAÑO	GUTIERREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	612,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27437794J	MARIA ELVIRA	MARTINEZ	PACHECO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	636,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34790177D	MANUEL RICARDO	BAUTISTA	PARRAGA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	612,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
05195420L	LORENZO	ROLDAN	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	636,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48398392K	JOSE ANTONIO	MUÑOZ	CASTILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	600,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48450282T	JAVIER	GOMEZ	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	540,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
00807510A	JUAN PABLO	BAZTAN	ILUNDAIN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	552,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22962787R	AURORA	CROS	ZAPLANA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	600,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X9326582J	GOSPODINOV	GOSPODIN	KOLEV	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48489082E	Mª JOSE	MARTINEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
27474789R	MARIA DOLORES	CARRICONDO	ROS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	360,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27484597B	ANTONIA	MORENO	TORRES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48434381S	FATIMA	MONTOYA	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
28476497J	MARIA	FERNANDEZ	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	360,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48403242H	JOAQUINA	UTRERA	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22480220C	ANA	ASENSIO	BARQUERO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48493915W	VICTORIA	ABAD	AROCA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48488926G	SILVIA	LOPEZ	ROSA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	372,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74317146Y	CRISPIN	GUILLAMON	CAMPOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34831940G	MARIA ISABEL	GOMARIZ	MIRALLES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	281,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27456490X	JERONIMO	SOLER	BERNAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77518830K	FRANCISCO	SANCHEZ	BERNAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	307,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34821795W	FRANCISCO JAVIER	PEREZ	VICENTE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27441886B	JESUS	HERRERO	MIENDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34808826M	MARIA VICTORIA	HERRERO	ALACID	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6005082N	FATIMA	DIRANE	LOZANO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	300,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77501180N	ALONSO	BERNAL	LOZANO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48524158T	VERONICA	BELDA	CANIZARES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48603729H	MARIA TERESA	BELDA	CANIZARES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22008481B	JOSE MANUEL	AROCA	ESPINOSA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	313,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
02231549C	FRANCISCO RAMON	ROCA	VIDAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	528,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23065184W	JUAN CARLOS	SANCHEZ	GUILLEN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	372,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22949264W	PEDRO	CLEMENTE	HEREDIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23020731P	SERGIO	ALARTE	TRUQUE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	528,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7292183X	YOUSSEF	EL AOUNI	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	528,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23002553T	PEDRO	FUENTES	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	504,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6758489P	ABDESSAMAD	SAKAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	540,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23050831R	FRANCISCO TOMAS	GUIL	RAJA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	552,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23056283W	ANTONIO	RUIZ	GOMEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	552,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22987979P	ALFONSO	DIAZ	LUENGO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	552,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23031990C	ANTONIO J.	MASEGOSA	CAMPOY	57.03.00.324B.483.56	032573070001	552,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48613036Y	CARMELO	PERALTA	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48523418L	FRANCISCO JAVIER	MOLINA	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	648,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48697705N	ESTEBAN	ROSELL	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	408,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48701354G	JUAN	MORENILLA	GOMEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	828,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5004625D	JALAL	SEBAL		57.03.00.324B.483.56	032573070001	696,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48746105C	JESUS	GARCIA	NAVARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	876,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
48648113P	JAVIER	YEYES	PALAZON	57.03.00.324B.483.56	032573070001	864,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23060805Q	JUAN	HERNANDEZ	ROJO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	876,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48738416J	JOSE FRANCISCO	ROSELL	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	876,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48635833X	PEDRO MIGUEL	MULERO	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	876,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48744590T	LUIS	GIMENEZ	CAMPOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	876,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7746443C	MOHAMMED	BOUCHAMA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
17468593R	AITOR	CARMONA	GARCÍA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6554594H	ARIEL HORACIO	CONDORI	VILCA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8572413Z	HICHAM	ATCHAOU		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5810290F	RACHID	ESSABHIRI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5269929P	JAWAD	LAZAOU		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5971450Y	ABDERRAHIM	INAOU		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5528561M	HOUARI	KHOUALEF		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2741841B	MOHAMED	OUSAI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4792103F	YASSINE	CHALHAL		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3774824H	MAHDI	SALHI	BOUDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22934679E	JUAN SALVADOR	RODRÍGUEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	36,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5766084F	IMAD	LANKADMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	60,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48472568E	JOSE	FERNANDEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	312,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22999376C	FRANCISCO JAVIER	MORENO	MIRA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	348,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X1912953C	SHARON MARY	LONGFIELD		57.03.00.324B.483.56	032573070001	348,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23257039Z	JUAN MIGUEL	EGEA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	360,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4715977B	LAURENTIU ALEXANDRU	CRISAN		57.03.00.324B.483.56	032573070001	360,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
14582017V	JOSE LUIS	TIRADO	SANZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	324,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
46586322Y	JAVIER	GRAU	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	300,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48511818B	JOSE MARIA	LOPEZ	ALCARAZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	276,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22950386C	MIGUEL	LARIO	TORO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
11387235G	JACINTO JAVIER	DE LA HUZ	BEUSHER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	144,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23257039Z	JUAN MIGUEL	EGEA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48511818B	JOSE MARIA	LOPEZ	ALCARAZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	360,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48421667C	SIMON ANGEL	NAVARRO	TUDELA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	372,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23030778G	JULIO CESAR	MARTINEZ	BRU	57.03.00.324B.483.56	032573070001	420,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27462827Y	JOAQUIN	CANTON	RAMOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	324,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4715977B	LAURENTIU ALEXANDRU	CRISAN		57.03.00.324B.483.56	032573070001	420,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
14582017V	JOSE LUIS	TIRADO	SANZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	372,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48474415Y	DANIEL	SANCHEZ	GORDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	444,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
46586322Y	XAVIER	GRAU	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	384,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
46520389Z	FERNANDO	FERNANDEZ	MADRIGAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77520933P	HILARIA	GONZALEZ	ORTEGA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74340354F	JOSE MARIA	MARTINEZ	ROJO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48468759P	ANA	MARTINEZ	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74294226V	JOSE MARIA	MORENO	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74294489G	JOSE	MARTINEZ	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
29074205C	MARIA CARMEN	ABARCA	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22424413B	JUANA	NAVARRO	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
29048783J	BENITO	SANCHEZ	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48469644L	ISABEL MARIA	RUIZ	GOMEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	352,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23030211N	RAQUEL	SERRANO	PAREDES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	588,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22953674S	MARIA DEL CARMEN	RUIZ	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	768,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
01174786S	AMOS	SERRANO DE LA CRUZ	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23011670D	LAURA	HUERTAS	GONZALEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	780,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23011718B	ISABEL MARIA	BUIGUES	BAÑOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	780,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
44904860M	PATRICIA	MARTINEZ	DE BENITO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	787,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23018095V	VICTOR MANUEL	DELGADO	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	710,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23028497T	ANA AMALIA	GARCIA	ROS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	780,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23034702H	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ	VERA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	787,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48392038S	JESUS	SANCHEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	448,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48698499R	FRANCISCO JAVIER	AYORA	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	480,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48497168N	MONICA	BRAVO	CAMPILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	537,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48494331G	ROMINA	CEREZO	NAVARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	492,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48479097L	FERNANDO	GOMEZ	MONTORO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	614,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48395376H	OSCAR	AYALA	PINAR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	524,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48488521J	JOSE MIGUEL	LOPEZ	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	614,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
53041834Q	DAVID	NAVARRO	TEXEIRA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	582,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48416908E	ASCENSION MARIA	HERNANDEZ	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	620,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48515797B	VERONICA	CANOVAS	JIMENEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	582,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48398184C	PABLO	ZARAGOZA	VICENTE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	627,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23274142M	DOMINGO JOSE	VERA	MINARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23252569Y	JUAN PEDRO	SANCHEZ	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23276831A	JOSE ANTONIO	GARCIA	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23268158R	PEDRO JOSE	LLAMAS	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23279044P	DIEGO ALBERTO	FERNANDEZ	RUZAFÁ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23256863E	ANDRES	ZAPATA	LOPEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23274215D	ANDRES	SANCHEZ	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
23231343D	FRANCISCO JOSE	LOPEZ	LARIO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	793,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23261497X	NATALIA	GARCIA	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23272226F	MARINA	SANCHEZ	CASTILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	800,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27457471W	JOSE MANUEL	PLANES	MENCHON	57.03.00.324B.483.56	032573070001	588,80 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48488664P	DAVID	ROMERO	GOMEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	761,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27456635V	ENRIQUE	MARTINEZ	MOMPEAN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	710,40 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48490717R	EDUARDO	HERNANDEZ	CUENCA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	768,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48494226G	MANUEL	MARTINEZ	ESCUJERO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	793,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48398171F	EDGAR	VIDAL	MUÑOZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	787,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48516625A	JOSE MANUEL	HERNANDEZ	MUÑOZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	569,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34832242F	ROCIO	GONZALEZ	EGUIÑO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	768,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48493909L	NIEVES	HERNANDEZ	GIL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	729,60 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52802320R	CARMEN MARIA	BELTRAN	HOYOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	755,20 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5326873G	HADDA	AYYOUB		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4369738Z	ABDERRAHIM	ROCHDI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5769183R	AICHA	BOUNOUAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3031291Y	MOHAMED	OUILA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7517798P	HANAN	EL KHARROUBI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5944685J	FATIMA	BCHINA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6053680B	ZAHRA	EL ABYAD		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8530775Y	ANDREA GECZI	MALOM		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5842401X	MALIKA	ET TOUHAMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7250695Z	KAMEL	SBAITI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3965324D	FATHA	SOISI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3107171D	AHMED	BOUNOUAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8411881E	IMANE	EL JABIRI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4229793R	ROSARIO DEL CARMEN	VINUJZA	POZO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2106136A	FATIMA	EL ARROUCH		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3192949C	ABDELAZIZ	ROCHDI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5268246G	FATIN	BENRAHMA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7250695Z	KAMEL	SBAITI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4369738Z	ABDERRAHIM	ROCHDI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	72,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5769183R	AICHA	BOUNOUAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	72,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7517798P	EL KHARROUBI	HANAN		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5944685J	FATIMA	BCHINA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8530775Y	ANDREA	GECZI-MALOM		57.03.00.324B.483.56	032573070001	72,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5842401X	MALIKA	ET TOUHAMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
X3965324D	FATIHA	SOISI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3107171D	AHMED	BOUNOUAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8411981E	IMANE	EL JABIRI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5268246G	FATIN	BENRAHMA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4229793R	ROSARIO DEL CARMEN	VINUEZA	POZO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2106136A	FATIMA	EL ARROUCH		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3192949C	ABDELAZIZ	ROCHDI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6053680B	ZAHRA	EL ABYAD		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3031291Y	MOHAMED	OUILA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	84,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5326873G	HADDA	AYYOUB		57.03.00.324B.483.56	032573070001	60,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2638992H	ATIF	OSSIFFAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	60,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7746443C	MOHAMMED	BOUCHAMA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	156,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
17468593R	AITOR	CARMONA	GARCÍA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	144,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6534594H	ARIEL HORACIO	CONDORI	VILLA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8572413Z	HICHAM	ATCHAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5810290F	RACHID	ESSABHIRI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5269929P	JAWAD	LAZAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	144,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5971450Y	ABDERRAHIM	INAOU		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5528561M	HOUARI	KHOJALEF		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2741841B	MOHAMED	OUSAID		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4792103F	YASSINE	CHAHALAL		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3774824H	MAHDI	SALHI	BOUDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	156,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7739745S	AYYOUB	ESSEBAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6169031V	JJAR	JAOUAD		57.03.00.324B.483.56	032573070001	180,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22934679E	JUAN SALVADOR	RODRÍGUEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5766084F	IMAD	LANKADMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
07539832H	MARIBEL	GARCÍA	RODRÍGUEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48517444W	Mª BEGOÑA	NICOLÁS	TORRES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34793755E	CONSUELO	BLANCO	HERNÁNDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X1422904D	ZAKIA	AHRIZEN		57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27481783A	Mª JOSÉ	GÁLVEZ	MONTIYA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27475107C	MARGARITA	DE LA CRUZ ROMERO	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
19479263B	JOSÉ	RAMÓN	PEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3951246F	FÁTIMA	KIBIBI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	120,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34790947C	RAFAEL ÁNGEL	TORTOSA	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48519787E	LIDIA	ZAPATA	MESEGUER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27471847A	JOSEFA	CEREZO	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
48503818S	ISABEL Mª	VERA	ARCE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34805801Q	ROSA Mª	AHIJADO	INIESTA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48396696S	VICTORIA	OLITE	VIVANCOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27449918Q	ROSARIO	SÁNCHEZ	GÁLVEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74194851W	RAQUEL	ESPINOSA	SAMPER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8965259C	DIMITRE	IVANOV	STOYANOV	57.03.00.324B.483.56	032573070001	36,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34831838B	DOLORES	CAMPOS	CORTES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	72,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48506489H	FIDEL	FERNANDEZ	MENDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	60,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52086749Y	JOSEFINA	DIORJEVICH	BASILGEVICH	57.03.00.324B.483.56	032573070001	48,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48660287S	JUAN DE DIOS	LOPEZ	JEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	48,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48430041E	ANTONIO	SANTIAGO	SANTIAGO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	180,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22469342K	CARMEN	FERNANDEZ	TOLEDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	144,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34830474X	MERCEDES	ORTIZ	CAMPOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	192,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48617940B	JUAN	CORTES	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	180,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48701798B	PILAR	CAMPOS	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48696993J	PILAR	CAMPOS	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23050995G	FRANCISCA	MUÑOZ	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77502567L	LUIS	MUÑOZ	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48696992N	JOSE	CAMPOS	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	180,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48703090S	PILAR	CORTES	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	180,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74329173G	MATIAS	PAYA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5206734V	FATIMA ATOUMIA	EP	SALMANI	57.03.00.324B.483.56	032573070001	192,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6678832T	ANDREA	ANTAL	ANTAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X9529528F	ANA CRISTINA	PEREIRA	DOS SANTOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52819291K	ANA MARIA	GARRIDO	CEREZO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
26737079Q	FIDELA	GONZALEZ	JIMENEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74341031V	MARIA TERESA	LOPEZ	MENGUAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77502246C	ISABEL	MIRALLES	GARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8104251V	SOUAD	RAHMANI	RAHMANI	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4599928C	HABIBA	BENASSER	KOUADIO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6274099K	ACHI MARIE	VIVIANE	GOMARIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	156,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52817415P	MARIA DEL MAR	PEREZ	GOMARIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	156,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48465381R	YOLANDA	GAMARRA	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3686529C	DOLORES	BARRIGA	BORBOR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22925347M	ANTONIO	EGEA	MORCILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	168,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7746443C	MOHAMMED	BOUCHAMA	MORCILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
17468593R	AITOR	CARMONA	GARCÍA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	156,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape 1	Ape 2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
X6534594H	ARIEL HORACIO	CONDORI	VILLLCA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8572413Z	HICHAM	ATCHAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5810290F	RACHID	ESSABHIRI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5268929P	JAWAD	LAZAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5528561M	HOUARI	KHOUALEF		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2741841B	MOHAMED	OUAID		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4792103F	YASSINE	CHAHLAL		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3774824H	MAHDI	SALHI	BOUIDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7739745S	AYYOUB	ESSEBAR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	36,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6169031V	JUAR	JAOUAD		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22934679E	JUAN SALVADOR	RODRIGUEZ	MARTÍNEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5766084F	IMAD	GARCÍA	RODRÍGUEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
07539832H	MARIBEL	LANKADMI	TORRES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48517444W	Mª BEGOÑA	NICOLÁS	HERNÁNDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34793755E	CONSUELO	BLANCO		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X1422904D	ZAKIA	AHRIZEN		57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27481783A	Mª JOSÉ	GÁLVEZ	MONTOYA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27475107C	MARGARITA	DE LA CRUZ ROMERO	MARTÍNEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
19479263B	JOSÉ	RAMÓN	PÉREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3951246F	FÁTIMA	KIBIBI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34790947C	RAFAEL ÁNGEL	TORTOSA	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48519787E	LIDIA	ZAPATA	MESEGUER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27471847A	JOSEFA	CEREZO	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48503818S	ISABEL Mª	VERA	ARCE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34805801Q	ROSA Mª	AHIJADO	INIESTA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48395685S	VICTORIA	OLITE	VIVANCOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27449918Q	ROSARIO	SÁNCHEZ	GÁLVEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74194851W	RAQUEL	ESPINOSA	SAMPER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	264,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34831838V	DOLORES	CAMPOS	CORTES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48506489H	FIDEL	FERNÁNDEZ	MENDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48660287S	JUAN DE DIOS	LOPEZ	JEREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48430041E	ANTONIO	SANTIAGO	SANTIAGO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22469342K	CARMEN	FERNÁNDEZ	TOLEDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34830474X	MERCEDES	ORTIZ	CAMPOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48617940B	JUAN	CORTES	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	192,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48701798B	PILAR	CAMPOS	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48696993J	PILAR	CAMPOS	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
23050995G	FRANCISCA	MUÑOZ	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77502567L	LUIS	MUÑOZ	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48696992N	JOSE	CAMPOS	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	156.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48703090S	PILAR	CORTES	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	132.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74329173G	MATIAS	PAYA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5206734V	FATIMA ATOUMA	EP	SALMANI	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6878832T	ANDREA	ANTAL		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X9529528F	ANA CRISTINA	PEREIRA	DOS SANTOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52819291K	ANA MARIA	GARRIDO	CEREZO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	108.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
26737079Q	FIDELA	GONZALEZ	JIMENEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74341031V	MARIA TERESA	LOPEZ	MENGUAL	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77502246C	ISABEL	MIRALLES	GARRO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8104251V	SOUAD	RAHMANI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4599928C	HABIBA	BENNASSER		57.03.00.324B.483.56	032573070001	108.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6274099K	ACHI MARIE	VIVIANE	KOUADIO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
52817415P	MARIA DEL MAR	PEREZ	GOMARIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	96.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48485381R	YOLANDA	GAMARRA	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3686529C	DOLORES	BARRIGA	BORBOR	57.03.00.324B.483.56	032573070001	120.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22925347M	ANTONIO	EGEA	MORCILLO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X7746443C	MOHAMMED	BOUCHAMA		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
17468593R	AITOR	CARMONA	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6534594H	ARIEL HORACIO	CONDORI	VILLCA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X8572413Z	HICHAM	ATCHAOU		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5810290F	RACHID	ESSABHIRI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5269929P	JAWAD	LAZAOU		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5528561M	HOUARI	KHOUALF		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X2741841B	MOHAMED	OUSAI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4792103F	YASSINE	CHAHAL		57.03.00.324B.483.56	032573070001	228.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3774824H	MAHDI	SALHI	BOUDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6222805V	KADRI	KADDOUR		57.03.00.324B.483.56	032573070001	384.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6169031V	JJAR	JAOUAD		57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22934679E	JUAN SALVADOR	RODRIGUEZ	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5766084F	IMAD	LANKADMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
07539832H	MARIBEL	GARCIA	RODRIGUEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34793755E	CONSUELO	BLANCO	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X1422904D	ZAKIA	AHRIZEN		57.03.00.324B.483.56	032573070001	192.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27481783A	Mª JOSÉ	GALVEZ	MONTOYA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204.00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

BECAS 2º TRIMESTRE 2008. PROGRAMA INTEGRADO DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (P.I.F.I.L.)									
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	IMPORTE	OBJETO		
27475107C	MARGARITA	DE LA CRUZ ROMERO	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
19479269B	JOSÉ	RAMÓN	PÉREZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X3951246F	FATIMA	KIBIBI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34790947C	RAFAEL ANGEL	TORTOSA	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48519787E	LIDIA	ZAPATA	MESEGUER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27471847A	JOSEFA	CEREZO	MOLINA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48503818S	ISABEL Mª	VERA	ARCE	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34805801Q	ROSA Mª	AHIJADO	INIESTA	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48395695S	VICTORIA	OLITE	VIVANCOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	192,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
27449918Q	ROSARIO	SANCHEZ	GÁLVEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74194851W	RAQUEL	ESPINOSA	SAMPER	57.03.00.324B.483.56	032573070001	204,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5863409L	MEZIANE	AZZADDIANE		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23021364C	VICENTE	FERNANDEZ	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5973286W	EL MELIANI	THAMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4883190Z	YASSINE	CHEGDALI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23041770W	ELENIO DAMIAN	PAGADOR	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23015170J	ANDRES	GARRIDO	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	228,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6518539V	BENMEZIANE	AZIZ		57.03.00.324B.483.56	032573070001	252,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4713521Q	YAHIAOUI	RADOUJANE		57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34831838V	DOLORES	CAMPOS	CORTES	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48506489H	FIDEL	FERNANDEZ	MENDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
22469342K	CARMEN	FERNANDEZ	TOLEDO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
34830474X	MERCEDES	ORTIZ	CAMPOS	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48617940B	JUAN	CORTES	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48701798B	PILAR	CAMPOS	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
48696993J	PILAR	CAMPOS	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23050995G	FRANCISCA	MUÑOZ	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
77502567L	LUIS	MUÑOZ	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
74329173G	MATIAS	PAYA	MARTINEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	240,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5863409L	MEZIANE	AZZADDIANE		57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23021364C	VICENTE	FERNANDEZ	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	96,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X5973286W	EL MELIANI	THAMI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4883190Z	YASSINE	CHEGDALI		57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23041770W	ELENIO DAMIAN	PAGADOR	FERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573070001	72,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
23015170J	ANDRES	GARRIDO	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573070001	36,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X6518539V	BENMEZIANE	AZIZ		57.03.00.324B.483.56	032573070001	120,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		
X4713521Q	YAHIAOUI	RADOUJANE		57.03.00.324B.483.56	032573070001	132,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional		

Subvenciones 2º T/2008 Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo

CIF	SOLICITANTE	APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO SUBPROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PROGRAMA
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	613.188,00	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	654.067,19	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	1.168.194,74	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	1.168.194,74	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	449.671,20	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	408.792,00	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	487.923,84	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	449.671,20	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	490.550,40	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	490.458,24	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	449.151,64	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	654.067,20	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	408.792,00	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3004100H	UNIÓN	2008.57.02.00.322A.46351	32568080001	449.671,20	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
G-30663579	FUNDACION ASILO SAN PEDRO	2008.57.02.00.322A.48357	32568080001	388.352,40	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
G-30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	2008.57.02.00.322A.48357	32568080001	367.912,80	Escuelas Taller, Casas de oficios y Talleres de Empleo
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2008.57.02.00.322A.46351	32568081111	5.869,05	Complementaria ET, CO y TE

2º TRIMESTRE 2008 - FORMACION DE OFERTA						
CIF	RAZON SOCIAL	SUBVENCION	PARTIDA	PROYETO	OBJETO	
B30563910	CENTRO DE ESTUDIO COMPLEMENTARIOS RUSADIR S. L.	18.000,00 €	570300324A47354	032482080002	Formación de oferta ejercicio 2008	
B30563910	CENTRO DE ESTUDIO COMPLEMENTARIOS RUSADIR S. L.	22.820,00 €	570300324B47352	032460080001	Formación de oferta ejercicio 2008	
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	15.048,00 €	570300324B46350	032457080001	Formación de oferta ejercicio 2008	
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	15.276,00 €	570300324B46350	032457080001	Formación de oferta ejercicio 2008	

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES - 2º TRIMESTRE 2008						
CIF	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	OBJETO	
22417121X	LOZANO BERNABE ANTONIO	4.050,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
22429926G	MARTINEZ PEREZ PEDRO JOSE	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
23208156Y	GARCIA LEON JOAQUIN RAMON	1.620,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
23211804C	DIAZ MUSSO ANA MARIA	1.620,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
23214632L	VALERO CANALES ROSA MARIA	1.620,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
77511586E	JUAN BERNAL JIMENEZ	135,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
77565835Z	FRANCISCO TOMAS JIMENEZ	135,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
A30099824	SERVICIOS GRAFICOS FORMATO, S.A.	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
A30099824	SERVICIOS GRAFICOS FORMATO, S.A.	958,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
B30307425	RUIZ RE CORREDURIA DE SEGUROS SL	432,80 €	57.03.00.324A.473.51	32480060076	Prácticas Profesionales no laborales	
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S. L.	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S. L.	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
B30524185	JAVIER BARRUEZO MATEO, S.L.	135,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L	9.738,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480060076	Prácticas Profesionales no laborales	
B73153371	IMBERNON CALDERON, S.L.	3.240,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480060076	Prácticas Profesionales no laborales	
B73466195	CERCHA ESTUDIO DE ARQUITECTURA S. L.	810,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
E73484016	CRISTOBAL ORTEGA CASTILLO Y ESTHER DOMENECH JIMENEZ, CB	1.620,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
F30004964	LA NORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
F73115172	ACADEMIA TEMAS SDAD COOP.	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	675,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales	

PROGRAMACIÓN PIFIL - 2º TRIMESTRE 2008					
CIF	RAZON SOCIAL	SUBVENCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	OBJETO
B73275828	MEDIOS Y GESTION INFORMATICA Y NEVA S. L.	16.790,00 €	570300324B47352	32460080001	Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral
B73275828	MEDIOS Y GESTION INFORMATICA Y NEVA S. L.	12.350,00 €	570300324B47352	32460080001	Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

11523 Notificación de propuesta de resolución.

Asunto: Notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador SAN01/07/32/0093, incoado con fecha 30/10/07 a doña Ana Josefa Oltra Martínez, por omisión de actuaciones obligatorias en relación a lo establecido en la vigente legislación de Costas, Disposición Transitoria 7.2 de la Ley de Costas y 19.1 de su Reglamento para Desarrollo y Ejecución, de solicitar y tramitar simultáneamente, y con anterioridad a cualquier actuación, el deslinde y la concesión de terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre pendiente de deslindar. Dichas actuaciones consisten en: construcción de un habitáculo; construcción de una pared de ladrillo; construcción de un sombrero con perfiles de hierro galvanizado apoyado sobre pilares de ladrillo; continuación de los trabajos sobre la terraza plana de la primera planta, donde se ha construido un habitáculo únicamente sin cerrar en la parte frontal y otra pequeña ampliación de 2.70 m²; sustitución de balaustrada en parte frontal y un lateral y construcción de un murete medianero

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal a través del Servicio de Vigilancia, al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.º: SAN01/07/30/0093

Interesado: Doña Ana Josefa Oltra Martínez

DNI: 22965224T

Domicilio: Av. de la Marina n.º 47, 30383-Los Nietos (Murcia)

Multa: 965,42 €

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región para tener vista y audiencia del respectivo expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 6, 1.º, Edf. Servicios Múltiple, pudiendo igualmente, durante este plazo, formular cuantas

alegaciones estime pertinentes en su defensa y presentar los documentos e informaciones convenientes, teniendo igualmente a su disposición la Propuesta de Resolución y valoración de las obras.

Murcia a 3 de septiembre de 2008.—La Instructora, Sara Limón Mendizabal.

(D.G. 188)

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de costas en Murcia

11524 Notificación sobre resolución de expediente de restitución de servidumbre de tránsito.

Por no haber podido ser practicada la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación sobre resolución de expediente de restitución de servidumbre de tránsito.

Expediente: RST-2/07 - Playa de Los Alemanes, La Manga del Mar Menor, t.m. de Cartagena.

Titular: D. Hauenstein Rene Egdar.

Domicilio: Rivera Sur El Vivero, La Manga 19, 30370 - Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente incoado en relación con el "Asunto", resulta lo siguiente:

Resultando.- Que con fecha 29-06-07, se acordó incoar expediente de restitución de servidumbre de tránsito, una vez constatado por el Servicio de Vigilancia que en terrenos de su titularidad la Servidumbre de Tránsito está ocupada por construcción consistente en:

- Poste con cartel de vado permanente.
- Jardinera.
- Pérgola de madera con instalación eléctrica.
- Leñera.

Resultando .- Que intentada sin resultado la notificación personal de la incoación, se procedió a practicar la misma en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de abril de 2008, sin que dentro del plazo legalmente conferido a fin de formular las alegaciones que estimara convenientes, y aportar la documentación (ya reseñada en la providencia de incoación) que acredite la legalidad de las referidas obras o instalaciones, haya sido cumplimentado extremo alguno.

Resultando.- Que dichas construcciones se ubican en terrenos de la Servidumbre de Tránsito del Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T) , entre los hitos DP-47 y DP-48, del deslinde de bienes de DPMT aprobado por O.M. 15-06-01, referencia DL-43, en la playa de los Alemanes, t.m de Cartagena.

Resultando.- Que no consta en esta Demarcación la legalidad de la construcción de su titularidad.

Considerando.- Que los hechos expresados constituyen una ocupación sin título de la Servidumbre de Tránsito y a tenor del art. 27 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas y artículo 51.6 de su Reglamento de 1 de diciembre de 1989 existe la obligación de dejar la zona expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento.

Considerando.- Que la obligación de dejar expedita la zona de servidumbre de tránsito se refiere tanto al suelo como al vuelo y afecta a todos los usos que impidan la efectividad de la servidumbre (art. 51.6 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

Considerando.- Que la interrupción de la Servidumbre de Tránsito constituye una infracción grave prevista en el art. 91.2 d) de la vigente Ley de Costas.

Considerando.- Que las obras e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, sin la autorización o concesión exigible con arreglo a la legislación de costas entonces vigente, serán demolidas cuando no proceda su legalización por razones de interés público (Disposición Transitoria cuarta de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas y duodécima de su Reglamento General para desarrollo y ejecución).

Considerando.- Que no se puede apreciar motivo alguno de "interés público" en las referidas construcciones de uso exclusivamente privativas, en contra de los criterios de utilización de la Servidumbre de Tránsito.

Es por ello que por medio de la presente, esta Demarcación

Acuerda:

Primero.- La restitución de la servidumbre de tránsito ocupada ilegalmente por la construcción consistente en:

- 1.- Poste con cartel de vado permanente (base de hormigón 0,25 m x 2,25 m x 1,80 m).
- 2.- Jardinera (0,75 m x 5,50 m).
- 3.- Pérgola de madera con instalación eléctrica 7,00 m x 6,00 m x 2,40 m) y situada sobre la calle pública.
- 4.- Leñera (60 cm x 1,80 m x 1,25 m).

Segundo.- Ordenar el inmediato levantamiento de las referidas ocupaciones, dándole el plazo de UN (1) MES para terminar los trabajos de levantamiento, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se procederá por esta Demarcación a la ejecución forzosa conforme a los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 107 de la Ley de Costas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de UN (1) MES, directamente o a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente escrito se da traslado a la Dirección General de Puertos y Cortas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 3 de julio de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Francisca-Baraza Martínez.

(D.G. 153)

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de costas en Murcia

11569 Notificación de resolución de expediente sancionador.

Asunto: Notificación de resolución de expediente sancionador incoado con fecha 29/08/07 a D. John Basil Martin Lynch, por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en el Art. 91.2b y d) de la mencionada Ley, por instalación de tarima de madera y parte de pérgola con una ocupación de 28,80 m2 en dominio público marítimo terrestre e instalación de pérgola, tarima de madera, kiosco y WC con una ocupación de 58,41 m² en servidumbre de tránsito, ubicados entre los hitos DP-42 y DP-43 del deslinde aprobado por O.M. de 29-03-00 (DL-27), en la playa del Tabal, t.m. de San Javier. (Murcia).

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, núm. 6-1.º, ha intentado sin resultado la notificación personal, al titular cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio así como poner a su disposición la Resolución y valoración de las instalaciones.

Ref.º: SAN01/07/30/0036

Interesado: John Basil Martin Lynch

DNI: X4218526G

Domicilio: Urbanización Villas del Mar, Apartamento A2, 30380 - La Manga del Mar Menor (Murcia).

Fecha resolución: 27/08/08

Multa: 3759,65 €

Dicho importe deberá satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo siguiente: si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, mientras que si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior y en el caso de que estos días fueran inhábiles, hasta el inmediato hábil siguiente, desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, directamente o a través de

esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del recurso de alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del recurso de alzada que en su caso se haya interpuesto o su desestimación por silencio administrativo.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por Vía Administrativa de Apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 3 de septiembre de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 190)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

11431 Expediente de dominio. Inmatriculación 1038/2007.

N.I.G.: 30030 1 1201063/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1038/2007

Sobre otras materias

De D. Antonio Vidal Hernández

Procurador Sr. Francisco José Albaladejo Caravaca

Contra Ministerio Fiscal

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

Don Lorenzo Hernando Bautista Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación n.º 1038/2007, a instancia de Antonio Vidal Hernández, representado por el procurador Sr. Albaladejo Caravaca, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Casa situada en el término municipal de Murcia, localidad de La Ñora, sita en Calle Casones, n.º 12, con una superficie edificada de 108 metros cuadrados sobre una parcela de 108 metros cuadrados, estando dividida la edificación en varias habitaciones, cocina, cuarto de baño y salón. Son los lindes de dicha finca, Oeste, D. Luis Vidal Jerez y D. Diego Sánchez Melgarejo; Norte, Este y Sur, Calle Casones por donde tiene entrada la finca. Sin cargas ni gravámenes”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los colindantes. Luis Vidal Jerez y D. Diego Sánchez Melgarejo, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 30 de octubre de 2007.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Doce de Murcia

11489 Juicio verbal 640/2007.

N.I.G.: 30030 1 1200654/2007

Procedimiento: Juicio verbal 640/2007

Sobre otras materias

De Doña Natividad Gallego Párraga

Procurador Sr. Francisco Aledo Monzo

Contra D. José María D'Estoup y Garcerán

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

En Murcia, a nueve de julio de dos mil ocho.

Sentencia N.º 37/08.

En la ciudad de Murcia, a 19 de junio de 2008.

El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 640/07, promovidos por D.ª Josefina, D. José María, D.ª Dolores, D.ª Antonia y D.ª Natividad Gallego Párraga, representado por el Procurador D. Francisco Aledo Monzó y dirigido por el Letrado D. Alberto Martínez-Escribano Gómez, contra D. José María D'Estoup y Garcerán, sobre extinción de censo.

Antecedentes de hecho

Primero: Por el demandante se presentó demanda de juicio verbal que fue turnada a este Juzgado, en la que solicitaba al juzgado que dictase sentencia por la que se declare extinguido el censo enfiteútico existente sobre la finca registral núm. 23.061 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Murcia.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, se acordó citar al los demandado para el acto del juicio verbal, señalándose fecha a tal fin, siendo citado en legal forma por medio de edictos.

Tercero: El día señalado tuvo lugar la celebración del juicio señalado, sin que compareciera el demandado.

Cuarto: Recibido el juicio a prueba, por la parte actora se propusieron los siguientes medios de prueba: interrogatorio del demandado, documental y testifical.

Por el demandado se solicitó la documental. Admitidas a trámite en los términos en los que constan en las actuaciones, se procedió a su práctica a continuación, y una vez concluida la práctica de la prueba declarada pertinente, quedaron los autos vistos para sentencia.

Quinto: En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero: Alega los demandantes que son propietarios de la finca en cuestión, la cual está gravada con un censo enfiteútico cuyo titular es el demandado. Que solicitan su redención, consignando las cinco últimas anualidades, por haber prescrito las anteriores, y anticipando una anualidad, por importe total de 2,60 euros.

Segundo.- La prueba documental acredita que en el registro la finca consta a nombre del padre de los actores. Aportan igualmente escritura de adjudicación de herencia relativa dicha finca. En el registro consta la existencia del censo con las características que se señalan en la demanda.

Procede estimar la demanda conforme al art. 1.651 del Código Civil.

Tercero: De conformidad con lo previsto en el artículo 394 Ley de Enjuiciamiento Civil, en los juicios declarativos las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hubieren sido totalmente rechazadas.

El actor sólo pide imposición de costas en caso de que hubiera oposición.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Monzó, en nombre y representación de D.^a Josefina, D. José María, D.^a Dolores, D.^a Antonia y D.^a Natividad Galledo Párraga, contra D. José María D'Estoup Y Garcerán y declaro extinguido el censo enfiteútico impuesto sobre la finca registral núm. 23.061 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Murcia, sin hacer expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

gstral n.º 18353, inscrita en el Registro de la propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.846, libro 257, folio 126

Líbrense Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Caravaca de la Cruz haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa a los efectos del Art. 144 y otros del Reglamento Hipotecario, y hágaseles saber que frente a la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.^a Lidia Lifona Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

11514 Ejecución: 152/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004073/2007 01000

N.º Autos: Dem 566/2007.

N.º Ejecución: 152/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alberto Arica Lainez

Demandados: Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez, Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez C.B.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 152/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Alberto Arica Lainez contra la empresa Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez, Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez C.B., sobre ordinario, con fecha 16 de mayo de 2008, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado Ramón Rodríguez Rodríguez en los presentes autos tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes: Finca re-

De lo Social número Tres de Murcia

11512 Demanda 880/2008.

N.º Autos: Demanda 880/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Cantarero Pérez

Demandados: Fogasa, Bartolomé Ortiz Esteban

D.^a M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 De Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Cantarero Pérez contra Fogasa, Bartolomé Ortiz Esteban, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 880/2007 se ha acordado citar a Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2008 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bartolomé Ortiz Esteban, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

11513 Demanda 398/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002874/2008 07410

N.º Autos: Demanda 398/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Pérez Fuster

Demandados: Fogasa, Alondra Vacaciones S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Ana María Pérez Fuster contra Fogasa, Alondra Vacaciones S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 398/2008 se ha acordado citar a Fogasa, Alondra Vacaciones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alondra Vacaciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11511 Ejecución 52/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004493/2006 01000

N.º Autos: Dem 699/2006

N.º Ejecución: 52/2007

Materia: Ordinario .

Demandante: Máximo Sergio Peña Astudillo

Demandado: Mariano Gil-de Pareja Manzanera Línea Piscinas

D.ª Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 52/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Máximo Sergio Peña Astudillo contra la empresa Mariano Gil-de Pareja Manzanera Línea Piscinas, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Mariano Gil-de Pareja Manzanera Línea Piscinas en situación de insolvencia total por importe de 3.300 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Gil-de Pareja Manzanera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Mercantil número Uno de Murcia

11490 Concurso ordinario 291/2008.

N.I.G.: 30030 1 0100483/2008

Procedimiento: Concurso ordinario 291/2008

Sobre otras materias

De D/ña. Quimoprox S.L

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López

Contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A

Procurador Sr. Antonio Rentero Jover

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncio

Que en el procedimiento número 291/08, por auto de fecha 18 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mediterráneo Savia Agrícola S.A. con domicilio en Polígono Industrial de Alcantarilla, Parcela 15, Edificio Gran Vía, piso 2.º-A (Alcantarilla), C.I.F. N.º A-30167761, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º.- Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización ó conformidad.

2.º.- Se nombran administradores concursales:

- Francisco Javier Aguilar Conesa, en su condición de Letrado.

- Rafael Jiménez Martínez en su condición de economista.

- A la mercantil Rubio Mallas Metálicas S.L en su condición de acreedor, que ha designado al economista don Enrique Castiñeiras Bueno para el ejercicio del cargo.

3.º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para proceder al testimonio de dichos originales, y posterior devolución de los mismos al interesado.

4.º.- Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia a 18 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

11555 Suspensión de pagos 308/2004.

06020

N.I.G.: 30035 1 0302450/2004

Procedimiento: Suspensión de pagos 308/2004.

Sobre

De: Fulgencio Sánchez Fructuoso, Sistemas de Riego Roca S.L., Producciones Agrícolas SAT 9511, Transportes Blaya y García S.L., Agencia de Transportes Blaygar S.L., Cartagena Empleo Empresa de Trabajo Temporal S.L., Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Europea del Porcino S.L., Agrícolas Campo de Murcia S.L., Alquileres de Máquinas Agrícolas del Campo de Cartagena S.L., Plantas Carthago S.L., Tesorería General de la Seguridad Social:

Ruiter Semillas S.A., Basculantes Especiales S.L., Agricultura y Servicios Siglo XXI S.L., Combustibles La Hita S.L., Estaciones de Servicio la Hita S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, Francisco Rubio García, Rosa Nieves Martínez Martínez, Antonio Rentero Jover, Antonio Rentero Jover, Antonio Rentero Jover, sin profesional asignado, Francisco Rubio García, Francisco Rubio García, Francisco Rubia García, Carmen Almudena Cler Guirao, sin profesional asignado, Josefa Garcerán Martínez, Josefa Garcerán Martínez, Josefa Garcerán Martínez, Josefa Garcerán Martínez, Josefa Garcerán Martínez.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Don Salvador Calero García, Juez de Primera Instancia número de San Javier.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva de Producciones Agrícolas SAT 9511 con CIF N.º F30378574 con domicilio en Finca el Barranquillo s/n - Torre Pacheco y, al mismo tiempo se ha limitado la gestión del suspenso a las operaciones relativas a su negocio para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal deberá obtener previamente autorización del Juzgado y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no

correspondan al comercio habitual sin autorización judicial y bajo la inspección siempre de los interventores judiciales. Se ha concedido el plazo de cinco días para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Dado en San Javier, 5 de junio de 2008.—El Juez.

—

Primera Instancia número Cuatro de Totana

11493 Exceso de cabida 193/2008.

N.I.G.: 30039 1 0000841/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 193/2008

Sobre otras materias

De doña Juana María Cánovas Espín, Ana María Espín Guirado

Procuradora Sra. María Isabel Carrasco Sarabia, María Isabel Carrasco Sarabia

Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 193/2008 a instancia de Juana María Cánovas Espín, Ana María Espín Guirado: Finca sita en Totana (Murcia) Diputación de Morti, sito llamado de Los Yesares o Rambla de Sisquilla.

Un trozo de tierra con algunos almendros, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas, y dieciséis centiáreas, y linda Norte y Este D. Andrés Cánovas Parra; Sur Dolores Cánovas Ruiz y Oeste D. Salvador Aledo Carlos. Inscrita en el registro de la propiedad de Totana al tomo 1.120, libro 417, folio 204, finca numero 029.343, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 17 de junio de 2008 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 31 de julio de 2008.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11363 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación, Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Compensación de la Unidad de Actuación 3.2.VI, "Carretera de Mula-Palazón", de Alcantarilla.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha seis de junio de dos mil ocho, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Actuación 3.2.VI, "Carretera de Mula-Palazón", de Alcantarilla, pasando de Cooperación a Compensación.

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación citada.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 14 de julio de 2008.—La Concejala-Delegada de Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

Cartagena

11781 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación del Polígono A del Sector I de los Camachos Sur.

Expte.: GEEC 2008/1

P.F.G.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación del Polígono A del Sector I de los Camachos Sur, presentado por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES).

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

1. Surgyps, S.L.
2. Sinergia Racing Group, S.L.U.
3. Cartago Marpol, S.L.
4. Lavandería Alve, S.L.
5. Gráficas Govi, S.L.
6. Depalo Cartagena, S.L.
7. Trinidad Peñalver Hernández
8. Chip-Digital, S.L.
9. Sistecarp La Unión, S.L.
10. Fonjucar, S.L.
11. Técnicas y Estructuras Martínez González
12. Mecánicas Bolea, S.A.
13. Cedime, S.L.
14. Antonio Zapata Martínez

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados, haciéndoles saber que dicho documento, así como el correspondiente acuerdo, permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda de la Unión, n.º 4, a fin de que si lo estiman oportuno, presenten alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente.

Cartagena, 3 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

11792 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización del Área PL-1 de Perla de Levante.

Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización

Número de expediente: OUPU2002/00003

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha uno de agosto de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Área PL-1 de Perla de Levante, presentado por la mercantil Profu, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de agosto de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

11795 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4.2 del Plan Parcial Cala Flores.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha uno de agosto de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4.2 del Plan Parcial Cala Flores, presentado por Residencial Isla De Palos, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

11561 Anuncio de licitación para la adquisición de una máquina barredora para el IMSEL.

Por acuerdo de 28 de julio ha sido aprobado el Pliego de Condiciones y la Convocatoria de la licitación para la adquisición de una máquina barredora para el IMSEL por lo que se adjuntan los datos necesarios para la presentación de ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios del Litoral

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina La Manga

c) Número de expediente: 07/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina barredora para el IMSEL

b) Número de unidades a entregar: Una

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Organismo citado.

e) Plazo de entrega: Un Mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: con varios criterios de selección

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 124.003,14 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2% del precio del contrato.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios del Litoral

b) Domicilio: Gran vía n.º 2 La Manga del Mar Menor

c) Localidad y código postal: La Manga 30380

d) Teléfono: 968 563355

e) Telefax: 968 563532

f) Fecha límite de obtención, de documentos e información: El día anterior al de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde publicación en B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Art 6 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: IMSEL

- Domicilio: Oficina Secretaría del IMSEL, C/Sor Francisca Armendáriz n.º 6 Ayuntamiento planta 5 verde, Francisco Rodríguez Arenas

- Localidad y código postal: Cartagena 30203

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

e) Admisión de variantes: No

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: IMSEL.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz n.º 6 Ayuntamiento, Planta 1.ª verde (DGL)

- c) Localidad: Cartagena
d) Fecha: Se notificará a los licitadores

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 30 julio de 2008.—El Secretario del IMSEL.

Cehegín

11521 Información pública de aprobación de Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 135. 3.º en relación con el art. 138, ambos del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado provisionalmente, por acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2008, el Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín para la implantación del "Área de Servicios Terciarios Argostalia", de junio de 2008, Proyecto con modificaciones respecto al aprobado inicialmente, entre ellas la necesidad de llevar a cabo la expropiación de terrenos de terceros, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas alegaciones.

Cehegín, 1 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

Los Alcázares

11427 Estudio de detalle de la parcela RA-35 del Plan Parcial "Torre del Rame".

Ref.-E0807140

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela RA-35 del Plan Parcial "Torre del Rame", localizada entre las calles "31" –hoy calle Maestro Francisco Chumilla–, "4" –hoy Avda. Juan Pablo II–, "34" –hoy calle Maestro Joaquín Cánovas– y "6" –hoy Avda. Juan Carlos I–, término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2008, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento y Art. 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 14 de julio de 2008.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Murcia

11535 Normativa que ha de regir la convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.

Curso escolar 2008/2009

La Concejalía de Educación y Personal, a través de su Servicio de Educación, quiere apoyar la participación en la vida escolar de todos los sectores que integran la misma.

La Ley Orgánica de Educación, LOE, regula la participación de los padres y las madres en los centros docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los Consejos Escolares y las Asociaciones de Padres y Madres.

Con la creciente autonomía de los centros escolares que propicia la LOE, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones.

Para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, será necesario dotar al conjunto de asociaciones de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar, como usuarios directos de la educación.

Para este fin, desde el Servicio de Educación, se propone subvencionar las actividades que tanto las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as como las propias Asociaciones de este municipio pretendan desarrollar, de acuerdo con la "Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales,

turísticas, deportivas, educativas, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras", aprobada por Acuerdo de Pleno en fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108 de fecha 12 de mayo de 2004; y demás normativa aplicable, y que se ajuste a la siguiente

Convocatoria

1. Objetivos

a. Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la vida de los centros escolares.

b. Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres y de las Federaciones de AMPAS para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros con el fin de mejorar la calidad educativa.

c. Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

2. Beneficiarios y ámbito de aplicación

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria:

1. Las Federaciones de carácter municipal y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Murcia.

2. Las Federaciones de carácter regional que agrupen asociaciones de ámbito municipal y no se encuentren incluidas en el apartado anterior.

3. Actividades susceptibles de ayuda

Se subvencionarán proyectos que potencien y favorezcan la participación, formación y divulgación tales como:

- Formación de Escuelas de Padres y Madres
- Cursos de participación en la gestión de los Centros
- Actividades dirigidas a la elaboración del Proyecto Educativo de Centro
- Actividades educativas complementarias dirigidas al alumnado, coordinadas y/o realizadas por las AMPAS.

4. Solicitudes y documentación

Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a estas Bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia sito en la Glorieta de España, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante.
2. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación y/o Federación.
3. Certificado bancario indicando el Código de Cuenta Corriente (20 dígitos) de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

4. Para las Federaciones, listado de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as que las integran, sellado por organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Memoria o proyecto detallado de las actividades a desarrollar, en el que deberá hacerse constar, como mínimo:

a. Denominación

a. Objetivos que se pretenden conseguir

b. Actividades

c. Duración y fecha aproximada de realización

d. Recursos de los que se dispone.

e. Número de personas (alumnas o alumnos y/o padres o madres) a los que va dirigida la actividad.

f. Presupuesto económico detallado de gastos e ingresos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

6. Declaración responsable del Presidente/a de la Asociación o Federación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con las de la Seguridad Social.

En el caso de que fuera preciso acreditar dichas circunstancias por superar la subvención concedida el importe establecido en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación.

7. Declaración del Presidente/a de la Asociación y/o Federación de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerada beneficiaria.

8. Declaración de no tener reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores.

9. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante del AMPA y/o la Federación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

10. Declaración formal del Presidente/a del AMPA y/o Federación de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa actividad.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación; apercibiéndole que de no hacerlo así se archivará sin más trámite su expediente.

5. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente

convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurridos 20 días naturales.

6. Requisitos para optar a las ayudas

1.- Las ayudas que se perciban deberán destinarse:

- Al menos un 60 por 100 a sufragar gastos producidos durante el curso escolar 2008/2009, con ocasión de la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

- El resto podrá destinarse a sufragar gastos derivados de la actividad administrativa necesaria para el funcionamiento de estas entidades.

2.- Quedarán exentas de subvención las Asociaciones que:

- Hayan recibido subvención de las Juntas de Vecinos o de Distrito durante el ejercicio 2008.

- Sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, así como no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de las obligaciones frente a la seguridad social.

- Aquellas Asociaciones o Federaciones que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente y no haya sido justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

7. Criterios para la adjudicación de las ayudas

Las ayudas a las Federaciones se otorgarán atendiendo al número de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as del municipio de Murcia que las integren y al proyecto de actividades educativas que desarrollen en el término municipal.

Se seleccionarán preferentemente aquellos proyectos de actividades que contemplen:

- Programas o actividades de formación e información de los padres encaminadas a potenciar su participación activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y en los Consejos Escolares de Centro.

- Actividades complementarias dirigidas a alumnos/as, coordinadas y/o realizadas por las propias Asociaciones.

8. Procedimiento de concesión

Tal y como estipula el artículo 12 de la mencionada Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Murcia, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Educación y Personal, la Jefe de Servicio de Educación y un Técnico de dicho Servicio competente en la materia.

La Jefe de Servicio de Educación, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano Colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se pu-

blicará con efectos de notificación en los tabloneros de anuncios del Servicio de Educación, así como en la página web de la Concejalía www.murciaeducadora.net, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competirá a la Junta de Gobierno Local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

De acuerdo con el artículo 17 "Publicidad de las subvenciones concedidas" de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM n.º 108 del 12 de mayo de 2004), y en los términos que este artículo establece, se publicará la propuesta de resolución definitiva en los tabloneros de anuncios del Servicio de Educación y en su página web www.murciaeducadora.net.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso – administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

1. Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Educación y Personal.

3. Justificar la subvención ante el Ayuntamiento de Murcia, en los plazos y términos previstos en la presente normativa.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Educación y Personal.

5. Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de la Concejalía de Educación y Personal del Ayuntamiento de Murcia.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10. Justificación de los gastos

- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos realizados, conforme al proyecto de actividades para los que se otorgó la subvención.

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

- Se acompañará, además, una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Asimismo, la forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se ha de justificar de la manera que a continuación se indica:

a. Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b. Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c. Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d. Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

11. Presupuesto

El presupuesto es de 35.993 € destinados a subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio de Murcia y 6.855 € a las Federaciones de Padres y Madres del Municipio.

El citado gasto se canalizará a través de la Partida Presupuestaria 2008/014/422.48906.

12. Resolución y recursos

La Junta de Gobierno acordará la concesión y/o denegación de las subvenciones, dentro del plazo máximo de 3 meses, a la propuesta elaborada por la Concejalía de Educación y Personal.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Murcia, 7 de julio de 2008.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/ña _____ con
D.N.I. _____ y n.º de teléfono (particular): _____ en calidad
de _____ de la Federación/Asociación _____
_____ con domicilio en _____
_____ localidad _____ C.P. _____
_____ Teléfono _____

De acuerdo con las Bases de la Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as para el curso 2008/2009, convocadas por la Concejalía de Educación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

S O L I C I T A

Una subvención de _____ € (en letra) para la realización del Programa de actividades que dicha Federación/Asociación pretende realizar durante el curso escolar 2008/2009, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto pedagógico
- Fotocopia D.N.I del solicitante
- Fotocopia C.I.F de la Asociación
- Certificado bancario del Código de Cuenta Corriente (C.C.C.)
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación o Federación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo I)
- Relación de A.M.P.A.S federadas (en el caso de las F.A.P.A.S)
- Declaración del Presidente /a de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerada beneficiaria (Anexo II).
- Declaración de no tener reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores (Anexo III)
- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante del AMPA y/o Federación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- Declaración formal del Presidente/a de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa actividad.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Fdo.: _____

EXCMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO I

D. _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación Padres y Madres de Alumnos/as de _____, de _____, con n.º de CIF _____, y a los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECLARA

Que la citada Asociación/Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración municipal.

Fecha.: _____

Fdo. _____

ANEXO II

D. _____ con DNI.: _____, en calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as de _____, de _____, con n.º de CIF _____, y a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D E C L A R A

que la citada Federación/Asociación, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerado beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 ("Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora") de la LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración Municipal.

Art. 13.2 Ley 38/2003

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (LA LEY-LEG. 1815/1995), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LA LEY-LEG. 18270/1984), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LA LEY-LEG. 7691/1985), en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Fdo.: D. _____

Fecha:

ANEXO III

D. _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación Padres y Madres de Alumnos/as de _____, de _____, con n.º de CIF _____, y a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECLARA

Que la citada Asociación/Federación no tiene reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración municipal.

Fecha.: _____

Fdo. _____

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

11499 Anuncio de extravío del Título de Técnico Especialista Análisis Clínicos.

Se hace público el extravío del Título de FPI Administrativo de D.^a Águeda Albero Jaén, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 8 de septiembre de 2008.—La Interesada, Águeda Albero Jaén.

—

Extravío de Título

11491 Anuncio de extravío del Título de FPI Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de FPI Administrativo de D.^a M.^a José Iniesta Martínez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 3 de septiembre de 2008.—La Interesada, M.^a José Iniesta Martínez.

—

Extravío de Título

11500 Anuncio de extravío del Título de Técnico Auxiliar de Imagen y Sonido FPI.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de Imagen y Sonido FPI de D.^a Verónica Fernández Navarro, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 8 de septiembre de 2008.—La Interesada, Verónica Fernández Navarro.

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

11496 Acuerdo de creación del fichero colegial de datos de titularidad pública de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

José Miguel Bueno Ortiz, Secretario General del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia,

Certifico

Que la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia acordó, en sesión ordinaria de 24 de julio de 2008, la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de Sociedades Profesionales y aprobar el Reglamento del mismo, cuya copia se adjunta a la presente certificación para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, a 28 de julio de 2008.

El Secretario General, José Miguel Bueno Ortiz.

La Comisión Permanente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda y artículo

8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha acordado:

Primero.- Crear el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

Segundo.- Aprobar el Reglamento del fichero que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo y su Anexo en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Notificar la creación del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos.

Murcia, 28 de julio de 2008.—El Presidente, Rodolfo Castillo Wandossell.

Anexo

Reglamento del registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Oficial De Médicos de la Región de Murcia

Artículo 1.- Descripción del fichero

1- Denominación del fichero.- Fichero de Sociedades Profesionales adscritas al Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

2- Usos y fines.

1- Registro y publicidad de sociedades profesionales en el Registro de Sociedades Profesionales, en los términos establecidos por los artículos 1.1, 8.2 y 7.2 de la Ley 2/2007, de los siguientes datos:

- a. Denominación o razón social y domicilio de la sociedad profesional
- b. Fecha y reseño identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante.
- c. Duración de la sociedad profesional.
- d. Actividad o actividades que constituyen su objeto social.
- e. Identificación de socios profesionales, de socios no profesionales y de los representantes y administradores de la sociedad.
- f. Colegio Profesional de pertenencia y número de colegiado de los otorgantes de la escritura pública.

2- Otros usos y fines:

- a. Control del ejercicio de la actividad profesional y especialización de sociedades profesionales.
- b. Control de incompatibilidades e inhabilitaciones profesionales de socios profesionales y no profesionales.
- c. Control deontológico del ejercicio profesional de las sociedades profesionales.
- d. Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias referidas sociedades profesionales.
- e. Emisión de certificaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas de las sociedades profesionales.
- f. Realización de actos de comunicación a las sociedades profesionales.
- g. Fines científicos, históricos y estadísticos.
- h. El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

3- Responsable del Fichero. El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, a través de su Secretario General.

4- Colectivo afectado.

- a. Profesionales médicos y de otras profesiones que sean socios profesionales y/o socios no profesionales.
- b. Personas físicas que sean socios no profesionales, administradores y representantes de las sociedades profesionales.
- c. Notarios y Registradores.

5- Procedimiento de recogida de datos

- Formularios de solicitud de alta
- Declaraciones de los afectados o sus legales representantes
- Comunicaciones de Notarios y Registradores

- Comunicaciones de Consejos Autonómicos, Consejos Generales y otros Colegios Profesionales

6- Estructura y tipos de datos

- Datos identificativos de la sociedad profesional consignados en el apartado 2,1 de este Reglamento, incluyendo dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax y web.

- Datos identificativos de los socios:

1. Nombre y apellidos
2. Dirección profesional (postal, correo electrónico, teléfono, fax y web)
3. Datos académicos y profesionales
4. Identificación de los socios profesionales de la sociedad, mediante número de colegiado y Colegio profesional de pertenencia. Fecha de alta y baja colegial y modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de origen.
5. Identificación de los socios no profesionales.

6. Identificación de las personas que se encargan de la administración y representación de las sociedades, expresando su condición de socio profesional o no profesional.

7. Circunstancias que afectan a la habilitación profesional, incompatibilidades y resoluciones sancionadoras o judiciales.

8. Participación en el capital social de cada socio.

- Datos especialmente protegidos relativos a la comisión de infracciones penales, administrativas y deontológicas de sociedades profesionales y socios profesionales.

- Otros datos:

1. Domiciliación bancaria
2. Seguro de responsabilidad civil profesional de la sociedad, compañía aseguradora, número de póliza y período de vigencia.

7- Cesiones.

- a. Consejo General de Colegios Médicos
- b. Otros Colegios Profesionales y Consejos Autonómicos
- c. Órganos judiciales y administrativos (estatales, autonómicos o locales)
- d. Ministerio de Justicia, a fin de dar cumplimiento a lo previsto ene. Art. 1. 1, 8.2 y 7.2 de la Ley 2/2007.
- e. Compañías aseguradoras de responsabilidad profesional de las sociedades
- f. Entidades bancarias y financieras encargadas de la gestión de derechos económicos derivados del registro de sociedades en el Colegio
- g. Cualquier otra que resulte obligatoria por norma con rango de Ley

8- Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Se realizarán ante la Secretaría General del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, ubicada en Avenida de Juan Carlos 1, 3 de Murcia (CP 30008).

Artículo 2.- Procedimiento de inscripción.

La inscripción de sociedades profesionales se iniciará a instancias de los socios profesionales afectados, de oficio por el órgano colegial o previa comunicación del Registro Mercantil.

La solicitud se realizará mediante modelo normalizado en el plazo de tres meses desde la presentación en el Registro Mercantil.

Para proceder a la inscripción, se aportará por los interesados, bien de oficio, bien previo requerimiento del Colegio, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia de los Estatutos y Escritura de constitución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.
- En caso de socios profesionales no colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, será necesario aportar certificado acreditativo de su incorporación al Colegio profesional correspondiente.
- Documentos de identificación de socios no profesionales.
- Declaración de los socios de no encontrarse afectados por causas de incompatibilidad, así como de compromiso de comunicar al Colegio de Médicos cualquier cambio de socios, administrador, así como cualquier otro cambio que se produzca en el contrato social.
- En caso de tratarse de una Sociedad Civil o Comunidad de Bienes, deberán aportar fotocopia del documento presentado en la Consejería de Economía y Hacienda.
- Documento de domiciliación bancaria.
- Justificante de haber satisfecho los derechos de inscripción.
- Justificante de contratación de seguro de responsabilidad civil profesional, compañía y período de vigencia.
- Tarjeta de identificación fiscal de la sociedad.
- Autorización expresa de todos los afectados para incorporar los datos en el fichero de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999.

De no aportarse toda la documentación exigible, se requerirá a la Sociedad a través de su representante o administrador a fin de que proceda a subsanar los defectos en plazo de quince días hábiles. En caso de no efectuarse, se tendrá por desistidos a los interesados de su solicitud.

Una vez examinada la documentación, se acordará la inscripción de la Sociedad Profesional en el Registro, asignándosele el correspondiente número provisional de

colegiado. En la inscripción se harán constar los datos relacionados en el artículo 1.6 de este Reglamento.

La denegación de la inscripción se adoptará por acuerdo motivado de la Junta Directiva. Contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes. La resolución del recurso pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 4.- Inscripción de modificaciones del contrato social. Los interesados deberán notificar e inscribir en el Registro de Sociedades Profesionales, las siguientes modificaciones del contrato social:

- a. Cambio de socios y administradores
- b. Fusión, absorción, escisión, transformación, disolución y liquidación de Sociedades Profesionales
- c. Sanciones e incompatibilidades de los socios profesionales que la integran
- d. Cambios y renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional
- e. Cualquier otra modificación cuya inscripción venga impuesta por la normativa vigente

Artículo 5.- Cancelación de la Inscripción

La inscripción se cancelará definitivamente cuando cese en la actividad o cuando dejen de cumplir los requisitos legales establecidos para su inscripción.

Si la cancelación se produce a instancia de los interesados, ésta debe solicitarse dentro de los dos meses siguientes al hecho que la motiva.

La cancelación definitiva podrá producirse de oficio mediante resolución motivada de la Junta Directiva. La resolución se trasladará a los interesados dándoles trámite de audiencia en el término de quince días hábiles para que presenten pruebas y alegaciones.

Cuando exista resolución sancionadora derivada de infracción de normas estatutarias o deontológicas, o cuando no se haya notificado la exclusión de un socio inhabilitado o incurso en incompatibilidad profesional, la Junta Directiva podrá acordar, motivadamente, la suspensión temporal de la inscripción.

Artículo 6.- Comunicación de las inscripciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones.

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia notificará semestralmente al Ministerio de Justicia y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las inscripciones, modificaciones, cancelaciones y suspensiones provisionales practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales.

El Colegio de Médicos notificará las inscripciones practicadas respecto a Sociedades Profesionales Multidisciplinares, a los Colegios Profesionales afectados, en virtud de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Artículo 7.- Derechos y obligaciones de las Sociedades Profesionales.

La participación de las Sociedades Profesionales en la actividad colegial se realizará a través del socio o socios profesionales médicos colegiados en la Región de Murcia.

La inscripción en el Registro dará derecho a la mención de la inscripción en la documentación emanada de la Sociedad.

Con independencia del régimen disciplinario de aplicación a los socios profesionales, la Sociedad Profesional estará sometida al régimen deontológico y disciplinario del Colegio.

Serán de aplicación a la Sociedad Profesional las causas de incompatibilidad e inhabilitación profesional en que estén incurso cualquiera de los socios profesionales.

La Asamblea General, en uso de las facultades conferidas por los Estatutos colegiales, establecerá los dere-

chos de inscripción y cualesquiera otros importes a abonar por las sociedades profesionales. Para el año 2008 se han fijado en 600 € por derechos de inscripción y 100 € trimestrales en concepto de derechos de mantenimiento.

Artículo 8.- Publicidad del Registro. Expedición de certificaciones.

El Secretario General del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia será el encargado de expedir las certificaciones acreditativas del contenido del Registro.

Se expedirán previa acreditación del interés legítimo del solicitante y su contenido se limitará a los datos de carácter público registrados.

Disposición Final.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.